



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

---

---

**UNIDAD AJUSCO**

**GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES  
(ESTUDIO EXPLORATORIO)**

**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADAS EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

**PRESENTAN:**

**ROCIO LAURA FLORES GÓMEZ  
ÁNGELA LIZBETH ESCARCEGA CAMACHO**

**DIRECTOR DE TESIS:  
DR. ROBERTO J. GONZÁLEZ VILLARREAL**

**MÉXICO, D.F. SEPTIEMBRE 2013**

## **A GRADECIMIENTOS**

*Antes que nada, agradecemos especialmente a Dios, por permitirme llegar hasta este momento tan importante de nuestra vida profesional.*

*Por segundo gracias a nuestros padres por su amor, comprensión, consejos y apoyo incondicional otorgado a lo largo de nuestra vida con ello hemos logrado culminar esta etapa de nuestra vida, asimismo gracias a nuestros hermanos que han mostrado atenciones gratificantes que se lograron visualizar con su apoyo para dicho trabajo de investigación.*

*Gracias a nuestro Asesor de Tesis Dr. Roberto González Villarreal, por ser nuestro guía, en la elaboración de este trabajo, gracias por su tiempo y dedicación.*

*A los maestros sinodales, el Dr. Arturo Ballesteros, a la Dr. Lucia Rivera y la maestra Adriana Machuca por revisar detalladamente este trabajo pues gracias sus consejos, se logro esta Tesis.*

*A los Directores, maestros y alumnos que nos abrieron las puertas de su escuela para realizar la investigación, que gracias a su ayuda este trabajo se pudo lograr.*

*Para finalizar gracias a todas aquellas personas amigos y compañeros que nos apoyaron por medio de ánimos, opiniones, muestras de cariño*

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>APARTADO METODOLÓGICO.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. HISTORIA DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES EN MÉXICO.....</b>	<b>17</b>
1.1. COOPERATIVISMO EN MÉXICO.....	17
1.2. SURGIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	20
1.3. CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES.....	21
1.4. REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 1937.....	24
1.5. LIQUIDACIÓN TEMPORAL DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	29
1.6. LA REORGANIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	31
1.7. CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES DE 1982.....	32
1.8. SURGIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	35
<b>CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....</b>	<b>39</b>
2.1 FINALIDAD DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES 1982.....	40
2.2 OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES EDUCACIÓN BÁSICA.....	41
2.3 ESTRUCTURA DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	43
2.4 FUNCIÓN DE LOS SOCIOS.....	44
2.5 FUNCIONES DE LOS CONCESIONARIOS.....	45
2.6 FUNCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL.....	48
2.6.1 ASAMBLEA GENERAL.....	49
2.6.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	50
2.6.3 COMITÉ DE VIGILANCIA.....	52
2.6.4 COMISIÓN DE EDUCACIÓN COOPERATIVA.....	53
2.7 RENDIMIENTO ECONÓMICO NETO.....	55

<b>CAPÍTULO III. COOPERATIVAS ESCOLARES EN SECUNDARIAS DIURNAS, ESTUDIO EXPLORATORIO EN EL D.F.</b> .....	<b>58</b>
3.1 CONFORMACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES EN SECUNDARIAS.....	58
3.2 OPERACIÓN DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES EN SECUNDARIA.....	60
3.3 ESTABLECIMIENTOS DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	67
3.4 OPERACIÓN DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	78
3.5 FINALIDAD DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES DESDE LA PERSPECTIVA LOS SOCIOS DE LAS COOPERATIVA ESCOLAR.....	82
3.5.1 PERSPECTIVA DE LOS DIRECTORES DE SECUNDARIA.....	83
3.5.2. PERSPECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.....	85
3.5.3. LA PERSPECTIVA DE LOS CONSESIONARIOS.....	89
3.5.4. LA PERSPECTIVA DE LOS ALUMNOS.....	90
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>94</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>103</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>109</b>

# Introducción

---

En el presente trabajo se aborda el tema de las cooperativas escolares, las cuales para muchos podrían ser únicamente como las tienditas que se encuentran dentro de las escuelas dado que gran parte de los estudiantes es el espacio donde se venden productos para consumir, sin embargo, la cooperativa escolar implica más que el simple espacio donde se vende y adquieren alimentos ya que involucra un conjunto de actividades complejas que conlleva el trabajo colaborativo de maestros, alumnos y en cierta medida de directivos, así como de personas ajenas al centro escolar, como son los concesionarios, decimos que las actividades son complejas porque dependen de la comunicación entre socios, la planeación, la organización y de estrategias adecuadas para que puedan funcionar como lo solicita la Secretaría de Educación Pública a través de sus normatividades.

Por lo tanto este trabajo de investigación pretende dar a conocer como se gestionan las cooperativas escolares, a partir de un estudio exploratorio que se realizó en tres secundarias diurnas del Distrito Federal, para mostrar su operación desde el nivel micro. Sin embargo, aún cuando no se trata de una actividad meramente académica de igual manera resulta ser de gran importancia al ser parte de la complejidad de las escuelas.

Asimismo podemos mencionar que la estructura del trabajo se integra de un apartado metodológico que explica cómo se construyó el problema de investigación, por qué se eligió el tema, cuáles son los objetivos y el método para el desarrollo y análisis del propio.

Posteriormente se desarrollan tres capítulos, el primero aborda el cooperativismo y su influencia en México, así como el inicio de las cooperativas escolares y la trayectoria de sus normatividades; permitiendo apreciar los cambios que han sufrido y entender lo que hoy por hoy conocemos como cooperativa escolar.

El segundo capítulo explica que es la cooperativa escolar, su finalidad, estructura y funciones correspondientes a los socios y órganos de gobierno y control, para lo cual se retomó el Reglamento de Cooperativas Escolares (1982), los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica (2010), y los documentos emitidos por la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, como son Actas Constitutivas y Contrato para prestadores de servicio (ver anexo 6 y 7).

En el tercer capítulo se expone nuevamente la finalidad, estructura, funciones y operación, de las cooperativas escolares pero esta vez con base a la información del estudio exploratorio de tres secundarias diurnas, situadas en diferentes delegaciones del Distrito Federal (Tlalpan, Cuajimalpa y Álvaro Obregón), permitiendo conocer como las reglas son interpretadas desde el nivel micro así como los factores que intervienen en los procesos para que éstas puedan o no ser seguidas.

Finalmente abordamos las conclusiones y análisis de la investigación, donde se aprecia la pérdida de identidad y finalidad de las cooperativas escolares, además de problemas que actualmente enfrentan sus establecimientos, como son los monopolios, la corrupción y la privatización.

# Apartado metodológico

En este apartado hablaremos de cómo se construyó el tema de investigación para tener un panorama del por qué la investigación sobre la gestión de las cooperativas escolares, los objetivos y la metodología a seguir.

Recordemos que en las escuelas secundarias se otorga un receso 20 minutos a los alumnos, maestros y trabajadores, tiempo que además de ser ocupado para platicar, jugar, e interactuar con amigos o compañeros, es utilizado para consumir alimentos traídos de casa o adquiridos en la cooperativa escolar.

En la cooperativa escolar se puede encontrar la venta de alimentos como tortas, tacos, sándwiches, aguas, jugos, refrescos, galletas, lácteos, golosinas, por mencionar sólo algunos, productos que son parte del refrigerio que día a día consumen los estudiantes durante su estancia en la escuela, al ser lo único que se puede obtener dentro de la cooperativa.

Pero las cooperativas escolares no siempre asumieron la función de proveer alimentos a los alumnos, al crearse tenían como finalidad la distribución de artículos, como eran libros que se adquirían a precios baratos, a su vez, los alumnos fabricaban artículos hechos de madera, vidrio, barro, y cerámica que eran vendidos en fiestas y exposiciones para recaudar fondos para la escuela, y con ello hacer frente a las necesidades económicas de la misma<sup>1</sup>.

Sin embargo, durante el 2010 las cooperativas escolares generaron polémica en algunos medios de comunicación que mostraban que estas funcionaban como negocios dentro de las escuelas.

De acuerdo con César Navarro profesor e investigador de la Universidad Pedagógica Nacional, las cooperativas escolares “surgieron como modelo de trabajo comunitario sin fines de lucro, (...) cuyo objetivo central fue fortalecer los

---

<sup>1</sup> Rangel Couto, Hugo. El movimiento cooperativo escolar en México. México, Minerva, 1994. p.12

lazos de solidaridad, (...) donde maestros, alumnos y padres de familia se involucraban en proyectos que beneficiaban a la escuela.(...) actualmente la cooperativa escolar quedó desvirtuada y reducida a la tienda privada y a un negocio multimillonario de las grandes trasnacionales”<sup>2</sup>

En el mismo año, José González Figueroa, fundador de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), aseguraba lo siguiente: (...) las tiendas y cooperativas escolares, se habían convertido en negocio de directores y funcionarios. “Han privatizado el expendio de comida para su beneficio, (...) en complicidad con la SEP, han convertido los patios en espacios de consumidores cautivos, ya que los alumnos desde los primeros años de su vida se habitúan a consumir golosinas y refrescos de elevada carga calórica”<sup>3</sup>

Por su parte, Juan Martínez director general de Desarrollo de la Gestión de Innovación Educativa de la SEP, indicó que las ganancias generadas por las cooperativas iban desde los “...30 hasta 40 mil millones de pesos anuales, cantidad equivalente al 15% de las ventas anuales de Walmart y tres cuartas partes de las ventas totales de empresas como Bimbo y Oxxo, siendo lo mismo que vende la cadena de tiendas Chedraui en todo México”.<sup>4</sup>

Asimismo, Víctor Moreno Bolaños delegado de la Coordinadora Nacional de Trabajadores del Estado (CNTE), había señalado que “las tiendas cooperativas en escuelas públicas son un negocio en el que la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) son socios, pues con ellas la SEV evita gastos de mantenimiento en las aulas”.<sup>5</sup>

Finalmente, Pedro Ramírez líder de la CNTE magisterio en el Valle de México, apuntó que “el expendio de comida chatarra en el interior de las escuelas es un

---

<sup>2</sup> Poy Solano, Laura, “Cooperativas escolares, chatarrizadas”. *La Jornada*,

[<http://www.jornada.unam.mx/2010/01/17/sociedad/033n1soc> ], consultada 26 de octubre 2010

<sup>3</sup> Poy Solano, Laura, “Cooperativas, Negocios en la SEP por 40 mil mdp: CNTE”. *La Jornada*, [<http://www.jornada.unam.mx/2010/07/11/sociedad/034n3soc>], consultada 26 de octubre del 2011

<sup>4</sup> Alonso Miranda, Filemón, “Obesos”. *La razón*, [<http://www.razon.com.mx/spip.php?article40977>], consultada 26 de octubre 2011

<sup>5</sup> Inés Carmona, Fernando, “Acusan a la CNTE que las cooperativas escolares destinan ganancias al SENTE”. *La jornada*, [[www.jornadaveracruz.com.mx/Noticia.aspx?ID=100919\\_162315\\_390&id\\_seccion=0](http://www.jornadaveracruz.com.mx/Noticia.aspx?ID=100919_162315_390&id_seccion=0) ], consultada 26 de octubre 2010



negocio lucrativo que enmascara el abandono presupuestal en que las autoridades federales y estatales han dejado a la escuela pública”.<sup>6</sup>

Por lo tanto nos surgieron las siguientes interrogantes:

¿Cómo se perdió el sentido pedagógico?, ¿Cuál es el sentido de tener una cooperativa escolar?, ¿Cómo se constituye una cooperativa?, ¿Quién o quiénes son los beneficiados? y ¿Cómo funciona una cooperativa escolar?

Concretamos que las anteriores interrogantes podrían ser respondidas a partir de las prácticas de gestión que se desarrollan en las cooperativas.

Como lo muestra Casassus en “Marcos conceptuales para el análisis de los cambios en la gestión de los sistemas educativos”, el observar las practicas de gestión sirve para concebir acciones de los seres humanos en sociedad, acciones que están reguladas por normas, planificaciones, y estrategias, además del entorno de la sociedad en que se encuentren las personas. Al analizar las prácticas cada tipo de gestión puede diseñar espacios y formas para la transformación de la acción humana, cuando el modelo de gestión en marcha no esté funcionando de manera eficaz.<sup>7</sup>

En palabras simples la gestión está basada en la interpretación de las acciones dentro de las organizaciones, ya que la gestión, como Montes Peñante Luzardo y compañía argumentan, “es el conjunto de actividades, procesos y procedimientos que llevan al logro de un objetivo institucional”<sup>8</sup>.

La definición anterior tiene cierta similitud con los conceptos de Casassus, quien explica la gestión como “una capacidad de generar una relación adecuada entre la estructura, la estrategia, los sistemas, el estilo, las capacidades, la gente, y los

---

<sup>6</sup> Poy Solano, “Cooperativas, negocios”, *op. cit.*

<sup>7</sup> Casassus Juan, Delannoy Françoise, et, al. “La gestión: en la búsqueda del sujeto”. Seminario internacional, *Reformas de la gestión de los sistemas educativos en la década de los noventa*. Chile, Unesco, 1997. [<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001176/117612so.pdf> ], consultada el 12 de mayo 2013, p.14

<sup>8</sup> Montes Peñante Luzardo R, Martínez de Carrillo Marta, et, al. “La gestión institucional escolar”. Bogotá, VUAD, 2006, p.91

objetivos superiores de la organización considerada". En una manera muy sencilla también define la gestión como "la capacidad de articular recursos de que se dispone a manera de lograr lo que se desea"<sup>9</sup>.

Saber un poco más de la gestión hablaremos de los modelos de gestión:

Modelos de gestión.

El documento "La dimensión de entorno en la construcción de la sostenibilidad institucional"<sup>10</sup>, propone diferentes tipos de modelos de gestión que han emergido a través de los años.

Modelo neo racionalista de gestión.

Se basa en la racionalización, en este modelo se buscará los medios óptimos para lograr un fin determinado, donde los individuos están orientados por medio de reglas, estructuras y procedimientos a través de los cuales pueden descubrir métodos óptimos, que son valorizados por medio de la eficiencia, previsión, cuantificación y control.

Modelo neo evolucionista

Está basado en la teoría de Charles Darwin: la evolución de las especies, transportado a las organizaciones quienes van a depender de sus destrezas y habilidades para adquirir los recursos necesarios para subsistir, dichas organizaciones combatirán con otras por la obtención de recursos escasos, pues como bien lo dice Darwin el más apto sobrevive, dicho modelo se enfoca en una visión económica, bajo el cual el mundo es visto como un mercado y las organizaciones son proveedores que luchan por adaptarse a las presiones que se generan en el mismo, igualmente es un espacio objetivo, poblado por

---

<sup>9</sup> Casassus Juan, Delannoy Françoise, et al. op. cit., p.17

<sup>10</sup> Lima, S.M.V., A.M., Gomes de Castro, O. Mengo, et al., "La dimensión de entorno en la construcción de la sostenibilidad institucional". *Serie Innovación para la Sostenibilidad Institucional*. Proyecto ISNAR "Nuevo Paradigma", Costa Rica, 2001, pp. 5 a 15

competidores, vendedores, consumidores, cliente, inversiones etc., concepción mediante el cual el ser humano es visto como capital.

Modelo contexto-céntrico de gestión.

A este modelo le corresponde una visión holística del mundo ya que las organizaciones, son percibidas como sistemas complejos, cambiantes y contradictorios, socialmente creadas por las diferentes y divergentes percepciones, decisiones y acciones de los actores. Bajo dicho modelo los humanos son considerados talentos ya que tienen la capacidad de ir más allá de su conocimiento y toma en cuenta la participación de la diversidad de actores.

Mientras que para Casassus<sup>11</sup> han existido desde la década de los cincuentas, siete modelos que sirven de herramientas para desarrollar la gestión, los cuales son modelo normativo, el prospectivo, el estratégico, el estratégico situacional, calidad total, reingeniería y comunicacional.

Modelo Normativo:

Se instaura a través proyectos generales a mediano plazo para todas las organizaciones, además de una programación continua, donde su visión del futuro es único y cierto, y abandona la perspectiva de las interacciones de las personas.

Modelo Prospectivo:

Por su parte como su nombre lo dice, se proyecta por medio del pasado hacia el futuro instaurando así la construcción de escenarios donde se desarrollará la gestión, y el objetivo principal es planificar y reducir la incertidumbre.

---

<sup>11</sup> Casassus Juan, Delannoy Françoise, et. al. , op. cit., pp. 18 a 25

Modelo estratégico:

Crea un escenario deseado, donde se requiere de normas y medios para alcanzar lo que se aspira, además de una articulación de los recursos con los cuales se cuenta, dicho modelo identifica que la organización está sumergida en un contexto cambiante.

Modelo estratégico situacional:

En él se reconoce que la acción de los individuos de una organización estará sujeta a diferentes antagonismos, por lo tanto sus objetivos son el análisis y el abordaje de los problemas en el trayecto hacia lo deseado. Por ello este modelo tratara de buscar un consenso entre el contexto (realidad), el individuo y su acción, para que la gestión se lleve a cabo.

Modelo de la calidad total

Este modelo es la revisión sistemática y continua de los procesos del trabajo para identificar los desperdicios para después eliminarlos, indica al individuo pautas para el mejoramiento de sus labores, además de mejorar la calidad de los procesos, cuyo proceso indica cero defectos dentro de la gestión.

Modelo de Reingeniería

Reconoce que el contexto será cambiante dentro del marco de competencia global, estima que las mejoras no bastan y se requiere de un cambio de provecho para la organización, y que a partir de esa competencia global los individuos tienen una mayor perspectiva de calidad, además que la organización estará sujeta a todo tipo de cambio, este modelo se define como una reconceptualización funcional y rediseño radical de procesos, sí es el objetivo lograr mejoras dramáticas en el desempeño, es decir, propone el cambio radical a lo ya concebido.

## Modelo de comunicación

El modelo la gestión, aparece como desarrollo de compromisos de acción resultado de conversaciones de los individuos de organización, donde el lenguaje es aquella herramienta de coordinación de acciones, está orientado desde la lingüística se inclina en el manejo de destrezas comunicacionales, donde tales facilitarán o negarán que ocurran las acciones deseadas, ya que a partir del consenso las conversaciones se puede llegar a modificar completamente el objetivo principal.

Estos modelos han sido cada uno consecuente del otro, por lo tanto la gestión que en la actualidad observamos puede estar mezclada de todos estos modelos, o de algunos de ellos.

Derivado de lo anterior para nosotras la gestión de cooperativas escolares, es la forma de operar o funcionar, donde se articulan diferentes actividades para llevar a cabo las finalidades de las mismas dentro de las escuelas, a través de la participación de los actores para hacer que siga lo diseñado.

Por lo tanto analizamos la gestión desde cuatro elementos, normatividad, finalidad, estructura y operación. Desde la normatividad se analiza cómo deben operar las cooperativas escolares, es decir las reglas a seguir, mismas que establecen la finalidad, mientras que en la estructura permite saber de qué manera se organizan los actores en cada cargo para dar paso a la operación, este último elemento da conocer si efectivamente se cumple con lo establecido en el Reglamento.

Una vez explicada la gestión desde los diferentes modelos y definiendo lo que nosotras retomamos cómo gestión, se determinó investigar si las cooperativas escolares en la actualidad son benéficas para los socios en un sentido educativo o simplemente son negocios lucrativos, de tal cuestionamiento se desarrollaron nuestros objetivos.

Objetivo general:

- Conocer y analizar la gestión de las cooperativas escolares en secundarias diurnas del Distrito Federal.

Objetivos específicos:

- Explicar la forma de operar de las cooperativas escolares.
- Identificar quiénes son los beneficiados y socios de las cooperativas escolares.
- Saber en qué se invierten las ganancias generadas de las cooperativas escolares
- Conocer la finalidad que tienen las cooperativas escolares actualmente en las escuelas secundarias diurnas.

Posteriormente, se realizó una búsqueda sobre el tema de cooperativas escolares en tesis, libros, revistas dedicadas al entorno educativo, documentos en general en internet, sin embargo existía escasa información, por lo cual se optó por hacer una investigación de campo para obtener información reciente sobre las cooperativas escolares.

La investigación de campo consistió en realizar un estudio exploratorio, los cuales son utilizados cuando el tema a estudiar ha sido poco examinado o simplemente no ha sido estudiado cuyo objetivo es documentar el objeto de forma tan completa como sea posible, además de permitir describir su carácter excepcional que las teorías existentes no puedan retratar. Así mismo el estudio exploratorio da pauta para seguir nuevas investigaciones sobre el tema u objeto de estudio.

Por lo tanto para nosotras el estudio exploratorio nos permitió conocer qué sucedía en las cooperativas escolares de tres escuelas secundarias diurnas del

Distrito Federal, y obtener información más precisa sobre nuestro tema: “Gestión de las cooperativas escolares”.

Se eligieron a tres escuelas ya que se pretendía fueran de diferente modalidad (diurna, técnica y telesecundaria), sin embargo a las últimas nos fue imposible acceder y optamos por hacer la investigación en tres secundarias diurnas, pero en diferentes delegaciones, dichas secundarias son más accesibles y abiertas a las investigaciones.

En estas escuelas secundarias se realizaron entrevistas a los responsables de las cooperativas escolares es decir al director, miembros del comité de vigilancia, consejo administración y comité de educación cooperativa, vocales y a concesionarios, además de la aplicación de cuestionarios a un grupo de alumnos de cada grado escolar (primero, segundo y tercero). La estancia en cada una de las escuelas fue de una semana.

Las entrevistas fueron semi-estructuradas, ya que por medio de este tipo de entrevistas nos permitió que el diálogo, además de evitar que fueran tan sistemáticas en seguir el guión de preguntas, lo que contribuyó a obtener más información pero sin perder el enfoque.

Los cuestionarios sirvieron para saber qué perspectiva tienen de la cooperativa, qué trato reciben, qué compran y cuánto reciben de la cooperativa escolar.

Estas escuelas secundarias las clasificamos en: “A”, “B” y “C”. La secundaria “A”, se ubicada en la Delegación Tlalpan, en la Colonia Héroes de Padierna junto a una zona residencial, dicha escuela contaba al momento de hacer la investigación con 420 alumnos en el turno vespertino.

Mientras que la secundaria “B”, pertenece a la delegación Cuajimalpa, se ubica en el Pueblo de Santa Rosa, y contaba al momento de hacer la investigación con 500 alumnos en el turno vespertino

Y para finalizar secundaria “C”, se encuentra en la Delegación Álvaro Obregón y se ubica en el pueblo de San Ángel, esta escuela contaba con 650 alumnos en el turno matutino.

El estudio exploratorio se realizó en el año 2011 en tres escuelas secundarias Diurnas y las personas entrevistadas fueron:

<b>Secundaria A</b>	<b>Secundaria B</b>	<b>Secundaria C</b>
Director	Sub director	Director
Tesorero del Consejo de Administración	Tesorero del Consejo de Administración	Tesorero del Consejo de Administración
Presidente del comité de vigilancia	Presidente del comité de vigilancia	Presidente del comité de vigilancia
Alumnos	Vocal de vigilancia	Vocal alumnos Vocal de vigilancia

Los anteriores actores son aquellos que estaban funcionando en la gestión de la cooperativa escolar en el momento de levantar la información, para desarrollar el análisis que en los siguientes capítulos exponemos.



# Capítulo I

---

## Historia de las cooperativas escolares en México

En este capítulo hablaremos del cooperativismo y de su introducción en México así como del inicio de las cooperativas escolares, su expansión en las escuelas y la creación de instituciones con orientación cooperativista, además de las leyes anteriores al Reglamento de Cooperativas Escolares de 1982 y de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar en los Planteles de Educación Básica (2010).

### 1.1 Cooperativismo en México

El cooperativismo, surgió en Europa a finales del siglo XVII como una ideología; considerado “Peter Cornelius Plockboy el padre del cooperativismo quien tenía la idea que el lucro era la fuente de la desigualdad, y difundió en 1659 un ensayo sobre la constitución de una República económica, integrado por medio de un sistema de agricultores, artesanos, marinos y maestros de artes y ciencias, posteriormente en 1695 John Bellers, propone la creación de colonias cooperativas de trabajo formadas por medio de acciones donde los fondos se dedicarían a cubrir las necesidades de los socios y a la ampliación y fortalecimiento de la organización”.<sup>12</sup>

Sin embargo quien recibe los méritos como cooperativa, fue la fundada en 1844 por los pioneros de Rochdale en Inglaterra, dicha cooperativa ofreció un impulso formidable a la doctrina del cooperativismo al establecer por primera vez las reglas justas para darle normatividad<sup>13</sup>, hay que destacar que actualmente persisten y son los principios que identifican a las cooperativas.

Estos principios son:

---

<sup>12</sup>Cabellos Quiroz Ángel, Carrizales Barreto Carlos. “El cooperativismo escolar en México”(Parte uno), La hoja Volandera,[[www.lahojavolandera.com.mx/profesores/prof\\_042.pdf](http://www.lahojavolandera.com.mx/profesores/prof_042.pdf)], consultada 20 de mayo 2011

<sup>13</sup>*Idem.*

1. Libre Adhesión: Nadie debe ser integrado a una cooperativa contra su voluntad.
2. Control Democrático: Todas las decisiones deben partir de una asamblea general.
3. Interés limitado al capital: El capital generará intereses en beneficio de los integrantes.
4. Distribución de rendimientos: Se realizarán repartos de las ganancias, en las proporciones que la asamblea determine.
5. Educación cooperativa: Toda cooperativa tiene la obligación de crear una conciencia de ayuda mutua entre los socios.

Podemos decir que Rochdale mostró la capacidad de organización de la clase trabajadora marcando el inicio del cooperativismo mundial, ya que traspasó fronteras llegando a países como “Francia, Alemania, Italia y Suecia, seguida por Asia y Oceanía en países como Australia, Japón y Nueva Zelanda, posteriormente llegó a África, y fue hasta finales del siglo XIX cuando el cooperativismo llega al continente Americano, en Estados Unidos, Argentina, Brasil, México, Venezuela, y posteriormente a Bolivia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, y Perú entre otros”.<sup>14</sup>

En México el cooperativismo se inició en el sector agrícola, obteniendo su mayor auge durante el Cardenismo, además del sector mencionado también se había impregnado en otros sectores como el pesquero, transportes, artes gráficas, consumo, arte y confección, textiles etc., viéndose el cooperativismo “como una herramienta imprescindible para luchar en contra del individualismo y el egoísmo, y para remediar las condiciones de pobreza de los campesinos y los obreros, así mismo de ser el vínculo para la civilización del campesino, la modernidad productiva y para mejorar las condiciones de los campesinos e incluso dirigirlos hacia su liberación”<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup>Mogrovejo Rodrigo, Mora Alberto, et al. “El cooperativismo en América Latina, Una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible” [ [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---/.../wcms\\_188087.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---/.../wcms_188087.pdf) ], consultada 16 de abril 2013

<sup>15</sup>Civera Cerecedo, Alicia. “*El cooperativismo en la escuela rural del México de los años treinta*”, El colegio mexiquense Zinacantepec México (2010), [<http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index>], consultada 16 de abril de 2013

Sin embargo otros estudios como el de Ricardo Tapia revelan que el cooperativismo surgió en la época precolombina, donde se tenía una forma de organización similar de trabajo colaborativo, pero sin llamarlo cooperativismo, ya que en los pueblos indígenas particularmente los nahuas, se integraban con parientes, amigos y aliados dirigidos por un consejo de ancianos donde el integrante de mayor edad era el jefe por lo tanto se encargaba de la organización y del registro de la población, para conocer el número de individuos aptos para el trabajo en el campo, así mismo éste distribuía las tierras laborables entre los hombres y nombraba a los que debían vigilar que todo se efectuase conforme a lo ordenado, en cuanto a la repartición se destinaba “el 5% para pagar el tributo al gobierno central; el 10% para reserva pues en caso de que se dieran sequías, heladas u otras eventualidades, como la guerra y el resto se destinaba a satisfacer las necesidades de los trabajadores y su familia, así como para sostener a los no aptos para el trabajo”<sup>16</sup>.

Por otra parte el cooperativismo proveniente de Europa se impregnó en el sector educativo buscando: “revalorizar las virtudes colaborativas, el trabajo en equipo, valorar a las personas, despertar aptitudes, obrar por convicción, acrecentar conocimientos y practicar la democracia en niñas, niños y jóvenes, mismo que se les impartiría a los alumnos por medio del cooperativismo escolar, se pretendía que los niños jóvenes y padres de familia poseerán un perfil con virtudes como ser solidario, participativo, respetuoso, crítico, generoso, dinámico, justo, creativo, democrático y responsable”.<sup>17</sup>

Por lo tanto podemos decir que el cooperativismo, fue como una posible solución de las múltiples deficiencias del país que daban como resultado pobreza e ineficacia y con la corriente cooperativista se pretendía cubrir las necesidades de desarrollo económico, donde la finalidad del cooperativismo era elevar el nivel y calidad de vida de sus miembros.

---

<sup>16</sup>Tapia Vega, Ricardo. “*Monografía cooperativa mexicana*”, [<http://www.redelaldia.org/IMG/pdf/0168.pdf>] consultada 16 de Abril del 2013

<sup>17</sup>Cabellos Quiroz Ángel, Carrizales Barreto Carlos, op. cit, p.6

## 1.2 Surgimiento de las cooperativas escolares en México

Las cooperativas escolares se iniciaron en 1924 como un experimento en la escuela Rafael Ángel de la Peña del Distrito Federal, experimento que consistió en crear una asociación de consumo, siendo fundador el maestro Isidro Becerril<sup>18</sup>, mismo año en que el entonces presidente Plutarco Elías Calles visitó Europa y Rusia, donde observó y conoció la organización, beneficios e influencias de las cooperativas trayendo consigo vivencias e información por medio de literatura relacionada con las mismas, tal fue el convencimiento de Calles por las cooperativas que en “1925 las Oficinas presidenciales en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, distribuyeron una serie de folletos que explicaban el origen de las sociedades cooperativas, su desenvolvimiento, organización y sus beneficios que proporcionaban en los principales países europeos<sup>19</sup>”.

Sin embargo el experimento de Isidro Becerril se logró concretar hasta el 7 de Febrero de 1926, cuando se creó una cooperativa escolar, donde los padres de familia integraron una asociación para el funcionamiento de la cooperativa escolar, la cual dio resultados el 15 de agosto de 1928 a través de un informe donde se rindió cuenta de las actividades que se realizaron en la cooperativa escolar, haciéndose mención de los trabajos hechos por los alumnos, que habían sido elaborados en madera, barro, vidrio, imprenta y cerámica, los cuales que fueron vendidos en fiestas y exposiciones, el dinero recaudado serviría para obtener recursos en beneficio de la escuela enseñando a los alumnos a organizarse, a tener responsabilidades y alejarlos de la idea de que la escuela por ser oficial, debía obtenerlo todo por medio del Estado<sup>20</sup>.

Dentro de las cooperativas escolares precursoras se encontraba la “Niños Héroes de Chapultepec” creada en 1927<sup>21</sup>, misma que pretendía satisfacer las necesidades de los alumnos, proporcionándoles materiales de papelería y libros

---

<sup>18</sup>Rangel Couto, *op cit.*, p.12

<sup>19</sup> Gutiérrez, Alfredo F, *La verdad sobre el cooperativismo en México*, México, Ediciones financiera y comercial, 1943, p.57

<sup>20</sup> Rangel Couto, *op cit.* 1944, p.12

<sup>21</sup> *Ibidem.* p.13

más económicos, proyecto tendría como objetivo el crear un conjunto de sociedades cooperativas en el Distrito Federal y crear una federación para las cooperativas escolares.

Podemos decir que Calles veía en las cooperativas escolares una alternativa para mejorar las condiciones económicas del país ya que mostraba entusiasmo por implantarlas en el sector económico, tanto que en 1927 creó la Ley General de Sociedades Cooperativas, bajo esta Ley se registrarían todo tipo de cooperativas pero no las escolares, por lo que éstas debían rendir cuentas a la Secretaría de Educación Pública a través de informes acerca de su manejo. Por lo anterior el ex presidente Calles es considerado pionero de las cooperativas en el ámbito económico e Isidro Becerril en cooperativas escolares.

### **1.3 Creación del Reglamento de Cooperativas Escolares**

Llegada la década de los 30, las cooperativas se encontraban en su apogeo, la Secretaría de Educación Pública, creó “la Dirección Nacional de Cooperativismo y fundó la Escuela de Cooperativismo, la cual dos años más tarde daría cursos por correspondencia, teniendo una población de 24,000 alumnos, de los cuales 4,000 estaban en el extranjero, además de una cantidad considerable de alumnos que acudían a clases, sin embargo, el licenciado Narciso Bassols quién fue Secretario de Educación Pública, consideraba que el movimiento suprimía la preocupación por la revolución social.”<sup>22</sup>

Pese a lo anterior en 1933, las cooperativas escolares se incluyeron en la Ley General de Sociedades Cooperativas, la cual derogaba la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1927. Dicha ley de 1933, señalaba las limitaciones de las funciones de las cooperativas escolares, como también daba la autorización a la Secretaría de Educación Pública para que ésta controlara los movimientos y reglamentara sobre las cooperativas escolares en la forma que fuera necesario, expresado en su capítulo sexto “Las disposiciones generales”, artículo 42 que enunciaba lo siguiente:

---

<sup>22</sup> Rojas Coria, Rosendo, *El tratado del cooperativismo en México, México*, Fondo de Cultura Económica, 1984, p.429

“Las cooperativas escolares tendrán una finalidad exclusivamente docente, se integrarán con maestros y alumnos, y se regirán por las disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública”.<sup>23</sup>

Esta Ley fue criticada por Narciso Bassols ya que la tildaba de engañosa, argumentando que el destino final del proletariado no dependía de la organización de un sistema cooperativo, además de criticar la postura gubernamental que concebía a las cooperativas como el puente entre el capitalismo y una sociedad sin clases, idea que no era compartida por Mario. F. Morineau, director interino de la Escuela Regional Campesina de Tenería, del Estado de México, éste decía “que la única forma de progresar era explotando la tierra por medio de cooperativas aprovechando en ellas la especialización de los trabajadores”<sup>24</sup>

Pese a la inconformidad de Bassols, la Secretaría de Educación Pública, concretó las atribuciones derivadas de la ley de 1933 y elaboró un proyecto de cooperativas escolares, mismo que se aprobó y se promulgó por decreto Presidencial en 1934<sup>25</sup>, ya que se pensaba que el “cooperativismo crearía en el niño un amplio sentido de solidaridad y asociación en el esfuerzo, lo educaría para la producción colectivizada, y le proporcionaría las posibilidades de disfrutar íntegramente de los beneficios de la vida social”<sup>26</sup>, sin embargo, dicho Reglamento no fue aplicado en su totalidad, ya que las escuelas secundarias, hicieron caso omiso y continuaron rigiéndose como ellos lo entendían<sup>27</sup>.

En el mismo año, en el Departamento de Enseñanza Primaria y Normal de la Secretaría de Educación Pública se llevaron a cabo los esfuerzos para que en las escuelas primarias del Distrito Federal se formaran sociedades cooperativas de consumo en primera instancia y en segunda de producción, para cumplir con los objetivos se había invitado a conferencistas con el objetivo que recorrieran

---

<sup>23</sup>Diario Oficial de La Federación, Ley General de Sociedades Cooperativas 1933, México, 1933

<sup>24</sup>Civera Cerecedo, *op. cit.*

<sup>25</sup>Rangel Couto, *op. cit.*, p. 36.

<sup>26</sup>Civeria Cerecedo, *op. cit.*

<sup>27</sup>Rangel Couto, *op. cit.*, p.37

las escuelas brindando información acerca del tema y con ello lograr el convencimiento para la implantación y el funcionamiento de estas sociedades cooperativas<sup>28</sup>.

Tales conferencias mostraron resultados satisfactorios en los maestros y solicitaron ayuda para darle correcto funcionamiento a las cooperativas de sus escuelas, en consecuencia se creó la Academia Técnica de Cooperativismo y la adecuación del salón de inspectores del Departamento de Enseñanza Primaria, para que se impartieran cursos intensivos de cooperativismo por correspondencia, para los maestros que no pudieran asistir a dichas conferencias<sup>29</sup>, lo que permitió que las cooperativas escolares se registrarán en ese mismo año, y se crearán también en secundarias.

Las cooperativas escolares en el nivel secundaria se expandieron por medio de la Selección de Cooperativismos Industrial y Comercial de la Secretaría de Educación Pública, manejándose dos tipos de cooperativas escolares: de consumo y de producción para obtener beneficios como adquirir libros de texto además de material escolar a precios accesibles para los alumnos, así como la obtención una enseñanza cooperativista infundida por los profesores de Civismo y Economía, quienes incluían entre sus clases el papel beneficioso de la sociedad cooperativista.

Sin embargo, para 1936 se tenía un manejo variado en la forma de operar en cada una de las cooperativas escolares existentes, por lo que se realizó un modelo de acta constitutiva general, que se distribuyó junto con el reglamento, para que todas las escuelas recibieran instrucciones respecto a la contabilidad, y su manejo; además también se llevaron a cabo pláticas con los encargados de las cooperativas de secundarias para otorgarles folletos sobre el tema de las cooperativas.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> *Ibidem.* p.16

<sup>29</sup> *Ibidem.* p.17.

<sup>30</sup> *Ibidem.* p. 21

Resultando insuficiente ya que las escuelas continuaban sin atender dicho Reglamento, por esa razón en 1937 la Secretaría de Educación Pública nuevamente optó por renovar dicho Reglamento.

#### **1.4 Reglamento de Cooperativas Escolares dependientes de la Secretaría de Educación Pública de 1937**

En este nuevo Reglamento se mencionaban los problemas que presentaba el Reglamento de Cooperativas Escolares de 1934:

1. Que la situación de las cooperativas escolares no se adaptaba a ninguna de las modalidades de la ley anterior y por ende no funcionaban adecuadamente.
2. Se apartaba del aspecto docente.
3. Se necesitaba de una uniformidad en los criterios de acción en lo referente a la enseñanza del cooperativismo escolar, para que el estudiante aprendiese a través de las prácticas las ventajas del cooperativismo.
4. El derecho que la Ley General de sociedades cooperativas reconocía en la Secretaría de Educación Pública, para que ésta rigiera las cooperativas escolares.
5. Se debía prestar la atención necesaria para el buen funcionamiento de las cooperativas y que estas no fueran molestas para el Estado, se debía relacionar la técnica con la práctica, de las experiencias de los estudiantes, por medio de la creación de las cooperativas post-escolares.
6. Que el Reglamento debía utilizar términos sencillos para el fácil entendimiento del que los leyera.
7. Se veía la necesidad de crear una oficina controladora del sistema, auxiliada por un consejo técnico.

Este nuevo Reglamento atendería los problemas anteriores, pero también haría obligatoria la creación de cooperativas escolares en todas las escuelas



pertencientes a la Secretaría de Educación Pública, así como también la obligatoriedad de maestros y alumnos de pertenecer a la cooperativa escolar.

El nuevo Reglamento se estructuraba de la siguiente manera:

Capítulo primero, “De la constitución y registro de las cooperativas”: Se expresaba que la finalidad de las cooperativas era exclusivamente docente, la cual tenía como objetivo desenvolver la práctica de asociación, la iniciativa y organización de trabajo productivo y socialmente útil, crear nuevas fuentes de producción y distribución que beneficiarían a la colectividad entendida como socios organizando cooperativas pos-escolares. Además apuntaba que los socios de las cooperativas escolares podían ser alumnos, profesores y empleados, dicha asociación debía de ser plasmada en un acta que debía ser enviada a la Secretaría de Educación Pública para autorizarla.

Capítulo Segundo, “De los socios”: enfatizaba las obligaciones y derechos de los socios, como suscribir certificados de aportación, abastecer al almacén de distribución de la cooperativa, concurrir a las asambleas y el desempeño de cargos, en caso de ser elegidos, tenían como derecho, el voto único, formar parte de los consejos, los beneficios que derivaban de las cooperativas, recibir parte de las ganancias de la cooperativa escolar además de ser informados.

Capítulo Tercero, “De los fondos y rendimientos” debía existir seis fondos de operaciones, reserva, previsión social, recreación y acción social, fomento y distribuible.

El fondo de operaciones, se constituía de las sumas entregadas de cada certificado de los socios, el fondo de de reserva se construía del 10% de los rendimientos igual que el tercero, cuarto y quinto, de este su función era cubrir algún percance que tuviera la cooperativa, en caso de no ser utilizado para tal objetivo este fondo pasaba a formar parte de fondo de impulsión de la federación según correspondiera o se entregaba a la institución que la Secretaría de Educación Pública propusiera, el fondo de previsión social se utilizaba para auxiliar aquellos socios en caso de enfermedad accidentes, invalides o un grave

quebranto económico, el fondo de recreación y acción social también se destinaba para el esparcimiento de los miembros, en caso de disolución de la cooperativa éste pasaba a formar parte del fondo distribuible. El fondo de fomento servía para hacer crecer la cooperativa y mantener el establecimiento en condiciones óptimas y finalmente el fondo distribuible restaba el otro 60% de los rendimientos, se tomaba el 60% del fondo para ser distribuido, y el restante 40% se depositaba en alguna institución que la asamblea general designara hasta que ellos terminaran sus estudios o se separaran de la escuela.

Capítulo cuatro, “De la administración de las cooperativas”: mencionaba sobre la estructura de las cooperativas escolares donde la máxima autoridad era la Asamblea General quien delegaba parte de sus funciones a los consejos de Administración y de Vigilancia. La Asamblea General, debía planificar las actividades, establecer normas generales internas de la cooperativa escolar. Dichas asambleas podían ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se tenían que celebrar cada bimestre y las segundas se celebraban cada que fuera necesario reunirse, ya sea para tratar un tema urgente, o hacer alguna modificación a las bases constitucionales de la cooperativa escolar. El consejo de administración se tenía que integrar por cinco socios alumnos, quienes recibirían el nombre Secretario General, Secretario Tesorero, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretario de Organización y propaganda, y por último Secretario de Acción Social, su actividad principal, la dirección de la cooperativa escolar, llevar los libros de contabilidad, la achura de inventarios. Y el consejo de vigilancia era aquel que se tenía que integrar por cuantos menos tres socios, en donde los cargos serían, Secretario General, Secretario Auditor y Secretario de Actas y Acuerdos, entre sus actividades le correspondía supervisar los actos del Consejo de Administración, vigilar el cumplimiento del Reglamento, además de Bases Constitutivas.

Capítulo quinto, “De los asesores”: mencionaba que aparte de los consejos debía integrarse otro “Consejo de Asesores”, éste se tenía que conformar por medio del director de la escuela quién fungiría como presidente del consejo, dos profesores quienes dieran materias relacionadas con las cooperativas así como también dos padres de alumnos de la escuela, siempre y cuando tuvieran

conocimientos sobre el tema, su función principal era orientar con su opinión a la asamblea general, y observar que se cumplieran las normatividades.

Capítulo sexto, “De la organización de las Cooperativas post-escolares”: expresaba que estas cooperativas eran fruto de la finalidad del cooperativismo escolar se integraban por ex alumnos cuyo objetivo era la creación de nuevas fuentes de producción y distribución que beneficiaran a la colectividad<sup>31</sup>. El capital de estas cooperativas post-escolares se organizaba a partir del capital donado por los socios, y quizás del 40% de capital acumulado del fondo distribuible.

Capítulo séptimo, “De las Federaciones y Confederaciones”: se refería que las cooperativas escolares tenían que unirse ante la consideración de cada una de sus asambleas generales que en conjunto eran llamadas federaciones, las cuales en conjunto mayor se les llamaba Confederaciones mismas que unidas recibían el nombre Confirmación Nacional de las Cooperativas Escolares.

Capítulo octavo, “De la disolución de las Cooperativas escolares”: se podían disolver por clausura, fusión, por cambio de organización, por cambio plan de estudios de la escuela donde se establecía, se solicitaban a tres liquidadores, uno elegido por la Secretaría de Educación Pública, otro por medio de la Asamblea General y el último, por medio del Consejo de Asesores, estos liquidadores debían revisar cuentas, para que se repartieran los rendimientos totales obtenidos, además de los fondos de Previsión, de Recreación y Acción social, posteriormente dar conocimiento a la Secretaría de Educación Pública.

Ya teniendo el capital líquido y aprobado, se debía devolver el importe de certificados a los socios, el excedente se distribuiría entre todos los socios, los fondos de reserva y fomento que eran los que no se sumaban al fondo repartible de liquidación de la cooperativa, ya estos debían ser donados a la federación o en su defecto la Secretaría Educación Pública designara.

---

<sup>31</sup>Secretaría de Educación Pública, Reglamento de cooperativas escolares de 1937, Capítulo Sexto “De la organización de las cooperativas post-escolares”, Artículo 50

Capítulo noveno, “De la intervención y vigilancia oficial”: se refería a la Secretaría de Educación Pública como aquella encargada de hacer cumplir lo estipulado en el Reglamento por mediación de una oficina especial del cooperativismo.

Cabe destacar que Rangel Couto<sup>32</sup> hace mención que la oficina del cooperativismo y el consejo no fueron lo que se esperaba ya que la primera nunca existió, sólo se quedó legitimada en el reglamento, y el consejo fue un organismo sin precedencia el cual duró un tiempo y sus actividades fueron meramente burocráticas y al carecer el último de medios para la continuación de actividades se redujo a ser aplicado dentro del Distrito Federal.

Capítulo decimo, “De las sanciones”: detalla que la Secretaría de Educación Pública sería quien decidiera cuál sería la sanción, en caso que se infringiera lo establecido.

Capítulo décimo primero “Disposiciones Generales” señalaba que ante cualquier duda sobre la interpretación de los reglamentos el Consejo consultivo del cooperativismo escolar tenía que aclararla, además de resolver los casos no previstos por el reglamento. Además prohibía cualquier actividad comercial ajena a la cooperativa escolar así como la venta de productos a un precio mayor del que se cotizara en las plazas.

Como se puede observar en el Reglamento, se pretendía que la cooperativa escolar mejorara el entorno de la escuela y, enseñar al alumno cómo manejar una cooperativa, además de cómo realizar la propia, era muy dependiente de lo que dictaminaba la Secretaría de Educación Pública, se esperaba que se tuviera más articulación y que fueran homogenizadas aquellas normas diferentes en una sola.

Para 1938, la Secretaría de Educación Pública encomendó al Departamento de Enseñanza Secundaria y el Consejo Consultivo del Cooperativismo Escolar la

---

<sup>32</sup> Rangel Couto, *op cit.*, p. 52

organización y formación de la Federación de Cooperativas de las Escuelas Secundarias, la cual tenía como tarea coordinar las necesidades económicas de la producción y el consumo de las cooperativas escolares en secundarias.<sup>33</sup>

Durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas tuvieron su mayor auge las cooperativas agrícolas a nivel económico, y para 1941 se creó la Escuela Nacional de Cooperativismo, fundada por Antonio Salinas Puente y autorizada por la Secretaría de Educación Pública, dicha escuela tenía como objetivo principal dar una educación adecuada para el personal administrativo de las sociedades cooperativas y estaba autorizada para extender títulos de centrador de cooperativas, secretario de cooperativas, y organizador de cooperativas.<sup>34</sup>

### **1.5 Liquidación temporal de las cooperativas escolares**

Pese al esfuerzo enfocado en las cooperativas escolares y de la creación de la Escuela Nacional de Cooperativismo, el Secretario de Educación Pública dispuso la liquidación de todas las cooperativas escolares existentes por medio de una circular con el número 6-L5-2-146 enviada el 10 de marzo de 1941 dirigidas para las cooperativas escolares en primarias del Distrito Federal, contrario a lo que sucedió con las escuelas secundarias ya que sólo fue por acuerdos verbales de supervisores a directores.<sup>35</sup>

Dicha liquidación fue causa de datos arrojados de una investigación, en donde se halló un manejo incorrecto de los principios del cooperativismo, “la ignorancia del verdadero objetivo de la organización del sistema cooperativo en materia de lo escolar, una mala preparación en los profesores para impartir y establecer una enseñanza cooperativa y una escases de técnicos en cooperativismo en la Secretaría de Educación Pública”<sup>36</sup>.

Según Rosendo Rojas los malos manejos fueron a raíz de crearse cooperativas en masificación sin conocer su manejo: “Lo anterior tuvo consecuencias desfavorables ya que muchas de las cooperativas escolares sólo eran tiendas

---

<sup>33</sup>Rangel Couto, *op. cit.*, p. 22

<sup>34</sup>*Ibidem.* p.580

<sup>35</sup>*Ibidem.* p.85

<sup>36</sup>*Idem.*

que se dedicaban a la venta de dulces, tortas y helados, que eran regenteadas por un profesor, por el consejo y a veces por cualquier individuo, sin que los alumnos intervinieran en su manejo de allí que el cooperativismo de consumo fue, en general, un fracaso. De esta situación de descrédito se salvaban algunas cooperativas de las escuelas secundarias y especialmente las de las escuelas agrícolas y rurales”<sup>37</sup>.

Cabe destacar que no sólo Rojas Coria escribió sobre este fracaso, sino también Alfredo F. Gutiérrez, según su experiencia como inspector de las cooperativas escolares encontró un manejo incorrecto de éstas: “Las cooperativas escolares funcionan como pequeños puestos de dulces, helados, cuadernos y lápices en un pequeño local del interior de cada escuela; están atendidas por una persona que con bastante propiedad se le podría llamar “El dueño de la cooperativa” y que es el encargado de comprar y vender las golosinas que se expenden. Aunque anualmente se nombra un Consejo de Administración integrado por alumnos del plantel, éstos no tienen ninguna intervención en la sociedad, ni saben su objeto, ni comprenden su funcionamiento, ni conocen sus obligaciones y no tardan muchas semanas en que este inútil Consejo queda desintegrado por las bajas de alumnos que constantemente sufren los centros escolares, sin que la enseñanza cooperativa que quizás de buena fe trató de impartírseles, haya dado sus frutos”<sup>38</sup>

Mientras que Rangel Couto, mencionaba que el movimiento cooperativista de este país era un movimiento desorientado, en comparación a los demás países, causas a las que respondía el fracaso de las cooperativas escolares: “Las sociedades de consumo eran, la mayor parte de las veces simples tiendas, en las que supuestos socios no tenían conocimiento de su manejo ni de aspecto alguno de su funcionamiento, cuyas tiendas eran administradas, en algunos casos, para provecho personal de algún profesor, el conserje o un extraño a quien se remataba el derecho a explotarlas.” <sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> *Ibidem*. p.579

<sup>38</sup> Gutiérrez, Alfredo F, *op.cit.* p.58

<sup>39</sup> Rangel Couto, *op cit.*,p.86

Por lo tanto, el manejo incorrecto no era sólo culpa de los maestros o directivos de las escuelas, sino, también de la mala implementación y de la heterogeneidad de ideas para implementar, como ocurre con la gran mayoría de los programas donde cada quien le da su propia interpretación, así cada escuela creó y manejó a su manera las cooperativas escolares.

### **1.6 La reorganización de las cooperativas escolares**

Fue con el Lic. Miguel Alemán cuando se volvieron a reorganizar las cooperativas escolares<sup>40</sup>, dicha reorganización vino acompañado por el proyecto del Lic. Carlos Díaz Garduño, director general de Acción Social de la Secretaría de Educación Pública, donde se propuso la creación del departamento de Educación Cooperativa, misma que se aprobó en 1948. Fue entonces que la Dirección General de Primarias del Distrito Federal se encargó de llevar a cabo el volver a inculcar en las escuelas el interés por la cooperativa escolar, por medio de asambleas, para la planificación y colaboración en lo referente a cooperativas escolares.

Ya en la presidencia de Adolfo López Mateos, se elaboró un nuevo Reglamento de Cooperativas Escolares de 1962<sup>41</sup>, mediante el cual se estableció que la instancia encargada para esos asuntos sería el “Departamento de Educación Cooperativa, dependiente de la Dirección General de Acción Social de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo se continuó en la obligatoriedad de tener cooperativas escolares en todas las escuelas tanto Oficiales como Particulares, al igual que el anterior no se permitiría realizar actividades comerciales en las cooperativas.

Asimismo las cooperativas escolares continuaron con su finalidad educativa para desenvolver entre los asociados el espíritu de auxilio mutuo, iniciativa, y previsión al servicio de la colectividad, coordinar su actividad con el desarrollo de los programas escolares en cada rama de la enseñanza, así como proveer a los socios de útiles escolares, de vestuario y de alimentación que necesitaran durante la jornada escolar y debían efectuarse únicamente durante la hora del

---

<sup>40</sup>Rojas Coria, *op. cit.*,p.580

<sup>41</sup>Secretaría de Educación Pública, *Reglamento de Cooperativas Escolares*, México, 1962.

receso dando precios inferiores a los del comercio. Pero a diferencia del Reglamento de 1937 el nuevo Reglamento dejaba atrás la idea de las cooperativas post-escolares<sup>42</sup> pues ya no eran mencionadas.

Durante este gobierno se realizaron conferencias para fomentar el cooperativismo, promoviendo el carácter pedagógico y el trabajo en equipo, así como la vinculación de la práctica con la teoría, pero sin perder de vista la importancia de valores, en donde la labor de los docentes fue crucial para dicho fin.

En cuanto al gobierno de Luis Echeverría Álvarez este volvió a mirar de modo entusiasta al sistema cooperativo, porque decía que era un valioso instrumento de desarrollo que permitía corregir la desigual distribución de la riqueza así que dio facilidades para la formación de cooperativas, en todo el país.<sup>43</sup>

### **1.7 Creación del Reglamento de las Cooperativas Escolares de 1982**

Fueron dos décadas las que transcurrieron para que se creara un nuevo Reglamento, debido a que algunos gobiernos no coincidían con las ideas del cooperativismo y fue hasta el gobierno de José López Portillo en 1982 cuando se retomó la idea y se creó un nuevo Reglamento para las cooperativas escolares.

El nuevo Reglamento al igual que los dos anteriores menciona que las cooperativas escolares deben constituirse por maestros y alumnos, donde los empleados pueden formar parte de las mismas haciendo énfasis en la enseñanza cooperativa.

El Reglamento menciona dos tipos de cooperativas que puede tener una escuela: de consumo y de producción: las primeras son aquellas que se organizan para la adquisición y venta de materiales didácticos, útiles escolares,

---

<sup>42</sup>Recordemos que las cooperativas post-escolares eran aquellas, que se conformaban para ayudar económicamente y activamente a los alumnos que no lograsen integrarse a campo laboral, estas tenían diversas clases de oficios.cfr, Rangel Couto, *op. cit.*, pp. 21-35.

<sup>43</sup>Rojas Coria, *op. cit.*, p.513.



vestuario y alimentos que requieran los socios durante su permanencia en las escuela, las segundas son aquellas que administren y exploten, viene, instalaciones, talleres herramientas u otros elementos, con objeto de elaborar productos y en su caso de prestar servicios que beneficien a la comunidad escolar<sup>44</sup>.

Hasta la fecha sigue vigente y consta de los siguientes capítulos:

- Capítulo I. Disposiciones Generales.
- Capítulo II. Fines de las cooperativas escolares,
- Capítulo III. Tipos de cooperativas Escolares,
- Capítulo IV. Constitución y registro,
- Capítulo V. Órganos de Gobierno y Control,
- Capítulo VI. De los Socios,
- Capítulo VII. Capital, Aportaciones y Rendimientos,
- Capítulo VIII. Disolución de las Cooperativas Escolares,
- Capítulo IX. Sanciones,
- Transitorios.

Podemos decir que el gobierno José López Portillo fue el último que se interesó por las cooperativas escolares, y las ideas cooperativistas, ya que los gobiernos posteriores mostraron desinterés por éstas, pero ¿a qué se debió tal desinterés?

Para dar respuesta a la interrogante es necesario contextualizarnos en los últimos años de la década de setenta, cuando se da la caída de precios del petróleo así como los intereses altos de la deuda externa, factores que detonaron la crisis económica en los primeros años de la década posterior, por lo que Miguel de la Madrid se vio obligado a pedir préstamos al Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI) para financiar la deuda, firmando una carta intención donde se comprometía a pagar y condicionando a seguir una serie de medidas de ajuste estructural para el pago de la deuda, como: hacer ajuste en las tasas de cambio, el aumento en las exportaciones, la

---

<sup>44</sup> Secretaría de Educación Pública, *Reglamento de Cooperativas Escolares*, México, 1982, Artículo 13 y 14

reducción de tarifas de importación, la disminución del déficit presupuestal (lo que es traducido en privatización de empresas públicas)<sup>45</sup>.

Se puede decir que, con el BM y del FMI en la década de los 80, fueron los organismos que contribuyeron al resquebrajamiento del modelo de sustitución de importaciones (modelo anterior a la década de los 80) y del dismantelamiento del Estado desarrollista para entrar a un Estado Neoliberal, modelo que buscó la globalización del capital, limitando el poder del Estado, y dismantelando al sector público, aumentando el desempleo, incrementando el ingreso per cápita de la población, se redujo el gasto social, afectando principalmente a los presupuestos de salud y educación<sup>46</sup>, lo cual influyó para la descentralización del sistema educativo en 1993 expresado en el ANMEB

Los cambios por los que atravesaba el país fueron los puntos clave para dar respuesta al desinterés de las cooperativas escolares y la caída de las ideologías cooperativistas. Consideramos que el cooperativismo se contraponía con las ideas neoliberales, ya que estas últimas su interés es el capital, con ideales monopolistas, y enfoques empresariales de costo-beneficio, dejando de lado el sentido social, la ayuda mutua, sin embargo, no impidió que se liquidarán las cooperativas escolares ya que para los centros educativos éstas se convirtieron en una parte fundamental de la escuela, podríamos decir que es un engrane más que permite su funcionamiento, dicho engrane lo detallaremos más afondo en los siguientes capítulos.

Es de suponer que a partir de 1982 siguieron funcionando, pero pasando desapercibidas para la Secretaría de Educación Pública (SEP), hasta 1996 cuando se concesionan las cooperativas escolares en el Estado de Sonora, legitimando las tiendas escolares. “Las funciones de proveer a la comunidad escolar de bienes y servicios que venían llevando a cabo las Cooperativas Escolares de Consumo o a través de la Ventas Escolares de las instituciones de

---

<sup>45</sup> Alcántara, Armando. Políticas Educativas y Neoliberalismo en México: 1982-2006, Revista Iberoamericana de Educación. N.º 48 ,2008, p.105

<sup>46</sup> Hernández Oliva, Roció Citlali, Globalización y Privatización: El sector Público en México, 1982-199, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C, México, 2002, p. 120.

educación básica, se constituirán en una Tienda Escolar<sup>47</sup> (sin embargo no se encontraron datos para el caso del Distrito Federal).

No obstante, después de 14 años las cooperativas escolares volvieron a ser noticia, esta vez por los malos manejos y por los problemas de salud que presentaban los alumnos de educación básica (obesidad infantil), ocasionados por el consumo de alimentos no nutritivos que se expendían en las cooperativas escolares, fue entonces que en el 23 de Agosto del 2010 se firma el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, firmada por Secretario de Educación Pública, y el Secretario de Salud, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, y José Ángel Córdova Villalobos respectivamente, acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica<sup>48</sup>.

### **1.8 Surgimiento de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica**

En agosto del 2010, surgieron los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, para atender los problemas de salud pública que se tienen en México, como es la obesidad y el sobrepeso, esto a consecuencia de la mala alimentación y el sedentarismo en niños y adolescentes, señalando a las cooperativas escolares una de las causantes de estos problemas.

---

<sup>47</sup> Secretaría de Educación y Cultura, *Acuerdo por el que se suprimen las Cooperativas escolares de consumo, se crean las Tiendas escolares así como los lineamientos que se observarán en la organización, operación y control de las mismas en las instituciones de educación básica del Estado de Sonora (44-Sección I Boletín Oficial)*. México, 30 de mayo de 1996, <http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/EE13698F-E1CB-400C-961B-895A68BA1108/22484/Acuerdoporelquesesuprimenlascooperativas Escolaresd.PDF> Consultada 4 de Mayo del 2013.

<sup>48</sup> Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud, *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad*, México, 2010.

Dichos Lineamientos están dirigidos a regular la venta de productos y bebidas que se vende, en los establecimientos escolares señalando el discurso oficial las acciones que promuevan una alimentación y entorno saludables e impulsen una cultura de hábitos alimenticios que favorezca la adopción de una dieta correcta para la prevención del sobrepeso y la obesidad y constituirse como instrumento jurídico de observancia obligatoria en las escuelas de educación básica de todo el país-”<sup>49</sup>

En relación a las cooperativas escolares menciona:

“En las cooperativas escolares se deberá mantener actualizados los libros Contables, de Actas y auxiliares de notas, así como la documentación soporte, como una acción que permita la transparencia en los procesos, misma que deberá estar a disposición de las autoridades correspondientes”<sup>50</sup>.

En la actualidad las cooperativas escolares se rigen por medio de los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos(1917) que dictamina en su capítulo uno, artículo 25, lo siguiente:

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas, que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, por lo cual debe apoyar la cooperativa facilitando los mecanismos que se requieren.

---

<sup>49</sup> Secretaría de Educación Pública. Lineamientos generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica Especial y para Adultos en el Distrito federal , México, 2010

<sup>50</sup> *Ídem*

- Ley General de Sociedades Cooperativas(1994)

En su artículo 47 expresa que en todas aquellas “sociedades cooperativas, será obligatoria la educación cooperativa y la relativa a la economía solidaria. Para tal efecto, se definirán en la Asamblea General los programas y estrategias a realizar, en el capítulo 90 de dicha ley se habla que los órganos federales estatales, municipales y órganos político-administrativos del distrito tendrán que apoyar a las escuelas en el movimiento cooperativo, lo que refuerza a lo dictaminado en la Constitución.

- Ley General de Educación (1993)

Esta ley establece en su artículo catorce, que corresponde a las autoridades promover las prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo. De acuerdo como la ley de sociedades cooperativas dictamine en conjunto con el Reglamento de cooperativas escolares, además de fomentar los valores y principios del cooperativismo en los alumnos.

- Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal. (2010)

Por último los lineamientos constituyen una de las normatividades que dictamina en su artículo 267, que las cooperativas escolares se regirán por el Reglamento de Cooperativas Escolares publicado, y las disposiciones vigentes. Mientras que en su artículo siguiente dictaminan que estas serán de consumo en las que la venta de productos alimenticios serán solamente ricos en proteínas, vitaminas y minerales para una dieta saludable durante su permanencia en las escuelas primarias y secundarias.

Para finalizar podemos ver que a lo largo de la historia de las cooperativas escolares han evolucionado, comenzando como un experimento que dio resultados favorables, logrando la atención de autoridades educativas, pero

también ha sido un proyecto que tiene grandes desventajas como son las siguientes:

1. Fue traído de países europeos, que diferían de la cultura de nuestro país, las prácticas que se llevaron a cabo no lograron adoptarlas todas las escuelas como en el caso de las cooperativas pioneras.
2. Otra fue la creación de las cooperativas en masificación obligatoria, lo que influyó en que las escuelas no lograrán cumplir con los objetivos, ya que algunas escuelas no entendían a qué se refería el cooperativismo por ello implementar la finalidad educativa fue un rotundo fracaso, no importó cuantas reformas pudiesen haber al Reglamento, las escuelas seguían sin entender el por qué del cooperativismo.
3. El desinterés social por el cooperativismo de las escuelas por exigir a las autoridades la información necesaria para la aplicación de la finalidad de las cooperativas escolares, el descuido de Secretaría de Educación Pública por hacer cumplir con lo dictaminado por el Reglamento, provocaron su decadencia, y con ello la de escuelas enfocadas en impartir carreras relacionadas con el mismo.
4. La insuficiente supervisión del manejo de las cooperativas escolares provocó que estas no funcionaran adecuadamente, dando lugar a manejos inadecuados y verse únicamente como tiendas escolares.

A pesar de los problemas que tenían las cooperativas escolares continúan existiendo desde hace 88 años, pero no lo sabemos lo siguiente: por qué continúan en los centros educativos, cuáles son las normatividades precisas que actualmente rigen y cómo deben de funcionar actualmente. La primera pregunta la veremos desarrollada en los siguientes capítulos, pero en el capítulo II el tema será el análisis de la normatividad de estas cooperativas, como las da a conocer Casassus “las reglas del juego

# Capítulo II

---

## Organización de las cooperativas escolares

Hoy por hoy toda cooperativa escolar debe estar organizada conforme a lo establecido por el Reglamento de Cooperativas Escolares emitido en 1982 y los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica expedidos en el año 2010 en éste capítulo se dará a conocer, qué es una cooperativa escolar, cuál es su finalidad, estructura, su operación y las funciones que les corresponde desempeñar a los miembros de las cooperativas escolares.

Para comenzar es necesario tener bien definido qué es una cooperativa escolar; y de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública la cooperativa escolar es una “asociación donde participa toda la comunidad escolar (alumnos, personal docente y asistentes), que con igualdad de derechos y obligaciones se unen libremente para que con su aportación económica y su trabajo procuren el bienestar común de la escuela y de los socios”<sup>51</sup>

Así mismo toda cooperativa escolar tiene que seguir cierta normatividad, en este caso el Reglamento de Cooperativas Escolares y los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, para conocer la finalidad estructura y operación.

---

<sup>51</sup>Coordinación Sectorial de Educación Primaria, *La cooperativa es la parte esencial de la vida sin ella no podemos concebir un mundo feliz de trabajo colectivo*, México, 2010-2011, [[http://csep.sepdf.gob.mx/wcsep/cooperativas/pdf/cooperativa\\_escolar.pdf](http://csep.sepdf.gob.mx/wcsep/cooperativas/pdf/cooperativa_escolar.pdf)], consulta 26 de octubre del 2012.

## **2.1. Finalidad de las cooperativas escolares de acuerdo al Reglamento de Cooperativas Escolares 1982**

Como ya lo mencionamos en el capítulo anterior el cooperativismo buscó promover una nueva forma de aprendizaje, a través de la dualidad entre teoría-práctica que proporcionarían las cooperativas escolares a todos los socios, pero principalmente a los alumnos, siendo entonces que la finalidad de acuerdo al Reglamento de Cooperativas Escolares sea eminentemente educativa a través de:

- I. Propiciar el desenvolvimiento psicosocial del educando, promoviendo el desarrollo de actividades de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y responsabilidad de tareas de beneficio individual y colectivo;
- II. Facilitar la asimilación teórica y experimentación práctica de principios básicos de la convivencia social, igualdad, democracia, comunidad de esfuerzo y espíritu de iniciativa;
- III. Desarrollar hábitos de cooperación, previsión, orden y disciplina;
- IV. Coordinar sus actividades con los contenidos, planes y programas escolares de cada rama de la enseñanza, contribuyendo a la adquisición de conocimientos integrados;
- V. Favorecer el proceso de auto aprendizaje funcional del educando;
- VI. Propiciar la aplicación de técnicas participativas, métodos activos de aprendizaje y otros que coadyuven al proceso educativo, y
- VII. Vincular al educando con la realidad de su medio ambiente, a través de actividades productivas<sup>52</sup>.

De tal manera que la cooperativa escolar servirá como una herramienta pedagógica al proporcionar a los alumnos conocimientos para el trabajo y la inserción en la vida social por medio del fomento de valores, trabajo colaborativo y manejo de recursos.

---

<sup>52</sup> *Idem* Artículo 10



Además el reglamento establece que las cooperativas escolares procurarán un beneficio económico para la comunidad escolar, mediante:

- I. La reducción del precio de venta de los artículos que expendan, de tal modo que sea inferior al que prive en el mercado.
- II. La disminución de los costos de producción, y
- III. La contribución económica para mejorar las instalaciones, el equipamiento y en general el desarrollo de las actividades docentes del plantel”<sup>53</sup>.

Con lo que se pretende que las cooperativas beneficien a los socios, al adquirir o vender productos a menor precio y al mismo tiempo que las escuelas obtengan recursos para algunas de sus necesidades.

Así mismos las cooperativas escolares deben cumplir con los objetivos planteados en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica sirviendo como complemento del Reglamento de Cooperativas Escolares.

## **2.2. Objetivos establecidos en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica**

Los objetivos van enfocados a la alimentación de los estudiantes y plantean entre sus objetivos:

1. Orientar la organización y el mejor funcionamiento de las tiendas o cooperativas escolares para contribuir a promover una alimentación y entorno saludables en las escuelas de educación básica.
2. Encaminar los esfuerzos y acciones para que en las entidades federativas se regule la operación de las tiendas o cooperativas

---

<sup>53</sup> *Ídem*, artículo 11.

escolares; a fin de establecer normas claras sobre el tipo de productos recomendables que pueden expendirse en las escuelas de educación básica y las medidas de higiene que deberán acatarse para hacer de éstas espacios saludables.

3. Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una alfabetización alimentaria en los niveles de preescolar, primaria y secundaria que comprende el tipo básico, que permita a niñas, niños, las y los adolescentes desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva.
4. Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, los consejos escolares de participación social, directivos, docentes, madres y padres de familia y demás miembros de la comunidad escolar para reconocer a la salud como un componente básico en la formación de niñas, niños, las y los adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida<sup>54</sup>.

A diferencia de las finalidades establecidas en el Reglamento de Cooperativas Escolares los lineamientos buscan controlar la venta de los productos que se venden en los establecimientos de las cooperativas escolares, debido a que muchos de los productos dañan la salud de los alumnos o de quiénes los consumen, por lo que pretenden fomentar una cultura de sana alimentación, promoviendo la participación de directores, maestros, alumnos y padres de familia.

En un primer intento de las autoridades educativas se pretendió prohibir la venta de alimentos que fueran cocinados con altos niveles de grasas o bien que contuvieran elevados niveles de harinas como son los alimentos caseros: tostadas, molletes, tamales, tacos, tortas, guisados fritos, así como también

---

<sup>54</sup>Secretaría de Educación Pública. Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica. México, 2010.

sopas instantáneas, hamburguesas, refrescos y botanas como las palomitas de maíz cacahuates, galletas, pastelitos, dulces enchilados, entre otros<sup>55</sup>

De manera acertada los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica prohibieron la venta de productos caseros sin embargo en el caso de los productos fabricados sólo se regularía su venta a través de un listado donde se especifica las marcas y la cantidad de los productos que sí se permite vender en los establecimientos de las cooperativas escolares, entre los que se encuentran:

- Bebidas
- Jugos
- Néctares y jugos de verduras
- leches
- Alimentos líquidos de soya con jugo
- Botanas
- Galletas, pastelitos, confites y postres
- Oleaginosas y leguminosas secas<sup>56</sup>

Los anteriores productos se encuentren registrados en la página Oficial de la Secretaría de Educación Pública (ver anexo 8-14).

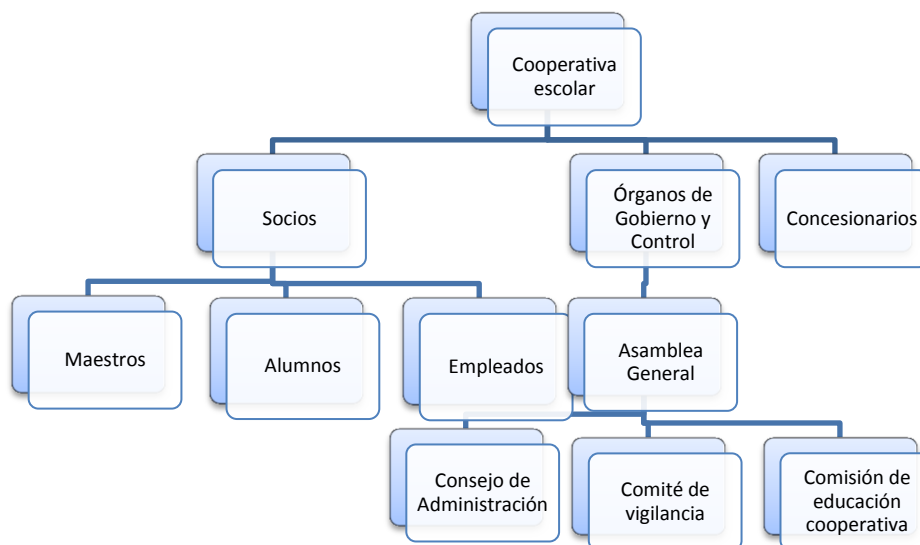
---

<sup>55</sup>García Calderón, op. cit.

<sup>56</sup>Secretaría de Educación Pública, Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, 2010

## 2.3. Estructura de las cooperativas escolares

Esquema 1. Organigrama de las cooperativas escolares



**Realizado por las autoras con datos del Reglamento de Cooperativas**

Como podemos observar en el esquema las cooperativas escolares se integran de socios, quienes pueden ser maestros, alumnos o empleados<sup>57</sup>, pero a su vez la cooperativa debe estar representada por órganos de gobierno y control que se integran por los mismos socios, sin embargo los concesionarios no pueden ser socios pero consideramos que son parte de la cooperativa escolar por la actividad que desarrollan dentro de la misma.

## 2.4. Función de los socios.

Como socios tienen derechos pero también obligaciones determinados en el Reglamento, un aspecto importante es hacer notar que su participación debe ser voluntaria<sup>58</sup> correspondiendo a los maestros procurar correlacionar sus actividades con la difusión y desarrollo del cooperativismo<sup>59</sup> (art. 3), en cuanto a las obligaciones que les corresponde seguir son:

<sup>57</sup> Secretaría de Educación Pública, Reglamento de Cooperativas Escolares, Capítulo I Disposiciones Generales, México, 1982.

<sup>58</sup> *Ibidem*, Capítulo VI, "De los socios"

<sup>59</sup> *Ibidem*, Capítulo I, "Disposiciones Generales"

- I. Adquirir uno o más certificados de aportación;
- II. Desempeñar los cargos que se sean encomendados por la Asamblea General, el Consejo de Administración o las Comisiones que se formen.
- III. Tener un solo voto,
- IV. Votar y ser votado para integrar el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia o Comisiones que se designen;
- V. Pagar en efectivo y al contado los artículos que se adquieran en la cooperativa;
- VI. Proponer a la Asamblea General las medidas que se consideren útiles para el buen funcionamiento de la cooperativa.
- VII. Recibir la parte proporcional que les corresponda del fondo repartible, en consideración a su carácter de socios y como contraprestación única por los trabajos que desempeñan a favor de la cooperativa.
- VIII. Recibir en efectivo al término del ejercicio social correspondiente al año escolar, en caso de retiro, el importe del o de los certificados de aportación que hubiesen adquirido, y
- IX. Aplicar, difundir y mejorar sus conocimientos referentes al cooperativismo.<sup>60</sup>

Hay que decir que también existen motivos por los cuales se puede dejar de ser socio y son:

- Por muerte
- Por separación voluntaria;
- Por exclusión o
- Por dejar de ser maestro, alumno, o empleado del plantel<sup>61</sup>

## **2.5. Funciones de los concesionarios**

Además de los socios, actualmente se adicionaron los prestadores de servicios o concesionarios, estos no son tomados en cuenta por el Reglamento de Cooperativas Escolares pero sí en los Lineamientos, y en documentos de la

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, artículo 38

<sup>61</sup> *Ibidem*, artículo 39

Coordinación Sectorial de Educación Secundaria como son las actas constitutivas y el contrato para prestadores (ver anexos 6 y 7); podemos decir que los prestadores de servicio son las personas que licitan para conseguir la concesión y poder vender dentro de la cooperativa escolar, se encargan de proveer alimentos, bebidas y productos en los establecimientos de consumo escolar y tienen la obligación de brindar un servicio de calidad a los estudiantes.

El proceso para tener la concesión de la cooperativa escolar de acuerdo al Coordinación Sectorial de Educación Secundaria es el siguiente

- Se hace una publicación de la convocatoria para quienes se interesen en la cooperativa escolar.
- Difusión en medios de comunicación.
- Realización de Asambleas de los Consejos Escolares de Participación Social para seleccionar concesionario.
- Capacitación en materia de higiene y sanidad a concesionarios.
- Validación de procesos por la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares.
- Suscripción del Contrato de Concesión.
- Autorización de funcionamiento de la Tienda Escolar.

Una vez obtenida la concesión, le corresponde al prestador de servicios:

- Pagar una fianza por adelantado, (equivalente a treinta días de la cuota establecida que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, dicho monto será reembolsado al término de su contrato).
- Pagar la cuota establecida por la Secretaría de Educación Pública, excluyendo los días en que la escuela se encuentre cerrada.
- Depositar a la cuenta de cheques los días viernes de cada semana, o a más tardar el siguiente día hábil, el importe de la cuota que

corresponde a los días de venta, entregando la copia del depósito al tesorero de la cooperativa escolar.<sup>62</sup>

Además tienen como obligaciones según los Lineamientos:

1. Conocer y dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en estos Lineamientos y su Anexo Único, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia;
2. Ser personas reconocidas por la calidad e higiene de sus productos.
3. Evitar la realización de prácticas o conductas de intermediación que encarezcan los productos, y
4. Recibir orientación y asesoría acerca de cómo ofrecer alimentos nutritivos y el tipo de medidas higiénicas que es necesario observar para su elaboración y distribución, para lo cual podrán apoyarse en los servicios de salud de su respectiva localidad<sup>63</sup>.

Aunado a las anteriores la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria a través de las Actas Constitutivas estipula que deben: Garantizar la higiene, y óptima calidad, así como el alto nivel nutritivo en proteínas, vitaminas y minerales en los productos que ofrezcan a la venta, permitiendo en todo momento la inspección a cargo de las personas, así como al personal que sea designado por la Unidad de Cooperativas Escolares de la Coordinación Sectorial de Secundarias, u otra autoridad superior de la Secretaría de Educación Pública.

- Utilizar durante la preparación y venta de los productos alimenticios, bata, cofia y guantes.
- Ofertar los productos a un precio igual o menor al establecido en el mercado.

---

<sup>62</sup> Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, Cláusulas del contrato de Prestación de Servicios de Escuelas Secundarias.

<sup>63</sup> Secretaría de Educación Pública, *Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica 2010*

- Queda estrictamente prohibido la venta de los alimentos “chatarra” (toda sustancia líquida o sólida de baja densidad nutricional con alta cantidad de sal, hidratos de carbono, grasa, conservadores, y azúcares) como refrescos de cola, chicle entre otros.<sup>64</sup>

## 2.6 Función de los Órganos de Gobierno y Control

Toda cooperativa escolar debe contar con Órganos de Gobierno y Control<sup>65</sup> que permitan un buen funcionamiento, y se clasifican en:

- La Asamblea general
- Consejo de administración
- Comité de vigilancia
- Comisión de educación cooperativa

Cada uno de estos órganos tiene diferentes funcionamientos internos así como obligaciones a cumplir para que las cooperativas escolares cubran sus necesidades; el tiempo permitido a sus funciones no exceden del período de ejercicio social que corresponde al año escolar y sus representantes no pueden ser reelegidos para el mismo cargo en el período inmediato **Elaborado por las autoras con datos del Reglamento de Cooperativa Escolares**

Esquema 2. Órganos de Gobierno y Control



**Elaborado por las autoras con datos del Reglamento de Cooperativas Escolares**

<sup>64</sup> Secretaría de Educación Pública, Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, Contrato de Prestación de Servicios.

<sup>65</sup> Secretaría de Educación Pública, *Reglamento de Cooperativas Escolares*, Capítulo V “Órganos de gobierno y control”



### 2.6.1 Asamblea general

La asamblea general de acuerdo al Reglamento representa “la máxima autoridad dentro de las cooperativas escolares y se integra por todos los socios”<sup>66</sup>, las funciones que desempeñan son las siguientes:

- I. Nombrar y, en su caso remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia y de las Comisiones que se integren;
- II. Designar el asesor del presidente del Artículo 27°;
- III. Aprobar o rechazar la admisión de socios;
- IV. Aprobar, en su caso, los informes de su contabilidad y los demás que se relacionen con el funcionamiento de la cooperativa;
- V. Estudiar y aprobar las modificaciones a las bases constitutivas que no se opongan a las disposiciones del presente ordenamiento;
- VI. Autorizar los programas de producción, adquisición, trabajo, distribución y ventas que le someta el Consejo de Administración;
- VII. Aprobar o rechazar los aumentos o disminuciones de capital social;
- VIII. Analizar y aprobar el programa de cuentas de ahorro o cheques que le someta el Consejo de Administración;
- IX. Aplicar sanciones a los socios y definir responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y comisiones que se integren;
- X. Aprobar la aplicación del fondo de reserva;
- XI. Aprobar la distribución de los rendimientos económicos, conforme al presente reglamento;

---

<sup>66</sup> *Ídem*

- XII. Aprobar los proyectos de distribución del fondo repartible y de utilización del fondo de reserva, elaborado por el Consejo de Administración;
- XIII. Adoptar las disposiciones convenientes para la buena marcha de la cooperativa;
- XIV. Crear los mecanismos necesarios para otorgar estímulos a los socios que hayan contribuido de una manera sobresaliente al logro de los propósitos de la cooperativa; y
- XV. Ejercer las demás facultades que le confiera el presente reglamento y las que le sean atribuibles”.<sup>67</sup>

Las asambleas generales pueden ser extraordinarias u ordinarias: Las *asambleas ordinarias* se encargan de la elección de los miembros, y se efectúan una en el primer mes del ciclo escolar y la otra en el último mes del mismo; mientras que las *asambleas extraordinarias* son principalmente para la autorización de gastos o para la renovación de algún puesto que haya quedado vacante y su realización depende de cada escuela según se considere necesario<sup>68</sup>.

### **2.6.2 Consejo de Administración**

Este Consejo es el segundo órgano importante dentro de las cooperativas escolares al ser quien lleva el mando de toda la cooperativa escolar, en el recae toda la responsabilidad de dirigir y coordinar las actividades de la cooperativa y hacer cumplir lo acordado en la asamblea.

Las funciones que debe realizar el Consejo de Administración de acuerdo al Reglamento de Cooperativas Escolares son:

---

<sup>67</sup>*Ibidem*. Capítulo V “Órganos de gobierno y control”.

<sup>68</sup>*Ibidem*

Artículo 28º. Corresponde al Consejo de Administración:

- I. Representar a la cooperativa;
- II. Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias;
- III. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General;
- IV. Aceptar provisionalmente el ingreso de nuevos socios e informar del caso para consideración de la Asamblea General.
- V. Organizar y controlar el funcionamiento de la cooperativa;
- VI. Elaborar el Proyecto de actividades productivas y el de adquisiciones cuando proceda, y someterlo a consideración de la Asamblea General;
- VII. Elaborar el Plan de Actividades a cargo de los socios de la cooperativa de producción, considerando el calendario escolar;
- VIII. Controlar el uso de los bienes de la Escuela, al servicio de la cooperativa, recibéndolos y entregándolos por inventario;
- IX. Controlar los ingresos y egresos de la cooperativa y mantener actualizados los registros contables correspondientes;
- X. Elaborar los estados contables y los informes a rendir;
- XI. Autorizar la venta de los productos adquiridos o producidos por la cooperativa;
- XII. Elaborar el proyecto de distribución del fondo repartible y presentarlo a la Asamblea General;
- XIII. Elaborar el proyecto de utilización del fondo de reserva de la cooperativa y someterlo a la Asamblea General;
- XIV. Elaborar el programa de cuentas de ahorro o de cheques y someterlo a la consideración de la Asamblea General;
- XV. Presentar a la Asamblea General un informe de todas las actividades de la cooperativa, al finalizar el ejercicio social correspondiente;
- XVI. Adoptar iniciativas para el mejor funcionamiento de la cooperativa,  
y

XVII Cualquier otra actividad que le señalen las bases constitutivas y que no se oponga al presente reglamento<sup>69</sup>.

De acuerdo a la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria a través de la las actas constitutivas, el Consejo de Administración se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente,
- Un Secretario,
- Un Tesorero, que deberá ser maestro de la escuela.
- Dos Vocales alumnos
- Un Vocal maestro
- Un Vocal empleado

### **2.6.3 Comité de Vigilancia**

Éste órgano es el encargado de supervisar todas las operaciones que se efectúan dentro de la cooperativa, y según el Reglamento en el art. 31, tiene la responsabilidad de:

- I. Conocer y supervisar todas las operaciones de la cooperativa;
- II. Informar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Asamblea General, de las anomalías observadas en el funcionamiento de la cooperativa;
- III. Vigilar que los libros de Actas y de Contabilidad se lleven al corriente y que los informes que rinda el Consejo de Administración ante la Asamblea General, reflejen fielmente los estados contables y las actividades desarrolladas por la cooperativa;
- IV. Vigilar que el fondo repartible se entregue oportunamente a los socios;
- V. Requerir cuando lo considere necesario el asesoramiento de técnicos, y

---

<sup>69</sup> Ibídem, artículo 23.

- VI. Cualquier otra de las actividades que le señalen las bases constitutivas y que no se oponga al presente reglamento.

El comité de Vigilancia debe de estar integrado de la siguiente manera:

- Un presidente
- Un secretario
- Tres Vocales.

#### **2.6.4 Comisión de Educación Cooperativa**

Además de los anteriores órganos existe la Comisión de Educación Cooperativa, responsable de la difusión de la educación cooperativista: según el Reglamento de Cooperativas Escolares art. 34, se encarga de:

- I. Fomentar la educación Cooperativa ente los socios;
- II. Difundir los principios, y la filosofía del cooperativismo;
- III. Instruir a los socios acerca de sus obligaciones y derechos;
- IV. Hacer del conocimiento de los socios los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- V. Promover el intercambio de información y experiencias entre los socios;
- VI. Coordinar y ejecutar las relaciones públicas de la cooperativa con la comunidad y con otras cooperativas escolares, y
- VII. Promover la realización de eventos para dar a conocer a la comunidad los beneficios obtenidos a través del trabajo cooperativo

Aunado a las funciones anteriores, se haya lo estipulado en los Lineamientos de: Fomentar una educación alimentaria, y de la promoción de ambientes saludables.

Asimismo menciona que:

"Es obligación de los Órganos de Gobierno y Control de la Cooperativa Escolar fomentar la Educación Cooperativa, difundir los principios, valores, filosofía del

cooperativismo y de los derechos y obligaciones de los cooperativistas, así como el desarrollo de una nueva cultura de la salud que promueva una educación alimentaria y la creación de entornos saludables”<sup>70</sup>.

Comisión que se integra por un número no mayor a cinco socios de los cuales por lo menos: dos serán maestros y los demás alumnos o empleados.<sup>71</sup>

A pesar que en el Reglamento estipula la organización y estructura de las cooperativas escolares existen otras instancias que también las definen como el caso de la Coordinación Sectorial de Educación secundaria ya que a través de sus actas constitutivas se especifica para quiénes van dirigidos los cargos en los órganos, es decir si debe ser maestro, empleado o alumno como lo muestra la tabla 1:

**Tabla 1. Cargos para los Órganos de Gobierno y Control**

<b>Consejo de Administración</b>	<b>Comité de Vigilancia</b>	<b>Comisión de Educación Cooperativa</b>
Presidente alumno	Vocal profesor	Presidente alumno
Asesor profesor	Presidente alumno	Asesor profesor
Secretario profesor	Secretario profesor	Vocal alumno
Vocal alumno	Vocal profesor	Vocal alumno
Vocal alumno	Vocal alumno	Vocal empleado
Vocal empleado	Vocal empleado	

**Fuente: Actas constitutivas de cooperativas escolares de la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria.**

Sin embargo, en el Reglamento de Cooperativas Escolares no se especifica qué cargo debe ser ocupado por alumnos, maestros o empleados, sólo en el caso

<sup>70</sup>Secretaría de Educación Pública, *Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal* (2010), p.269

<sup>71</sup>Secretaría de Educación Pública, Reglamento de Cooperativas escolares (1982), artículo 33

del Tesorero donde establece que debe ser un profesor contrario en las actas, que sí lo especifican.

## 2.7 Rendimiento económico neto

El rendimiento económico neto es la parte final de la operación de las cooperativas escolares, es el manejo de los recursos obtenidos de los depósitos hechos a lo largo del ciclo escolar y de acuerdo al Reglamento de Cooperativas Escolares se estipula que dicho recurso se reparta en tres fondos: social, de reserva y repartible.<sup>72</sup>

### Esquema 2. Distribución de ganancias



Esquema realizado por las autoras con datos del Reglamento de Cooperativas Escolares 1982

El fondo social<sup>73</sup> se integra con el 40% de rendimiento económico neto, y se debe destinar para apoyar las necesidades del plantel de acuerdo a las disposiciones que dictaminen las autoridades educativas competentes.

El fondo de reserva<sup>74</sup> se constituye por el 20% del rendimiento económico neto, y sirve para solventar las pérdidas que pudiera sufrir la cooperativa, las cuales deberán ser comprobadas ante las autoridades competentes, en caso de que este fondo no se utilice según el Reglamento se irá acumulando, cuando llegue al límite máximo de acumulación fijado por las disposiciones que dictaminen las autoridades educativas competentes, el exceso se incorpora al fondo social.

---

<sup>72</sup>Ibídem, artículo 46

<sup>73</sup>Ibídem, artículo 47

<sup>74</sup> Ibídem, artículo 48

En el caso del fondo repartible<sup>75</sup> éste se forma por el 40% del rendimiento económico neto y se distribuye entre los socios al finalizar el ejercicio social, su distribución será en proporción a lo acumulado del consumo efectuado por parte de los socios.

Finalmente podemos ver que toda cooperativa escolar está integrada por miembros de las escuelas, la cual debe ser voluntaria y seguir una finalidad educativa para fomentar la educación cooperativista, por medio de valores, principios derivados del cooperativismo. Para su dirección y funcionamiento de la misma se tienen órganos de gobierno los cuales tienen el control de la cooperativa.

Además según el Reglamento, al final de cada administración los órganos de gobierno declaran el manejo de los rendimientos y el monto que le corresponde a cada fondo, asimismo el porcentaje que se reparte entre los socios, de acuerdo a lo aportado en la cooperativa escolar.

Ahora bien las normatividades que rigen a las cooperativas escolares no se complementan unas con otras y no refuerzan la finalidad educativa que expresa el Reglamento, es decir, los lineamientos fijan su interés en la nutrición en lo que se debe o no vender en los establecimientos escolares, sin embargo hay que reconocer que si toman en cuenta a los concesionarios, quienes no son incluidos en el Reglamento a pesar de ser los encargados de vender dentro del establecimiento escolar.

Por otra parte en los Lineamientos uno de sus defectos más importantes es que no concreta quién hará las actividades establecidas en una forma sencilla, respecto a los órganos de gobierno y control, solamente insinúa acciones, lo cual es otro factor que puede llegar a afectar a que la escuela no llegue a concretar lo señalado.

---

<sup>75</sup> *Ibidem*, artículo 49



En el Reglamento se necesita que se indique quién es la verdadera autoridad encargada de supervisar el manejo de la cooperativa escolar, en caso que esta se delega la autoridad a otra instancia que se establezca de manera oficial cuál será, que se tenga un apartado el cual detalle qué es lo que pasará en caso que no se haga lo señalado, que se exprese de manera clara y muy precisa cuál será la verdadera finalidad de las cooperativas escolares.

Además que las nuevas disposiciones no se antepongan al Reglamento en caso que se requieran anexos para realizar una gestión más adecuada fortaleciendo los principales objetivos que tienen las cooperativas escolares con el objetivo de tener una homogeneidad que permita a las escuelas crear un funcionamiento acorde con lo establecido.

Expuesta la normatividad corresponde conocer que sucede en la cooperativa escolar en el espacio micro, asimismo la gestión a partir de lo diseñado en la normatividad, qué actividades se han institucionalizado, cómo son interpretadas las normas por los actores que intervienen en la cooperativa escolar de las escuelas (maestros, alumnos directores, administradores).

# Capítulo III

---

## **Cooperativas escolares en secundarias Diurnas, estudio exploratorio en el D.F**

En este capítulo abordaremos las cooperativas escolares desde los datos encontrados en las escuelas mediante el estudio exploratorio que realizamos en tres escuelas secundarias del D.F., comenzando por explicar cómo están conformadas, su operación y terminando con la finalidad, no por ser la menos importante, sino porque consideramos que es necesario conocer primero todos los aspectos anteriores ya que dan sustento a lo concebido por los miembros de las cooperativas escolares acerca de la finalidad

### **3.1 Conformación de las cooperativas escolares en secundarias**

De acuerdo a la información obtenida en las escuelas investigadas se encontró que la cooperativa escolar se integra por maestros, alumnos y empleados mismos que fungirán como socios durante su paso por su educación secundaria.

Sin embargo, contrario a lo que dice el Reglamento de Cooperativas Escolares, en estas escuelas para ser socio de la cooperativa escolar es obligatorio que los estudiantes al ingresar a secundaria aporten un peso, cantidad que se les devuelve al concluir el tercer grado de secundaria; por su parte, maestros y empleados también deben dar dicha aportación, la cual se les devuelve cuando cambian de escuela o se jubilan como se aprecia en el siguiente testimonio:

“Cada ciclo escolar los alumnos de nuevo ingreso, para ser socios de la cooperativa escolar deben dar un peso, y se les regresa cuando salen de tercero”<sup>76</sup>

---

<sup>76</sup> Entrevista al Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

Pero lo que normativamente era voluntario, en la práctica se volvió una obligación luego que todos deben dar dicha aportación, desvirtuándose lo que es una cooperativa escolar la unión libre y voluntaria de socios para un fin colectivo como bien se menciona en el capítulo II.

Asimismo, los prestadores de servicio también son tomados como miembros de las cooperativas escolares aunque no sean mencionados por el Reglamento, no poseen los mismos derechos que los socios por ser personas externas al centro educativo, estos prestadores de servicio llamados concesionarios son quienes realizan las actividades de los maestros dentro de la cooperativa escolar, pues cabe recordar que eran los maestros quienes se encargaban de vender en las cooperativas escolares antes de ser concesionarios.

“los maestros ya no pueden estar ahí en la cooperativa vendiendo, por lo que se tiene que concesionar”<sup>77</sup>

Aunque podemos decir que su participación en las cooperativas escolares es relativamente nueva, decimos relativamente porque ya desde hace décadas eran manejadas por estos, recordemos también que fue uno de los factores por el cual se tuvieron que liquidar temporalmente.

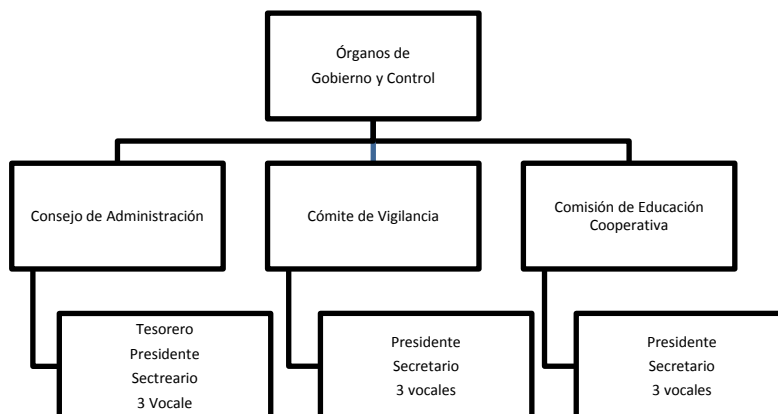
Sin embargo hoy podemos decir, que los concesionarios son parte importante de la cooperativa escolar, recaen en ellos la responsabilidad de vender dentro de las mismas, pero únicamente productos saludables, de allí que sean contemplados en los Lineamientos.

Sumados a los socios y concesionarios las cooperativas escolares también se conforman de Órganos de Gobierno y Control como lo dictamina el Reglamento y descrito en el capítulo anterior, sin embargo a pesar que en las escuelas se realizan asambleas, éstas no son consideradas como Órganos de Gobierno y Control sólo toman en cuenta los siguientes: el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y la Comisión de Educación Cooperativa.

---

<sup>77</sup> Entrevista al Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

### Esquema 3. Estructura de las cooperativas en escuelas secundarias diurnas del D.F. (estudio exploratorio)



**Fuente:** Elaborado por las autoras con datos obtenidos en la investigación.

“La cooperativa escolar está formada por tres órganos que es el órgano de administración, el de vigilancia y el de educación cooperativa, cada uno está conformando por un presidente, un secretario, tres vocales y en el caso del administración se agrega una persona más, que es el tesorero, secretario y los vocales, éstos últimos generalmente son los alumnos, mientras que los cargos de presidencia, tesorero y secretario los cubren los docentes”<sup>78</sup>

### 3.2 Operación de las cooperativas escolares en secundaria

La forma de operar las cooperativas escolares comienza cuando les piden un peso a los alumnos de nuevo ingreso para ser socio dentro de la cooperativa escolar, una vez siendo socios se les invita a participar en la Asamblea General que se lleva a cabo aproximadamente en el mes de abril, donde se eligen candidatos para representar a los socios en los Órganos de Gobierno y Control como se puede apreciar en el siguiente testimonio:

“Se convoca a una Asamblea General con integrantes de cada grupo, en este caso asisten cinco niños de cada grupo, maestros y personal administrativo en esa asamblea se proponen candidatos”<sup>79</sup>.

<sup>78</sup> Entrevista Comité de Vigilancia, secundaria A

<sup>79</sup> Entrevista Comité de Vigilancia, secundaria A

Sin embargo hay que precisar que la manera en cómo se organiza cada Asamblea difiere en cada una de las escuelas, pues en algunas los alumnos son elegidos aleatoriamente y en otras por votación.

En las asambleas no todos asisten, ya que existe apatía por parte de algunos maestros y empleados para participar, actitud que en algunas escuelas puede pasar desapercibida y simplemente ser omitidos para los cargos.

“Si, de hecho, se les dice a todos los maestros que asistan pero no todos acuden a esta asamblea”<sup>80</sup>

Pero en otras escuelas, el hecho de no asistir a la asamblea no significa que serán omitidos de los cargos para representar a los Órganos de Gobierno y Control, es decir, aún cuando un maestro o personal administrativo no asista se toman en cuenta, y en caso de ser elegido para algún cargo, éste forzosamente deberá aceptarlo hecho que hace que se desvirtúe el concepto de cooperativa.

“Si, se les dice a los maestros que asistan a la asamblea pero aunque no vayan se deben tomar en cuenta, porque es lo que nos dicen en la Coordinación, entonces si salen elegidos deben hacerse cargo de la cooperativa”<sup>81</sup>.

Dentro de la asamblea se hace un listado de los socios presentes para dar legitimidad a las actividades realizadas y por medio de una votación se elige un presidente el cual dirigirá la asamblea, dos escrutadores que se encargarán de contar los votos que realizan los socios, posteriormente se recurre a nuevas votaciones para elegir a los representantes de cada órgano de control, ya sea maestro, alumno o empleado, hasta completar todos los integrantes (vocales, presidente, tesorero, secretario).

Asimismo, los socios de las cooperativas escolares han adoptado una nueva forma de elegir a los integrantes de los órganos de control misma que ya se

---

<sup>80</sup> Entrevista a Director, secundaria C

<sup>81</sup> Entrevista a Presidente del Comité de Vigilancia, secundaria B

acostumbra y es por medio de planillas, donde los socios se organizan para crear su equipo de trabajo, y la presentan en la asamblea, para que los socios voten por la planilla que mejor les convenga: “Hay maestros que proponen su planilla, y si hay dos o tres, la que tenga más votos se queda”<sup>82</sup>

Esta nueva forma quizás se deba a que se reduce el tiempo en elegir lo cual se hace menos tedioso para los alumnos socios pues los alumnos socios fácilmente se aburren en las asambleas, además de que no le toman importancia.

Una vez completados a los integrantes que dirigirán a los Órganos de Gobierno y Control, se prosigue a asentar los nombres en actas constitutivas (ver anexo 6 y 7) y se firman de conformidad asumiendo los cargos correspondientes, sin embargo sucede un hecho incomprensible en esta actividad ya que a pesar de que se eligen a las personas que estarán un año en los Órganos de Gobierno y Control y de que sus nombres quedan plasmadas en las actas constitutivas, se encontró que no todos lo saben como en el caso de los alumnos vocales de una de las escuelas, éstos ignoran ser parte de la cooperativa escolar o que cuentan con algún cargo, desconocen cuáles son las actividades a realizar como miembros de la cooperativa escolar ejemplo:

¿Qué cargo tienes en la cooperativa escolar? vocal

¿De qué órgano? No sé

¿Qué funciones realizas como vocal? no sé, apenas ayer me dijeron que era vocal de la cooperativa escolar<sup>83</sup>.

Aunque según éstas escuelas si los alumnos son elegidos dentro de los órganos éstos sólo puede ser de ser vocal, mismo que se encarga de supervisar los productos que se venden en los establecimientos de las cooperativas escolares, de acuerdo a lo dicho por los maestros: “los alumnos se encargan de supervisar, que no se hagan malos manejos y que cumplan con el Reglamento de Cooperativas Escolares, pero la verdad es que no saben el Reglamento”<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de administración, secundaria A

<sup>83</sup> Entrevista alumno vocal, secundaria C

<sup>84</sup> Entrevista Comité de Vigilancia, secundaria A

De la misma forma en las escuelas investigadas no se encontró el encargado de la Comisión de Educación Cooperativa, pero igualmente aparecen en las Actas Constitutivas.

**Tabla 2. Comisión de Educación Cooperativa**

<b>Comisión de educación cooperativa</b>			
	Cooperativa "A "	Cooperativa "B "	Cooperativa "C "
Presidente alumno	Inexistente	Inexistente	Inexistente
Asesor alumno	Inexistente	Inexistente	Inexistente
Vocal alumno	Inexistente	Inexistente	Inexistente
Vocal alumno	Inexistente	Inexistente	Inexistente
Vocal empleado	Inexistente	Inexistente	Inexistente

**Tabla elaborada con datos proporcionados en la investigación**

Una vez que ya se eligieron a los Órganos de Gobierno y Control se prosigue a la elección de concesionarios, siendo éstos quienes se encargarán de la venta en los establecimientos de las cooperativas escolares.

Para el proceso se realiza en primera instancia una convocatoria que se pega fuera de las instalaciones de la escuela donde se invita a personas a licitar por la concesión de los establecimientos: “Se hace una convocatoria y se pega a fuera de la escuela, vienen los interesados con un folder, y dentro del folder viene lo que ellos te están ofreciendo de eso depende si te conviene”<sup>85</sup>

Posteriormente acuden con su plan de oferta, (lo que proponen vender y lo que pretenden financiar a la escuela esto último no es obligatorio pero ya es toda una costumbre institucionalizada en las escuelas) el cual es presentado ante los Órganos de Gobierno y Control además de otros documentos como:

- Fotocopia de credencial de elector (IFE)
- Fotocopia del comprobante de domicilio

<sup>85</sup> Entrevista a Director, secundaria C

- Dos cartas de recomendación

Los órganos de control elegirán al licitador que presente la mejor propuesta, algunas veces se quedan con el licitador que les proponga solventar algunos días festivos o eventos.

“se elige el que dé más de acuerdo al que ofrezca más”<sup>86</sup>

“Se hace una serie de convenios, que para el día del niño, del maestro, a veces nos ofrecen dar la comida de fin de año para quedarse con la concesión”<sup>87</sup>

“...es como el evento que hubo un concurso de Ortografía, el director les pidió a los concesionarios que los apoyaran con la comida...”<sup>88</sup>

Sin embargo lo que cuenta en algunos casos es tener buena relación con algún maestro, porque la elección de concesionarios se da por medio del compadrazgo.

“Hubo una señora que por la relación que tenía con los maestros estuvo aquí todo el año, y esta última señora que ven aquí es porque la conocía un maestro de la escuela, entonces se le dio la concesión, haz de cuenta que la cooperativa es de conocidos de maestros”.<sup>89</sup>

A la obtención de la licitación se obtiene la concesión de la cooperativa y sientan en un acta constitutiva los datos del concesionario para que ésta sea presentada ante la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria.

Es obligación de los concesionarios dar una aportación monetaria correspondiente a treinta días del pago de la cuota solicitada por la Coordinación Sectorial de Cooperativas, que sirve como fianza para garantizar su estancia en

---

<sup>86</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria C

<sup>87</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria B

<sup>88</sup> Entrevista a Presidente del Comité de vigilancia, secundaria A

<sup>89</sup> Entrevista a Director, secundaria C



la escuela y dado el caso que se dañe el establecimiento escolar o se marchen sin avisar la escuela cuenta con fondos para la cooperativa escolar.

“Se debe dar la fianza que son treinta días de lo que se pide de cuota diaria, aproximadamente \$16,500, de una cuota de 570 pesos diarios”<sup>90</sup>.

Dicha fianza se debe depositar en una cuenta mancomunada tramitada por el director y el tesorero, decidiendo éstos la institución bancaria en la que se realizará el depósito, dicha cuenta cambia con cada administración.

“Tiene que ser una cuenta mancomunada, ninguna cooperativa recibe tarjetas de crédito, puesto que la cuota mancomunada no permite sacar dinero, si queremos sacar dinero de la cooperativa debe ir el director y yo sino, no se puede sacar”<sup>91</sup>

“Cada administración cambia de banco, se cancela la cuenta pasada y viene la cuenta nueva”<sup>92</sup>

En la misma cuenta se deposita el monto que se recauda cada semana del establecimiento de las cooperativas escolares correspondiente a los días de venta, ya sea el tesorero o los concesionarios según la organización de la escuela, pero deben tener una bitácora con los comprobantes de todos los depósitos que se hagan como parte de la rendición de cuentas, siendo éste, otro requisito que los concesionarios o tesorero deben cumplir.

“Como prestador de servicio voy al banco a depositar donde recibo un Boucher, se le saca una copia para que la firme el tesorero para ampararnos por si se le extravía a él un Boucher, uno se deslinda de responsabilidades, yo ya cumplí con mi cuota, la firma el tesorero”.<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria B

<sup>91</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria B

<sup>92</sup> Entrevista a Presidente del Comité de Vigilancia, secundaria C

<sup>93</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria B

La cuota a la que están obligados los concesionarios la establece la Coordinación Sectorial de Educación Secundarias, siendo quien fija el monto de la cuota y según los encargados de las cooperativas escolares es dependiendo la población de alumnos que existan en cada escuela aunque en realidad no se sabe como las fijan o bajo qué criterios ejemplo:

“...lo que pasa es que son 650 pesos pero son 420 alumnos y se supone que nosotros debemos reportar un peso por alumno...”.<sup>94</sup>

Lo anterior da pauta a la inconformidad, ya que en algunas escuelas aseguran que las cuotas asignada por la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria no son proporcionales a la población estudiantil con la que cuentan estas escuelas, reflejando así la falta de interés por parte de esta Coordinación para verificar que las cuotas que les son impuestas a las escuelas sean las apropiadas.

“En algunas escuelas las cuotas que la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria les pide son altas en comparación con la de otras escuelas. Nos piden \$650 y son 418 alumnos y a los de otra secundaria se les pide alrededor de \$500 y son 700 alumnos lo que no concuerda con la cantidad demandada”.<sup>95</sup>

Lo anterior da como resultado que en los casos donde la cuota supera la cantidad de alumnos se obtenga baja demanda en el número de licitadores, convirtiéndose en un problema para las escuelas, pues les es difícil conseguir quien maneje el establecimiento de la cooperativa, al no ser redituables para los concesionarios vender en estos establecimientos pues para éstos es su fuente de ingreso del cual dependen, tomando la cooperativa escolar como un mero negocio.

---

<sup>94</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

<sup>95</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria A

### 3.3 Establecimientos de las cooperativas escolares

La organización del establecimiento difiere en cada escuela, existen secundarias donde los concesionarios son miembros de una misma familia, los cuales pueden tener más de un puesto, teniendo el monopolio de la cooperativa, mientras que en otras el concesionario para reunir la cuota, contrata a personas para vender en varios puestos provisionales, donde se vende productos “chatarra”:

“Comida chatarra se denomina comúnmente a aquellos alimentos de bajo valor nutritivo, que poseen altos contenidos de azúcares, harinas o grasas, tales como botanas, refrescos, pastelillos, dulces o cereales”<sup>96</sup>.

Otras escuelas cuentan con un espacio específico para vender los productos de la cooperativa denominado establecimiento escolar, espacios que también son conocidos como “tiendas escolares”, donde se desarrollan las actividades de compra/venta, entre alumnos-concesionarios-proveedores.

Los responsables de los establecimientos escolares para la compra-venta, son únicamente los concesionarios, pero deben seguir los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica dictaminados por la Secretaría de Educación Pública, pero les corresponde a los órganos de control supervisar dichos establecimientos para su correcto funcionamiento, aunque en las escuelas investigadas sólo el Comité de Vigilancia y el Consejo de Administración son quienes llevan a cabo estas obligaciones, supervisados por el director.

El comité de vigilancia es el que tiene que estar viendo si los alimentos son saludables, si no tienen tanta grasa, tienen que estar probando los alimentos para ver si no están echados a perder o que la fruta no está mallugada<sup>97</sup>

---

<sup>96</sup> Carola García, Calderón, “*Los alimentos chatarra en México, regulación publicitaria y autorregulación*”, en *Derecho a comunicar*, en *Revista científica de la Asociación Mexicana de derecho a la información*, México, 2011 [<http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx>], consultada 14 de noviembre 2012.

<sup>97</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

“El comité de vigilancia se encarga sobre la venta de productos que sean los que manda la Secretaría de Educación Pública revisar los productos que estén limpios y que sea la proporción correcta bajo la nueva reforma”<sup>98</sup>

Aunque el tiempo que le dedican a la supervisión deja mucho que desear, pues no muestran interés en realizar sus funciones como miembros de los órganos de control y en vez de supervisar sólo observan (si a eso se le puede llamar observa), diríamos sólo dan un vistazo, entonces de qué sirve que haya órganos de gobierno y control, si no cumplen con sus obligaciones: “Regularmente se checa, poco tiempo son como 10 minutos cada semana, nada más para checar el producto tú pasas cerca de la mesa de productos y tú vez qué productos están vendiendo, no es de que te quite tiempo es de observar y ver qué es lo que están vendiendo”.

En caso de existir irregularidades, el Comité de Vigilancia se encarga de avisar al director y al Consejo de Administración para atenderlas y dar solución.

“El Comité de Vigilancia, le dice al tesorero y él nos avisa, sabe no me gusto esto y esto...”<sup>99</sup>

Sin embargo, de acuerdo al Reglamento de Cooperativas Escolares se tendría que convocar a una asamblea ordinaria para atender el problema.

En lo referente al director éste tiene únicamente la autorización para opinar sobre cómo mejorar la venta de alimentos de la cooperativa escolar por medio de la comunicación con la persona encargada del Consejo de Administración, ya que dentro de la cooperativa escolar es tan sólo un socio más, por lo tanto no tiene mandato directo en la cooperativa.

“Yo entonces desde esa mirada no puedo sancionar u obligar algún maestro a que baje, aún cuando sí se deba hacer, pero como socio ellos pueden decir no

---

<sup>98</sup> Entrevista a Presidente de Comité de Vigilancia, secundaria C

<sup>99</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria A

voy y como socios yo no los puedo sancionar me consideran a mí sólo como un socio”<sup>100</sup>“.

La cooperativa es independiente al director, es como una tienda de Consumo, o sea aquí ella hace la función de gobierno entonces ella no tiene nada porque meterse en la cooperativa, pero los órganos de cooperativa si tienen la autoridad y el poder”.<sup>101</sup>

Como ya se mencionó en el capítulo anterior los productos que se pueden vender dentro de los establecimientos son casi cualquier producto siempre y cuando sean de marca y que estén registrados en la lista: “Los productos permitidos son casi los mismos, lo único que cambio fue la proporción”<sup>102</sup>

## Bebidas

En cuestión a bebidas se permite vender casi de cualquier tipo excepto los de Cola, estos según el listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas (ver anexo 8) donde se puede observar, se permite la venta de agua ya sea natural o de sabor pero únicamente de las marcas Cielo, Garden Teas de México, Grupo Peñafiel, Hsgn Company, María Georgina Hernández, Rubio, Mirinda Fiesta Mandarina, Oscar David Pérez, Pepsi Bebidas México siendo estas las únicas marcas que se está permitido vender, lo que resulta contraproducente ya que el agua de sabor también trae endulzantes y colorantes artificiales dañinos para la salud.

Asimismo el agua que se vende en las cooperativas de las escuelas investigadas la de marca Bonafon en agua natural en presentación de 600 ml. y un litro, y en sabores limón y Jamaica de 500 ml., pero a pesar de que es la más comercializada en estos establecimientos, esta marca no se encuentra registrada en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de

---

<sup>100</sup> Entrevista a Directora, secundaria C.

<sup>101</sup> Entrevista Comité de Vigilancia, secundaria C.

<sup>102</sup> Entrevista a Presidente del Comité de Vigilancia, secundaria B

Educación Básica consideramos que la venta se debe a la publicidad que le dan, dejando ver que las estrategias para vender parecen servirles a las empresas para estar en el gusto del público.

También se encontró con la venta de refrescos de cola los cuales no se permiten vender, sin embargo esta bebida es la que acostumbran beber gran parte de la población mexicana al ser “el país que más consume Coca-Cola a nivel mundial, tomándose como líquido vital: 160 litros anuales por habitante”<sup>103</sup>.

### *Jugos*

En cuanto a la venta de jugos corresponde a Jugomex S.A de C.V. el monopolio dentro de los establecimientos de las cooperativas escolares según esta lista (ver anexo 9), sin embargo a pesar de que es el único jugo que se permite vender, en las escuelas investigadas se halló que el jugo de la marca Pascual (*Boing de 250ml y 500 ml.*), el cual no se encuentra registrado ante la SEP, pero es quien predomina en la venta de jugos dentro de los mismos además no se encontró la venta de Jumex en ninguno de los establecimientos, sí bien la mayoría de los concesionarios tienen presentes los productos que pueden o no vender, también hay quien lo ignora y vende otras marcas, obedeciendo a la demanda de ciertos productos o a convenios con algunos proveedores.

En el mismo contexto se encontró la venta de jugo FRUTSI de 250 ml, de la marca Jugos JDV Marcko S.A.P.I. de C.V. Perteneciente al grupo Coca Cola de México, producto que no se encuentra registrado en los Lineamiento al igual que el jugo Arizona.

Sin embargo hay escuelas que afirman vender lo autorizado como la escuela B que vende agua Bonafon, y como ya explicamos no se encuentra en la lista, también se vende Boing pero en presentación de jugo que igualmente no está en la lista de jugos: “Se vende únicamente productos autorizados por la SEP en cuestión de líquidos es Boing y agua Bonafon”<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> García Calderón, *op. cit.*

<sup>104</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria B

### *Néctares y jugo de verduras*

En cuanto a néctares se encuentra más variedad de marcas registradas, y Jugomex es nuevamente la que tiene más productos registrados (ver anexo 10), sin embargo, en los establecimientos investigados la cantidad de algunos productos a la venta no corresponde con los permitidos en los Lineamientos, como ejemplo se vende el néctar Del Valle de 413 ml (botellín), cuando la cantidad que se permite en néctares es de 200 ml.

### *Leche (ver anexo 11)*

Si bien, se permite vender leche, en los establecimientos que se investigaron no se encontró a la venta, pero si se vende atoles y arroz con leche, en vasos de 296 ml, productos caseros, en los cuales no se puede verificar las medidas higiénicas ni la cantidad de ingredientes con los que dichos productos fueron preparados.

### *Alimentos líquidos de soya con jugo*

Aún cuando las autoridades educativas en los Listado de productos de (ver anexo 12) incluyeron la venta de productos de soya, no se encontraron en ninguna de las escuelas investigadas, por no ser del gusto o agrado de los estudiantes, demostrando una vez más, que los productos vendidos obedecen más a la demanda del consumidor que a los lineamientos.

Por lo cual podemos constatar, que los establecimientos no acatan los lineamientos ya que se venden productos que no están permitidos o en proporciones no aceptadas lo que parece no tener repercusiones.

### *Botanas.*

Podemos observar que los productos hechos con harinas son los mismos que se venden en cualquier tienda pero en porciones menores, aunque ésta medida no la adoptan todos los establecimientos, como lo muestra la lista de botanas que se venden en las secundarias, que sobrepasan la cantidad de producto

autorizado o en el peor de los casos no son los autorizados (ver anexo 13) como:

**Tabla 3. Productos que se venden en escuelas secundarias**

<b>MARCA</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>PORCIÓN PERMITIDA D</b>	<b>PORCIÓN NO PERMITIDA</b>
Barcel	Chipotles	28 g.	52 g.
	Takis de Fuego	28 g.	62 g.
	Tostachos	28 g.	70 g.
	Runers	*	58 g.
<b>Sabritas</b>	Papas Chile y limón	25 g	40 g.
	Papas de sal	*	40 g.
	Adobadas	*	40 g
	Cheetos	27 g.	44 g.
	Doritos	21 g.	55 g.
	Ruffles	28 g.	42 g.
<b>Totis</b>	Chicharrones	10 g.	25 g.
	Cheetos de queso	*	35 g.
	Palomitas	13 g.	25 g.

\*Producto que no está en la lista marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas.

**Tabla elaborada por las autoras con datos de la investigación de campo**

Galletas, pastelitos, confites y postres

En el listado de galletas, pastelitos que aparecen en la lista pertenecen a Bimbo, Quaker y Gamesa, estos dos últimos son del grupo Pepsico y en cuestión a dulces sobresale la marca Cadbury Adams México, S. de R.L.de C.V en todas sus presentaciones, sin embargo las galletas y pastelillos que se vende en los establecimientos de las escuelas algunos sí aparecen en la lista pero no son las proporciones que se permiten de los productos que se expenden en los establecimientos son los dulces (ver anexo 14)



**Tabla 4. Galletas y pastelillos que se expenden en escuelas secundarias**

MARCA	PRODUCTOS	PORCIÓN PERMITIDA	PORCIÓN NO PERMITIDA
Bimbo	Barritas de fresa y Piña	25 g.	75g.
	Canelitas	20 g.	90 g.
	Gansitos	30 g.	50 g.
	Minichips	25 g.	80 g.
	Polvorones	19 g.	113 g.
	Rebanada	27.5 g.	55 g.
	Submarinos	25 g.	105 g.
	Twinki		114 g.
	Trikitrakes	25 g.	69 g.

**Tabla elaborada por las autoras con datos de la investigación de campo**

Hay quienes se excusan en decir que los Lineamientos no tienen sentido ya que los estudiantes consumirán la misma cantidad o quizás hasta más producto, ya que en vez de comprar una pieza comprarán dos lo cual tiene sentido pues lo que está teniendo peso es que sean de marcas los productos que se expendan.

“No tiene mucho sentido, porque si tienes hambre en lugar de comprar una galleta grande pues te compras cuatro pequeñas” <sup>105</sup>

#### *Oleaginosas y leguminosas secas*

En la lista de leguminosas (ver anexo 8) se puede apreciar que en su mayoría son productos de soya, pero no son muy comercializados dentro de los establecimientos de las cooperativas, ya que no se encontró en ningún establecimiento de los investigados y sólo se encontró a la venta cacahuates de marca Sabritas y Nipon:

<sup>105</sup> Entrevista al Presidente del Comité de Vigilancia, secundaria B

**Tabla 5. Cacahuates que se expenden en las escuelas secundarias**

<b>MARCA</b>	<b>PRODUCTO</b>
<b>Producto Nipon S.A de C. V</b>	Cacahuate tostado estilo japonés
<b>Sabritas</b>	Cacahuate Karate

**Tabla elaborada con datos de la investigación.**

Como se pudo observar las marcas dentro de los establecimientos de las cooperativas escolares juegan un papel preponderante, evidenciando el poder de los monopolios con el acaparamiento de las ventas, respaldándose en los lineamientos que permiten el expendio sólo de productos de marcas específicas, que si bien son aceptados, siguen siendo productos con bajo y en algunos casos nulo nivel nutricional, podemos ver que para las empresas las cooperativas escolares son un gran negocio, siendo éstas quienes más se benefician al ser quienes obtienen grandes ganancias por la venta de sus productos lo que ha generando contradicciones con lo estipulado en los lineamientos donde se menciona lo siguiente:

“Evitar la oferta de bebidas azucaradas; Ofrecer una alimentación correcta y saludable, que combine alimentos y bebidas con base en el “Plato del Bien Comer” y la “Jarra del Buen Beber para niños de educación básica” con acciones que incentiven el mantenerse activo físicamente dentro y fuera del espacio escolar; Procurar que las instalaciones escolares cuenten con agua potable, que favorezcan el consumo de agua durante la estancia de los alumnos en la escuela;”<sup>106</sup>

Asimismo algunas escuelas continúan vendiendo alimentos instantáneos como son las pizzas, hamburguesas, sopas maruchan y hot dogs, cuando se supone está prohibida su venta ya que contienen una gran cantidad de harinas y grasas que son dañinas para la salud de los que las consumen como ejemplo en el caso de las maruchan contiene ingredientes como:

---

<sup>106</sup> Secretaría de Educación Pública, Lineamientos Generales para el Expendio Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de educación Básica, México, 2010.

“...glutamato monosódico, que estimula receptores específicos de la lengua produciendo un gusto esencial que se conoce con el nombre de umami, que significa gusto sabroso en japonés, también se encontró que contienen una altísima cantidad de sodio (1.2 gramos) que es el 50% de la cantidad de sodio que se debe consumir en un día, por lo que no es recomendable para personas con hipertensión arterial, sobrepeso, obesidad o diabetes, ya que las altas cantidades de sodio pueden traer complicaciones para este tipo de enfermedades, aunado a esto el envase genera dioxinas, al ser sometido al calor en el microondas, las dioxinas son cancerígenas, mutagénicas, persistentes, bioacumulables, tóxicas y volátiles”<sup>107</sup>.

A pesar de que a los alumnos se les vende comida chatarra en algunas escuelas como la “A”, a los maestros se les vende otro tipo de comida como lo muestra el siguiente testimonio:

“la señora de la cooperativa les vende la comida a veinte pesos, lo que se considera una comida corrida y se las vende a todos los profesores”<sup>108</sup>

Además de este privilegio, a los maestros que integran los órganos de gobierno se les da la comida gratis.

“Uno de los privilegios que tenemos es ser del comité es que muchas de las veces no se nos cobra lo que compramos en la cooperativa”<sup>109</sup>

En cuanto a la venta de productos chatarra en algunos alumnos parece no afectarles, al contrario se encuentran ofendidos, reflejando su falta de consciencia por consumir cotidianamente estos alimentos, mientras que otros han dejado de consumir en las cooperativas porque dicen que la mayoría de los productos que se les vende son “puras chucherías”<sup>110</sup> dando como resultado la obesidad<sup>111</sup>, una

---

<sup>107</sup> Mendiola Soto, Claudia Haide, “*Derivados alimenticios (sopas Maruchan)*”, (*Proyecto escolar, XXI Congreso de Investigación Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán*), [[http://www.acmor.org.mx/cuamweb/reportescongreso/2010/biologia/219%20ColegAngloMexCoyoac%20Derivados%20alimenticios%20\(sopas%20Maruchan\).pdf](http://www.acmor.org.mx/cuamweb/reportescongreso/2010/biologia/219%20ColegAngloMexCoyoac%20Derivados%20alimenticios%20(sopas%20Maruchan).pdf)], consultado 22 de junio 2011.

<sup>108</sup> Entrevista Comité de Vigilancia, Secundaria A

<sup>109</sup> Entrevista Comité de Vigilancia Escuela A

<sup>110</sup> Testimonio de alumnos en general.

enfermedad derivada del consumo excesivo de alimentos “chatarra”, ya que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) “uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad” y puede llegar a padecer diabetes e hipertensión arterial<sup>112</sup>

**Tabla 6. Productos que les gustaría a los alumnos que se vendieran en las cooperativas escolares**

Agua de sabor natural	Verduras	<b>Paletas de hielo</b>
Café	Gelatinas	<b>Palomitas</b>
caldo de pollo	Guisados	<b>Pan de dulce</b>
Chuleta	<b>Hamburguesas</b>	<b>Papas a la francesa</b>
Comida caliente	<b>Helados</b>	pescado
comida completa	Jugo natural	<b>Pizza</b>
Comida vegetariana	Licuados	<b>Refresco de cola</b>
<b>Congeladas</b>	alimentos nutritivos	<b>Sopas instantáneas</b>
Fruta	Más tipos de agua.	Tacos de guisado.
	<b>Más variedad de pastelillos</b>	Yogurt

**Tabla elaborada por las autoras son datos obtenidos en la investigación de campo**

Por lo tanto es claro que los órganos gobierno y control de las cooperativas escolares no están realizando su trabajo ya que algunos estudiantes continúan demandando comida chatarra a pesar de que le corresponde al Comité de Vigilancia, fomentar una sana alimentación en los alumnos de igual manera tienen la obligación de supervisar los productos que venden los concesionarios en los establecimientos, pero lo más sano que se encontró a la venta fue fruta picada.

“Les correspondería a los órganos de control supervisar y vigilar que entre los socios se promueva y facilite para su consumo la venta de agua natural y productos alimenticios balanceados con amplio valor nutricional, como son, de manera enunciativa mas no limitativa: frutas, verduras, cereales y tubérculos,

<sup>111</sup> La obesidad en México es un problema de salud pública, y es una enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa. Secretaría de Educación Pública.

<sup>112</sup> Sistema Nacional de Encuestas de Salud, “Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012”, México 2012, [http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf], Consultada 23 de mayo 2012, p.168

productos de maíz, trigo, arroz, papa, camote y leguminosas y productos de origen animal como la leche, yogurt, huevo, queso, pollo y pescado. Igualmente verificarán que los productos no sean elaborados con exceso de carbohidratos y grasas y se manejen en las mejores condiciones en cuanto a su elaboración y traslado”<sup>113</sup>.

De igual forma el hecho de que la SEP haya autorizado la venta de alimentos “chatarra” modificando simplemente las proporciones, refleja que los establecimientos de las cooperativas son simplemente negocios lucrativos para autoridades educativas, concesionarios y empresas:

“Estamos conscientes de que no estamos cumpliendo con todos los requisitos, porque los niños no están acostumbrados a comer, por ejemplo que la señora traiga de comer caldo de pollo los niños no lo van a comprar y nosotros tenemos que juntar el dinero, esto es en todas las cooperativas te lo puedo asegurar, entonces las cooperativas tratan de buscar la forma de que productos se puedan vender para poder cubrir la cuota, entonces sin temor a que esto vaya por otros lados te puedo decir, que ninguna cooperativa cumple con las normas, entonces preferimos que los niños consuman aquí, bueno entonces hay que buscar la forma de meter otros productos para poder cubrir la cuota.”<sup>114</sup>

Aunado a la idea de que los establecimientos son meramente negocios, el precio de los productos y alimentos expendidos en éstos son más elevados:

“El precio de los productos lo eligen los concesionarios, ese precio llega a ser un poquito más alto como de 50 centavos, porque se está pagando renta...”<sup>115</sup>

“El precio en algunas cosas son iguales y en otros un poquito más caros, porque no se equipara a la cuota que se da aquí a una renta allá fuera es un peso o

---

<sup>113</sup> Secretaría de Educación Pública, Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica, Especial y para Adultos en el D.F, México, 2010.

<sup>114</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

<sup>115</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria C

cincuenta centavos más caros en cuestión de comida es más barato una gordita es a ochos pesos y allá fuera a quince, los tacos de seis y de siete pesos”<sup>116</sup>

Generando en los alumnos descontento por el precio, porque aseguran que algunos productos que si le rebajaron la proporción el precio es el mismo además de que no les alcanza su dinero para comprar.

“Ya no compro porque no me alcanza, lo dan bien caro”<sup>117</sup>

Hay que tener en cuenta, de acuerdo a los alumnos estos gastan de 11 a 20 pesos diarios en la cooperativa, por lo tanto estamos hablando de un gasto de alrededor de 2200-4000 pesos durante el ciclo escolar por cada alumno.

Entonces la cooperativa escolar ya no infunde el ahorro en los alumnos sino todo lo contrario gastar y gastar.

### **3.4 operación del manejo de los recursos de los establecimientos de las cooperativas escolares**

Éste proceso tendría que estar supervisado por Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, ya que de acuerdo a las escuelas investigadas es quien lleva la contabilidad de los fondos de las cooperativas escolares a quienes se les entregan reportes. Correspondiendo al tesorero rendir cuentas del dinero de la cooperativa escolar realizando reportes: “Se mandan tres reportes, el contador determina la cantidad que se le entrega a los niños, el contador revisa las cuentas de cooperativas”<sup>118</sup>  
“Sí, se entrega un reporte en octubre para la primera revisión que fueron aproximadamente dos o tres días, después en febrero se hizo una segunda revisión igual fueron dos días, en total son tres revisiones por cada ciclo escolar”<sup>119</sup>

---

<sup>116</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria A

<sup>117</sup> Testimonio de alumnos, secundaria B

<sup>118</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria B

<sup>119</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

Sin embargo la Coordinación Sectorial sólo hace su función a conveniencia pues prestan mucha atención en el dinero que se deposita pero no en lo que se vende dentro de las cooperativas escolares o de la cantidad monetaria que le corresponde a cada escuela para que esta sea proporcional al número de alumnos.

En lo referente a la repartición de recursos efectivamente se asignan en tres fondos como lo estipula el Reglamento de de cooperativas escolares y son:

Fondo social (le corresponde el 40% del rendimiento económico)

Fondo de reserva (le corresponde el 20%)

Fondo repartible (le corresponde el 40%)

Para que se rinda cuenta del monto acumulado del rendimiento económico al final de cada administración se realiza una Asamblea ordinaria, eligiéndose nuevamente escrutadores, secretario y presidente y a diez niños por grupo para dar legitimidad a la misma; dicha asamblea se efectúa para que el tesorero presente los resultados obtenidos de la cooperativa a los socios presentes, como ejemplo se tiene el estado de resultados de una de las escuelas investigadas:

**Tabla 7. Resultados del ejercicio de la cooperativa escuela "B"**

	<i>EJERCICIO 2011</i>
VENTAS	93 912
COMPRAS	00
GASTOS DE ADMON.	800 0.00
COMERCIO NETO	73 574 .00
<b>FONDOS</b>	<b>29 419.00</b>
<b>REPARTIBLES</b>	
GASTOS EN FONDOS DE RESERVA	39, 140
<b>FONDOS DE RESERVA</b>	<b>14,318.10</b>
GASTOS AL FONDO SOCIAL	30 421 .80
<b>FONDOS SOCIAL</b>	<b>150. 782.68</b>

Posteriormente el tesorero entrega a los socios las utilidades que corresponden al fondo repartible, para que esto suceda la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, envía a la escuela el monto recaudado para este fin, siendo el tesorero el encargado de hacer la repartición basándose en las listas de socios

inscritos en el año, al recibir la correspondiente cantidad monetaria los socios están obligados a firmar para comprobar su entrega, respecto a la cantidad es variable en cada escuela.

“Este año se les dio 86 pesos a todos los niños y también a todos los miembros de la escuela”<sup>120</sup>

Aunque hay que recalcar que la Coordinación Sectorial de Educación Cooperativa es quien determina la cantidad que se reparte en los alumnos:

“Te digo la cantidad que se le entrega a los niños lo determina el contador, que revisa las cuentas de cooperativas escolares yo sólo me encargo de depositar el dinero”<sup>121</sup>

Asimismo, para poder hacer uso del monto correspondiente al fondo social, se hace primero una relación de las necesidades materiales de la escuela, misma que se envía a la Coordinación Sectorial de Secundarias, la cual decide qué se puede o no comprar.

“Nosotros tenemos una solicitud del directivo con los materiales que se tiene que comprar, esa hoja la llevamos al órgano de cooperativa de la SEP y ellos nos autorizan si se puede comprar o no”<sup>122</sup>

Un hecho que es preciso recalcar es la responsabilidad que se le adjudicó a la Coordinación Sectorial de Secundarias y a los directores es elegir qué comprar con el fondo social, cuando esta decisión debía ser discutida en la asamblea por medio del voto para que entre todos los socios se decidiera lo que se va a comprar.

“Yo les pregunto a los maestros qué necesitan, algunos lo ponen y otros no; entonces es ahí cuando juzgo yo lo que necesitan los maestros para dar sus

---

<sup>120</sup> Entrevista a Presidente del Comité de Vigilancia, secundaria B

<sup>121</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

<sup>122</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria B



clases, vamos a decir plumones, pizarrones los compramos, pero también yo veo la parte del mantenimiento de escuela que necesitamos cloro, jabón, escobas y todo eso, entonces yo distribuyo todo eso entre las necesidades de los maestros y las necesidades del plantel se trata de balancear ciertas cosas”<sup>123</sup>

Generalmente lo que se permite comprar en las escuelas investigadas es lo relacionado al mantenimiento como:

- Pintura.
- Lámparas.
- Contactos
- Vidrios
- Cemento,
- yeso etc.,

Para el aseo de las escuelas se compra:

- Escobas
- Jabón
- Cloro
- Trapeadores
- Zacates

En el caso de papelería se solventa lo siguiente:

- Material didáctico para la enseñanza de los alumnos,
- Plumones para los profesores,
- Bolígrafos,
- Lápices,
- Folders,
- Cinta adhesiva,
- Papel

---

<sup>123</sup> Entrevista a Director, secundaria C

- Tinta
- Calculadoras
- Escuadras

Y en el mejor de los casos se puede comprar:

- Archiveros
- Estantes
- Pizarrones
- Impresoras
- Fotocopiadoras
- Pantallas
- Computadora

En cuanto al fondo de reserva éste se queda en la cuenta de la cooperativa escolar, y sólo se puede utilizar en el caso de algún siniestro o cuando se retira el concesionario sin avisar, pero existe la posibilidad de hacer una petición a la Coordinación Sectorial de Secundarias para disponer de dicho monto o darle otro uso como destinarlo para mejorar las instalaciones del establecimiento escolar, aunque esta petición es difícil de ser aceptada; lo que ocasiona que se vaya acumulando año tras año, quedando en duda para qué se utiliza, o dónde queda, pues en ninguna de las escuelas investigadas supieron dar respuesta.

### **3.5 Finalidad de las cooperativas escolares desde la perspectiva los socios de las cooperativa escolar.**

Para culminar el capítulo hablaremos de la finalidad que se le da a la cooperativa escolar desde la perspectiva de los socios, sabemos que es la parte más importante para toda cooperativa escolares, pero la quisimos abordar al final ya que a partir de la forma en como operan los socios podemos comprender mejor la perspectiva que cada uno le da a la cooperativa escolar.

### 3.5.1 Perspectiva de los directores de Secundaria

Los directores son representantes de sus planteles, siendo estos la máxima autoridad de las escuelas tienen la responsabilidad de planear, organizar, dirigir, evaluar actividades académicas y administrativas además de estimular el trabajo colectivo, por lo tanto deben conocer todas aquellas actividades relacionadas a la escuela incluyendo la cooperativa escolar, aún cuando su participación sea solo autorizar o rechazar las decisiones tomadas por los encargados de dichas cooperativas.

Para ellos la finalidad de las cooperativas escolares está orientada a comprar y vender productos principalmente, lo que en nada se asemeja a la finalidad educativa que establece el Reglamento.

Según los directores no se puede cumplir con la finalidad educativa, pues argumentan que son los concesionarios los encargados de vender y no los alumnos o maestros como lo era anteriormente como se puede apreciar en el siguiente testimonio:

“Bueno, la finalidad antes era que todos aportaban y cooperaban, pero ahora la cooperativa escolar ya está concesionada, entonces ya no hay más, ahora es como una tienda, porque ya no es la participación de todos los socios, sino más bien es llegar y comprar y llévate el producto, entonces ya se perdió la idea original de lo que es la cooperativa”.<sup>124</sup>

Lo que resulta ser ilegal ya que el reglamento no permite que se lucre con las cooperativas escolares y mucho menos.

Según los directores las cooperativas eran manejadas por maestros y alumnos quienes eran los encargados de vender, proporcionándoles conocimientos y valores aprendiendo lo que es la responsabilidad, el compromiso y la cooperación.

---

<sup>124</sup> Entrevista a Director, secundaria A.

“Antes manejaban valores de responsabilidad, en cuestión de conocimientos, hacer cuentas pero ahora ellos ya no tienen ninguna participación cooperativa”.<sup>125</sup>

Además al ser los maestros y alumnos los encargados del funcionamiento de las cooperativas escolares tenían la responsabilidad de hacer las compras de los productos que venderían en los establecimientos de la cooperativa escolar, o en algunos casos atender a los proveedores lo que ocasionaba que se perdiera mucho tiempo ya que los profesores no atendían las clases y en el caso de los alumnos no asistían a las mismas por ocuparse de las funciones de la cooperativa escolar, por lo que, la Secretaría de Educación Pública concesionó las cooperativas escolares.

Anteriormente, el maestro que quedaba de tesorero era el que vendía, entonces siempre se perdían clases por que tenía que ir a comprar los dulces, tenía que ir a comprar esto, tenía que ir a comprar lo otro, y luego se quedaba en la cooperativa y se tomaba más tiempo y se perdían muchas clases por eso cuando se concesionan que maravilla dije, perfecto<sup>126</sup>.

Por lo tanto el hecho de que los establecimientos quedaran en manos de personas ajenas a la institución pareció ser la solución perfecta según directores, ya que así no se perdería tiempo, sin embargo, esto afectó la participación de los alumnos en el funcionamiento de la cooperativa escolar.

Otra de las finalidades de las cooperativas escolares según la perspectiva de los directores es la económica, al obtener recursos que permiten solventar algunas de las necesidades de sus escuelas, pues se considera que esta aportación es mayor que la proporcionada por la Secretaría de Educación Pública. Recursos que según los directores, son utilizados para comprar material didáctico, artículos de limpieza, mobiliario o para la infraestructura, acción sustentada en el Reglamento.

---

<sup>125</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A.

<sup>126</sup> Entrevista a Director, secundaria A

“Es la principal fuente de ingresos de la escuela, porque la SEP nos manda dos cheque al año de 18 mil pesos y allí mismo nos dicen lo pueden gastar en esto, esto, y esto no, entonces la oportunidad de nosotros es la cooperativa para afrontar los gastos de la escuela”<sup>127</sup>

Una última finalidad se encuentra relacionada con los Lineamientos, dirigida a lo que se está, o no permitido vender en las cooperativas escolares y según los directores es: Vigilar que los productos que se vendan sean los autorizados; y los productos autorizados en los Lineamientos sólo son productos de marca lo que genera controversia entre los directores, pues argumentan:

No se puede vender nada que no sea de marca porque nos castigan a nosotros, si viene supervisión, no podemos vender una manzana o unas papas si no son etiquetadas con marcas registradas como Barcel o Sabritas por ejemplo<sup>128</sup>.

De ésta manera se contradice la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, al permitir que se continúe vendiendo productos de bajo nivel nutricional, y ¿dónde queda lo establecido en los lineamientos sobre, encaminar acciones que regulan la operación de las tiendas o cooperativas escolares para establecer normas claras sobre el tipo de productos recomendables que pueden expendirse en las escuelas de educación básica?

### **3.5.2. Perspectiva de los miembros de los órganos de control de las cooperativas escolares**

Los encargados de los órganos de las cooperativas escolares en un primer momento podría pensarse que son actores clave para conocer la finalidad, por ser los encargados de su funcionamiento ya que deben conocer el por qué y para qué de la existencia de la cooperativa escolar, pero no siempre resulta cierto

---

<sup>127</sup> *Ídem.*

<sup>128</sup> Entrevista a Director, secundaria C

Por lo tanto, para un mejor entendimiento catalogaremos los aspectos según los encargados del Consejo de Administración o Comité de Administración por un lado y por otro el del Comité de Vigilancia para conocer la perspectiva que tiene cada uno acerca de la cooperativa.

Para los encargados del Comité de Administración la finalidad está enfocada con aspectos económicos como:

- Recaudar fondos
- Fortalecer el mantenimiento de las escuelas
- Vigilar los productos que se venden en la cooperativa

Al recaudar fondos, permite que al final de cada administración se les otorgue una compensación económica a los socios como retribución a las compras realizadas en la cooperativa.

Se les retribuye el dinero a los alumnos, pues es una de las intenciones de la cooperativa, cooperar, como yo les digo a los muchachos, ustedes cuando hacen una cooperación es para obtener un beneficio, bueno, pues la cooperativa es igual por eso se llama cooperativa, porque todos vamos a cooperar, vamos a aportar a ésta, nuestro dinero para al final obtener un beneficio, que ese sería el fondo repartible<sup>129</sup>.

Al igual que los directores, los miembros de éste consejo también mencionan que las cooperativas escolares permiten a las escuelas fortalecer el mantenimiento de las escuelas a través de los fondos recaudados:

“La finalidad es recaudar fondos y ayudar a la escuela a atender las necesidades que tenga el plantel por ejemplo: bancas, pintura o aparatos electrónicos que hagan falta y material didáctico de cada docente, ya que al final se pregunta a los compañeros maestros y alumnos cuáles son sus necesidades y con el fondo de la cooperativa, se atienden todas esas necesidades del plantel”<sup>130</sup>.

---

<sup>129</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria A

<sup>130</sup> Entrevista a Tesorero del Consejo de Administración, secundaria B

Sin embargo, para este Consejo a diferencia de los directores, las cooperativas sí generan conocimientos que se ven reflejados en valores como:

- El cuidado de la salud,
- Cooperación,
- Honestidad y
- Respeto a los señores que venden en la cooperativa.

Por otra parte los miembros del Comité de vigilancia coinciden con los directores y miembros del Comité de administración en vigilar que los productos que se vendan sean de calidad y además que sean los permitidos por los Lineamientos.

De allí que para el Comité de Vigilancia las finalidades sean:

- El consumo de productos nutritivos
- Fomentar el cuidado de la salud
- Mejorar las condiciones higiénicas alimenticias para los alumnos.
- El cuidado del medio ambiente<sup>131</sup>

Consideran que las cooperativas escolares deben proveer a los alumnos de alimentos nutritivos, porque los jóvenes a esa edad están en proceso de desarrollo, y muchos de ellos no consumen alimentos antes de llegar a la escuela, lo que conduce a que los alumnos se alimenten de productos que adquieran de la cooperativa escolar, por lo tanto pretenden que en las cooperativas escolares sólo vendan productos saludables y de calidad.

“Sabemos que muchos de nuestros alumnos a veces no comen en casa y comen aquí, entonces ahora una de las prioridades de la nueva reforma es precisamente eso, dar una mejor calidad en la comida en los alimentos que ellos ingieren incluso que sean un poco más sanos<sup>132</sup>

---

<sup>131</sup> Entrevistas generales a los Comités de Vigilancia de las secundarias A, B Y C

<sup>132</sup> Entrevista a Presidente de Comité de Vigilancia, secundaria B

Entre los valores que proporcionan las cooperativas según este comité se encuentra:

- La Cooperación,
- La Tolerancia,
- El Respeto,
- La solidaridad y
- La honradez.<sup>133</sup>

Para empezar cuando juntas a los miembros, es trabajo en equipo solidario que es uno de los más importantes dentro de una escuela y yo creo que la honestidad y honradez, para que todo se maneje de manera adecuada y con cosas que justifique obviamente que se está llevando bien<sup>134</sup>

Aunque no todos coinciden con esto, para otros ya no se fomentan valores en los alumnos, y argumentan que se perdieron con las licitaciones de las cooperativas escolares.

Ahora ellos, pues ya no están dentro de la cooperativa, entonces antes manejaban valores de responsabilidad, en cuestión de conocimientos hacer cuentas, pero ahora ellos ya no tienen ninguna participación. En la cooperativa ya licitada, lo único que hacen ellos es comprar ahí, antes si estaban ellos activos, antes de que hubiera esta reforma de licitación<sup>135</sup>.

Por lo que se puede percibir claramente la postura que cada uno de los actores toma como finalidad, misma que se ve guiada según su cargo, es decir, para los maestros encargados del Consejo de Administración la finalidad principal es la obtención de recursos, mientras que para los del Comité de Vigilancia es principalmente vigilar que los productos sean saludables y los establecidos en

---

<sup>133</sup> Entrevistas generales a los Comités de Vigilancia de las secundarias A, B Y C

<sup>134</sup> Entrevista a Presidente de Comité de Vigilancia, secundaria B

<sup>135</sup> Entrevista a Presidente de Comité de Vigilancia, secundaria C



los Lineamientos, sin embargo no retoman la finalidad educativa que establece el Reglamento.

### **3.5.3. La perspectiva de los concesionarios**

Los concesionarios son los encargados de los establecimientos escolares, para ellos la finalidad de las cooperativas escolares es vender productos saludables, de calidad y que sean los permitidos por los Lineamientos:

Bueno, aparte de vender algo sano, es un ahorro propio para los niños y los maestros a cierto tiempo es el beneficio<sup>136</sup>.

Es decir, según ellos la cooperativa escolar representa un beneficio económico para los alumnos al retribuirles con parte de las ganancias.

Las tiendas no les dan una regalía a los niños, aquí se le da una regalía y aparte se les da su cooperativa a fin de ciclo escolar.<sup>137</sup>

En cuanto a ellos la finalidad además de vender es la de generar trabajo, ya que para ellos la cooperativa escolar representa una fuente de ingresos familiar, siendo el sustento de sus hogares, donde, las ganancias obtenidas no son totalmente de ellos ya que deben aportar la cuota correspondiente a la escuela, de allí que en algunas cooperativas continúen vendiendo productos que no están permitidos, además de vender los productos a precios más altos, pues aseguran que no obtienen ganancias de la cooperativa y en ocasiones no sacan ni para dar la cuota.

En algunas escuelas las cuotas que la dirección de cooperativas les pide son altas en comparación con la de otras escuelas. Nos piden \$650 y son 418 alumnos y a los de otra secundaria se les pide alrededor de \$500 y son 700 alumnos lo que no concuerda con la cantidad demandada.<sup>138</sup>

---

<sup>136</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria B

<sup>137</sup> *Ídem*

<sup>138</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria A

“Pues tratamos de cualquier forma vender nuestros productos, para poder cubrir la cuota, pero puedo decir que ninguna cooperativa cumple con las normas, entonces preferimos que los niños consuman aquí para poder cubrir la cuota”<sup>139</sup>

Además los concesionarios de las cooperativas son los responsables de aportar los recursos, ya sean económicos o en especie para el festejos del día del niño, el día de las madres, el día del maestro o para la comida de los maestros de fin de año.

“..Uno les da para el día del niño, de las madres, del maestros entonces uno les da para quedarse con la concesión”<sup>140</sup>

Siendo este uno de los principales motivos que les impiden cumplir con la finalidad de reducir los precios de los productos, orillándolos a vender productos “chatarras”.

#### **3.5.4. La perspectiva de los alumnos**

Los alumnos al ingresar a secundaria se les orienta acerca de lo que es la secundaria, cómo se conforma, su organigrama, el lugar donde se encuentra cada edificio, salón, biblioteca etc., pero no se les habla de la cooperativa escolar, es decir, nunca se les explica qué es, en qué consiste, quiénes la integran, dando por hecho que los alumnos ya lo saben, y que la conocen, lo que posiblemente sea cierto, ya que se dejan guiar por su experiencia en la primaria donde seguramente había una cooperativa escolar, y ahora en secundaria no les es difícil encontrar el establecimiento donde se vende comida, o productos de consumo, lo que para ellos es la cooperativa escolar.

Por lo tanto para los alumnos la finalidad que tienen las cooperativas escolares es vender, esta percepción que tienen ellos es consecuencia de ver a la cooperativa escolar únicamente como el lugar donde se abastecen de alimentos

---

<sup>139</sup> *Ídem*

<sup>140</sup> Entrevista a Concesionario, secundaria A

durante el receso, asegurando que es igual que una tienda con la diferencia que de éstas reciben dinero.

Esta semejanza que hacen ellos de la cooperativa es por la poca participación y conocimiento que tienen acerca de ella, de manera que los alumnos consideran que no se cumple con la finalidad de abastecimiento ya que aseguran que no les vende productos que ellos quieren (chatarras) y los precios son altos.

Dejando apreciar que no son conscientes del daño que les ocasiona consumir este tipo de productos, y ¿dónde queda la finalidad de crear una cultura que permita a los adolescentes desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva citada en los Lineamientos?

Aún cuando los alumnos deberían ser los principales beneficiados con su participación en la cooperativa escolar, sucede todo lo contrario pues los productos que adquieren de ella son de alto costo, lo que les impide comprar más de un alimento, aunado a que los productos que en algunas cooperativas se vende son debajo o nulo nivel nutricional, que al consumirse en exceso y cotidianamente ocasiona enfermedades.

Por lo tanto podemos decir que la finalidad desde la perspectiva de los actores que intervienen en las cooperativas escolares es únicamente económica. Pero, nadie sabe acerca de la finalidad educativa que tienen las cooperativas escolares, pues existe un desconocimiento acerca de esta, lo increíble es que ni siquiera los miembros de los órganos de control de las cooperativas escolares la conocen, aun cuando se supone que ellos deberían poseer esa información.

Según estos actores la finalidad educativa no se puede llevar a cabo, porque no es manejada por los alumnos o maestros, pero dicha finalidad no solo se aprende en el establecimiento de consumo, ya que de acuerdo al Reglamento se deben coordinar actividades con los contenidos, planes y programas escolares.

El desconocimiento de los alumnos no se puede dejar pasar, ya que ellos deben ser los principales beneficiados, al aprender conocimientos cooperativistas, pues las cooperativas escolares fueron creadas para ayudar a los alumnos a obtener material didáctico, vestuario y alimentos a menor precio, pero la realidad es que ellos no lo saben.

En cuanto al dinero que reciben ellos al final del ciclo escolar, piensan que es una finalidad, pero no lo es, pues el recibir la parte que les corresponde del fondo repartible, es un derecho más que un beneficio. Sin embargo, es común que tanto directores como miembros de los comités lo confundan con la finalidad.

Finalmente a lo largo de este capítulo se pudo apreciar cómo operan las cooperativas escolares en la realidad, y que no siguen las normatividades donde cada uno se deslinda de sus responsabilidades dejando que las empresas se beneficien a costa de los alumnos.

Podemos ver una cooperativa desvirtuada donde cada quien ve por sus intereses, además de los factores que intervienen para que no se sigan las reglas, como son ciertos hábitos y costumbres que se han institucionalizado en las cooperativas escolares como el que los alumnos den el peso, que los concesionarios paguen el festejo de los eventos dentro de los planteles.

Podemos apreciar que el hecho que sean llamados tiendas escolares a las cooperativas no es reciente pues este ha sido uno de los problemas que han arrastrando desde hace décadas y que actualmente ha desencadenado en los problemas de salud de los niños pues se les vende comida chatarra, aunque hoy en día si solo se permiten de marca pues así lo estipulan los Lineamientos.

En cuanto a la contribución económica para mejorar las instalaciones, el equipamiento y en general el desarrollo de las actividades docentes del plantel, sí se lleva a cabo ya que parte del dinero de la cooperativa es destinada para tales fines aunque no todos los fondos son ocupados como debería.

En cuanto a la finalidad podemos apreciar que ya se perdió y aunque los socios de las cooperativas escolares (excepto los alumnos) consideran que las cooperativas escolares fomentan valores la realidad es que no, pues los alumnos no la saben sin embargo mucha falta les hace pues hoy en día también podemos decir que estos se están perdiendo.

# Conclusiones

---

Este estudio exploratorio nos permitió conocer que la gestión en las cooperativas escolares ha tenido deficiencias, en sus normatividades, estructura, organización y funcionamiento, como muchas veces sucede en los procesos institucionales no siempre se sigue lo diseñado, debido a las prácticas que se institucionalizan durante el proceso, donde los actores le dan a las normatividades sus propias interpretaciones como sucedió con las cooperativas escolares que se crearon en masificación cuando no todas las escuelas conocían a fondo en qué consistía el cooperativismo y mucho menos el manejo de las mismas, mostrando los actores desinterés para acatar las normas establecidas para el funcionamiento correcto de las cooperativas, dando como resultado heterogeneidad en los formas de operar, problema que se agudiza en la actualidad y se le han sumado algunos más.

Como el hecho de que el Reglamento no se haya actualizado desde 1982 es un problema ya que a éste sólo se le han venido empalmando a otras normatividades como son los Lineamientos Generales y así mismo las normatividades proporcionadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, que no logran articularse es decir, no concuerdan unas con otras pues cada una tiene enfoques diferentes lo que da como resultado una serie de contradicciones, para poder funcionar.

Ejemplo de lo anterior es el concepto de cooperativas escolares, ya que para unos sí son cooperativas mientras que para otros son tiendas o establecimientos, cuando una cooperativa no puede ser sinónimo de tienda o establecimiento, en cuanto a la finalidad para uno es educativa, mientras que para el otro es alimenticia, en uno hay socios, en el otro concesionarios.

Si partimos que ya desde su normatividad existen problemas, por ende afectará, todos los demás aspectos de la gestión de las cooperativas, es decir, su estructura, organización y funcionamiento.

Su estructura se encuentra desvinculada a la establecida en el Reglamento, así como al de la Coordinación Sectorial de Secundarias, ya que se supone la cooperativa debe contar con cinco socios por lo menos para cada órgano de control, pero en la realidad sólo cuentan con dos integrantes en función, esto a pesar de que en las actas constitutivas estén completas las planillas, dejando ver que sólo son llenados como mero trámite burocrático, pues la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria verifica que los nombres escritos en dichas actas sean reales, o que las personas lo sepan.

En cuanto a las funciones que le corresponde a los miembros de los órganos de control no todas son realizadas, como en el caso del Consejo de Administración, él organizar, controlar, elaborar el proyecto para destinar la inversión del fondo social para presentarlo en la asamblea y el reunir a los socios para discutir asuntos correspondientes a las cooperativas escolares, son algunas actividades omitidas o delegadas por los representantes de éste Consejo.

Asimismo al Comité de Vigilancia le corresponde la supervisión de los establecimientos de las cooperativas escolares, función que no realiza como debería, ya que permite que el concesionario no acate los lineamientos que van desde la venta de lo no autorizado hasta la no utilización de guantes, cubre bocas, delantal y cofia en el expendio de sus productos.

Además le corresponde inspeccionar los precios y la venta de alimentos y productos, responsabilidad que no es única de éste órgano, sino también de la SEP, sin embargo, ambos no las respetan dando cabida a que las empresas puedan hacer su negocio a costa de la salud de los estudiantes, donde éstas últimas lo único que buscan es obtener ganancias.

A la Comisión de Educación Cooperativa le corresponde difundir los principios de cooperativismo, dar a conocer a los socios sus derechos y obligaciones, lo

que no sucede en las escuelas investigadas, tal parece que no existe ésta Comisión.

En cuanto al funcionamiento de los establecimientos escolares, se encuentra a cargo de los concesionarios, responsabilidad que anteriormente era del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, siendo estos a quienes les corresponde revisar que se maneje adecuadamente, sin embargo, el distanciamiento por parte de éstos, provocó que los concesionarios manejaran los establecimientos en función de sus intereses personales.

Por todo lo anterior podemos decir que las cooperativas escolares ya no existen como tal, porque ya no siguen los principios que caracterizan a las cooperativas como la libre adhesión, pues los socios, sobretodo en el caso de alumnos ya no se integran voluntariamente, al contrario es una obligación aportar un peso, para ser socio, hecho que se ha vuelto costumbre, y hasta se ha institucionalizado por la Secretaría de Educación Pública, de igual forma no hay democracia y mucho menos una educación cooperativa ni ayuda mutua, pues la forma en cómo hacen funcionar los establecimientos de las cooperativas escolares muestran que sólo les interesan las ventas, el dinero con fines de “lucro”, es entonces que podemos decir que la cooperativa escolar se ha permeado con ideas neoliberales, del mercado mundial, de privatizaciones y monopolios dando cabida a la corrupción.

Decimos que está sujeta a ideas del mercado a la oferta y demanda para cualquier aspecto por ejemplo: Se le otorga la concesión al que oferte más, el que se venda mejor, así mismo en la cooperativa podemos encontrar proveedores, en este caso pueden ser los concesionarios o bien las empresas a quienes les compran los productos para ser vendidos en los establecimientos y clientes que bien pueden ser los alumnos.

Desde estas perspectivas las cooperativas también vienen siendo simples negocios lucrativos para empresas, concesionarios y autoridades educativas:

- Para las empresas por que buscan siempre tener el monopolio de la venta de sus productos, lo cual está permitido por los Lineamientos.



Es un negocio para las empresas por que sólo se permite la venta de productos de marcas registradas, donde la mayoría son de empresas trasnacionales, restringiéndose así la venta de productos caseros, lo que resulta contraproducente ya que muchos de sus productos contienen aditivos que finalmente son más dañinos para la salud de quienes los consumen, en comparación con los productos caseros.

Dejando ver como las marcas influyen en las cooperativas escolares, pues estas al ser procesadas bajo ciertas normas y estándares, a la Secretaría de Educación Pública le basta para permitir sus ventas, cuando estas como ya se dijo traen más aditivos, pues lo que nos venden son enfermedades, a través de su publicidad engañosa la cual les funciona a las empresas ya que la mayoría de los alumnos se encuentran inmersos en dichas publicidades por todo lo que las marcas les vende, volviendo a los alumnos consumidores.

- De los concesionarios porque son personas ajenas a la institución educativa y para ellos los establecimientos de la cooperativa escolar representan su único ingreso familiar, ellos dependen de estos para mantenerse, de allí que vendan lo que sea con tal de obtener ganancias ya que como en todo negocio lo que buscan es ganar.
- Por último para las autoridades educativas porque ellos son los que manejan el dinero de las cooperativas, sobre todo del fondo de Reserva, del cual no se sabe dónde queda, además de que a estos les conviene que las escuelas cuenten con cooperativas ya que se deslindan de dar el financiamiento apropiado a las escuelas, de allí que muestren desinterés del mal uso de los establecimientos de las cooperativas.

Negocio porque casi todos se benefician, pero a costa de la salud de los estudiantes, siendo éstos los más afectados y el hecho de que las autoridades educativas hayan prestado atención a las cooperativas

escolares, se debió a la gran cantidad de niños con problemas de obesidad y al volverse un problema de salud pública (que requiere de presupuesto de gobierno) se vieron en la necesidad de intentar regular los productos que se venden en dichos establecimientos.

Sin embargo el hecho que tengamos niños obesos, no es del todo culpa de las cooperativas escolares, pues este es solo uno de los factores, pero donde queda la responsabilidad de los padres, son ellos quienes deben difundir una sana alimentación, porque este problema viene de una cultura alimenticia heredada de los padres, pero sí no les dan los padres de desayunar o comer a los alumnos antes de salir de casa, que se podría esperar, si les dan los 10 pesos para gastar, los alumnos deben cubrir esta necesidad y no les queda de otra que comer comida chatarra, aunque también esto se debe a la publicidad a la mercadotecnia, para consumir productos no nutritivos, pues obedece al consumismo transmitido por los medios y donde los alumnos están impregnados.

Por otra parte hablamos de privatización en dos aspectos: en educación y en las cooperativas escolares:

En la educación porque de alguna manera los alumnos se encargan de su educación pues no existe la gratuita, porque los alumnos contribuyen con el financiamiento su la escuela, con las compras que hacen en las cooperativas escolares, entonces nos atrevemos a decir que los alumnos son las víctimas del Estado ya que el financiamiento, que este le da a las escuelas no es el adecuado y lo podemos constatar con el hecho que los directores esperen con ansias el dinero de la cooperativa para poder atender algunas necesidades de la escuela resultando indignante que la Coordinación Sectorial limite las compras de materiales, muebles etc. que por derecho les pertenece a las escuelas y que no les permitan hacer uso de todo el monto recaudado como es el del fondo de reserva.

En cuanto a la privatización de las cooperativas es por el hecho que se hayan concesionado y dadas a trabajar por terceras personas, quienes no son socios, y además son ajenas a las instituciones.

A la par podemos decir que existe corrupción en el manejo de las cooperativas escolares, ya que se presentan actas constitutivas manipuladas o mejor dicho con información falsa de integrantes que ni siquiera saben que son parte de los órganos de control, en cuanto a los fondos económicos no reflejan el porcentaje dado para cada uno de estos, además de que los concesionarios en ocasiones son elegidos simplemente por ser conocidos de maestros por lo tanto pueden durar más de un año teniendo a cargo el establecimiento, y en ocasiones sin pagar fianza.

En cuanto al fondo de reserva se sigue teniendo la interrogante, ya que es el 10% del rendimiento económico neto de la cooperativa y si tomamos en el caso de la escuela secundaria A donde la Coordinación Sectorial de Educación Cooperativa solicita una cuota de 650 pesos a diario y si son alrededor de 200 días los que se asiste a la escuela el monto asciende a 130,000 pesos, ahora bien si lo dividimos en los fondos, tendremos que para el Fondo distribible es de 52,000 pesos, al igual que para el Fondo Social, mientras que al fondo de reserva le corresponde 26,000 pesos, cantidad que nadie sabe a dónde va, y hay que tener en cuenta que estamos hablando de una sola escuela y de un solo turno.

La coyuntura de todos los problemas anteriores han derivado en la pérdida de finalidad educativa que pretendía el fomento de valores por medio de actividades que desarrollarían hábitos de cooperación en los estudiantes, los cuales debían ser coordinados con los programas educativos; finalidad que hoy en día podemos afirmar se ha perdido, ya que los encargados de las cooperativas escolares la encuentran ajena y para algunos desconocida y en otros casos les resulta absurdo seguirla, aunque efectivamente las condiciones han cambiado y con ello los modelos de enseñanza, existe cabida para seguir algunos puntos establecidos en la finalidad educativa, como lo es el caso de relacionar la teoría con la práctica.

A los miembros de los órganos de control, así como a los directores les resulta fácil excusarse diciendo que las cooperativas escolares ya no son manejadas por maestros y alumnos, sino por terceras personas (concesionarios), por lo

tanto no se puede cumplir con su finalidad, cuando está no depende únicamente de lo manejado en los establecimientos escolares, sino también de las prácticas pedagógicas, y del fomento de valores. como parte de los principios que las rigen.

Una manera de hacer cumplir la finalidad educativa es también por medio de los objetivos nutricionales presentes en los lineamientos, a través de materias o talleres extra curriculares donde se expongan temas relacionados con la alimentación, el cuidado de la salud y de las enfermedades consecuentes por la mala alimentación, contenidos que podrían fomentar la finalidad educativa establecida en el Reglamento de Cooperativas Escolares y de tal manera cumplir con la idea de fomentar una nutrición sana y correcta.

Asimismo la participación de los alumnos en las asambleas contribuiría en sus conocimientos para aprender a dialogar, organizar, dirigir y trabajar en equipo, no obstante cuando se eligen a los estudiantes al azar, se presentan algunos problemas, los más comunes son que no les explican para que son requeridos, que los participantes elegidos pueden no mostrar interés en participar o que si quieren participar pero no puedan por no ser elegidos.

En cuanto al beneficio económico, tampoco se lleva a cabo completamente, ya que en el Reglamento se habla de una reducción de precios, mismo que en las escuelas no se da porque los socios adquieren los productos más caros en comparación a los precios de una tienda, esto es porque la mayoría de los alimentos al ser de marcas registradas no generan grandes ganancias para los concesionarios, por lo que se ven obligados a buscar la manera de cubrir la cuota y al mismo tiempo solventar su ingreso familiar elevando los precios de sus productos.

La distribución económica mencionada en el Reglamento de Cooperativas Escolares es la única que se cumple, ya que sirve para mejorar las instalaciones y equipamiento de las escuelas y para dotar de material pedagógico a los maestros para sus actividades, sin embargo esta responsabilidad es única del estado.

Por lo tanto las cooperativas escolares representan una forma de autofinanciamiento para las escuelas de allí que éstas continúen subsistiendo a pesar de las irregularidades en su manejo, sin tener repercusiones mayores que una simple llamada de atención.

Mientras que las finalidades establecidas en los Lineamientos acerca del cuidado de la salud y el de fomentar una alimentación balanceada no se cumple, debido a que no se promueve la concientización de los problemas que ocasiona el consumo de alimentos de bajo nivel nutricional y por ende existe un entorno nocivo para la salud.

En suma podemos decir que pese a los malos manejos de las cooperativas escolares, estas difícilmente se liquidaran, aunque la idea de cooperativas se encuentre quebrantada.

Finalmente éste estudio exploratorio nos abrió nuevas líneas de investigación que a continuación presentamos.

¿De qué manera se gestiona a nivel macro las cooperativas escolares?, parece interesante ya que nuestro tema solo abarco el nivel micro, pero saber la perspectiva de las autoridades dará un mejor panorama.

¿Qué está haciendo con respecto a la transparencia en lo referente a los recursos financieros?, ya que en la cooperativa escolar está existiendo un desvío monetario.

Si hay una gratuidad educativa como lo establece el estado en su artículo tercero de la Constitución de los Estado Unidos Mexicanos, ¿Qué aspectos cubre la dichosa gratuidad educativa?, si el fondo de la cooperativa escolar está sirviendo para cubrir necesidades.

Por último y no menos importante sino preocupante de cierta manera ¿Qué pasa con las escuelas secundarias técnicas dentro de su cooperativa? Cabe aclarar que estas no fueron estudiadas porque los directores no permitieron el acceso.

Como se puede ver este trabajo nos permitió conocer nuevas líneas de investigación desde la gestión de las cooperativas escolares, que no sólo tiene que ver con lo escolar a nivel micro, sino que este contexto en el que se están desarrollando abarca el estado, y la sociedad en conjunto.

Para nosotras fue una investigación fructífera porque conocimos el funcionamiento de una de las actividades que se desarrollan en las escuelas y la gestión dentro de una organización, se logró para poner en práctica los aprendizajes teóricos adquiridos durante nuestra formación como administradoras educativas.

Además nos percatamos que los administradores educativos, pueden enfocar la mirada en aspectos que no tiene relación con áreas académicas, pero si es parte de las escuelas, pues como administradores debemos conocer todo el entorno que rodea las escuelas, además de buscar estrategias para mejorar el entorno educativo.

Por último y para finalizar en lo personal aprendimos los procesos que conlleva una investigación desde la búsqueda del tema, organizar, sintetizar la información. Pero también a nos enfrentamos con nuestras debilidades de redacción y de análisis.

## Bibliografía

- Gutiérrez, Alfredo. *La verdad sobre el cooperativismo en México*. México, Ediciones financiera y comercial. 1943.
- Hernández Oliva, Roció Citlali. *Globalización y Privatización: El sector Público en México, 1982-199*. México, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 2002.
- Hernández Ruiz, Santiago. *Cooperativas Escolares*. Madrid España, Aguilar. 1965.
- Lima, S.M.V., A.M., Gomes de Castro, O. Mengo, M. Medina, A. Maestrey, V. Trujillo y O. Alfaro. *La dimensión de entorno en la construcción de la sostenibilidad institucional*. Serie Innovación para la Sostenibilidad Institucional. Costa Rica, Proyecto ISNAR "Nuevo Paradigma". 2001.
- Montes Peñante Luzardo R, Martínez de Carrillo Marta, Rangel Esperanza, Chica Cañas Francisco Argüello. *La gestión institucional escolar*. Bogotá, VUAD. 2006.
- Rojas Coria, Rosendo. *El tratado del cooperativismo en México*. México, Fondo de Cultura Económica. 1984.
- Rangel Couto, Hugo. *El Movimiento cooperativo escolar en México*. México, Ediciones Minerva. 1944.

## Tesis

- Celis Espinosa, Karina Belén. *La función financiera del administrador educativo, caso específico cooperativas escolares* Tesis de Licenciatura. Universidad Pedagógica Nacional. 2004

- Medina Carrasquedo, Sandra Luz. *La cooperativa escolar como un órgano e autofinanciamiento en la escuela primaria*. Tesis para obtener grado de licenciatura. Universidad Pedagógica Nacional. 1997.
- Zavaleta Luna, Laura. *La cooperativa escolar: un modelo alternativo para la participación*. Tesis para obtener el grado de maestría. Universidad Pedagógica Nacional. 2005.

### Sitios Web

- Alderoqui, Silvia. *Aprender haciendo: la acción de cooperar en la escuela*, cuadernillo número 1. "Hacer escuela, Núm. 9 (1988). [http://www.fucac.com.uy/ucedu\\_283\\_1.html](http://www.fucac.com.uy/ucedu_283_1.html). (Consultada el 23 de octubre del 2010).
- Alonso Miranda, Filemón, *Obesos. La razón*, <http://www.razon.com.mx/spip.php?article40977>. (consultada 26 de octubre 2011).
- Bautista Justo, Mayela, Barbosa Carona J. Eleazar et. Al. *Alimentos bajos en energía: ¿Qué es lo que debemos saber de ellos?*, Universidad de Guanajuato (2005). <http://www.edalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/416/41615304.pdf>. (consultada en 13 julio 2012).
- Briseño, Nelli. *Un Manual Didáctico para implementar las cooperativas escolares en Educación Básica en Venezuela*. Revista Venezolana de Economía Social (2003), <http://www.redalyc.uaemex.mx/pdf/622/62230512>. (Consultada 3 de noviembre 2010).
- Casassus Juan, Delannoy Françoise, Rojas Alfredo, Braslavsky Cecilia, Neubauer da Silva Roserley, Caballero Piedad, Chaparro Piedad. *La gestión: en la búsqueda del sujeto*, Seminario internacional, *Reformas de*



- la gestión de los sistemas educativos en la década de los noventa*. Chile, Unesco, 1997.  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001176/117612so.pdf>.  
 (Consultada el 12 de mayo 2013).
- Gregorio Hernández Zamora, *Alfabetización: teoría y práctica*, en la Hoja Volandera, [http://www.lahojavolandera.com.mx/profesores/prof\\_042.pdf](http://www.lahojavolandera.com.mx/profesores/prof_042.pdf), (Consultada 20 de mayo 2011).
  - Cabellos Quiroz Ángel, Carrizales Barreto Carlos. *El cooperativismo escolar en México*, en la Hoja Volandera.  
[www.lahojavolandera.com.mx/profesores/prof\\_042.pdf](http://www.lahojavolandera.com.mx/profesores/prof_042.pdf). (Consultada 20 de mayo 201).
  - Civera Cerecedo, Alicia. *El cooperativismo en la escuela rural del México de los años treinta*, El colegio mexiquense Zinacantepec México (2010), <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index>. (Consultada 16 de abril de 2013)
  - Croll, César. *Estructura grupal interacción entre alumnos y el aprendizaje escolar*. Universidad de Barcelona, <http://www.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668449>. (Consultada el 23 de julio del 2011)
  - García Calderón, Carola *Los alimentos chatarra en México, regulación publicitaria y autorregulación*, en *Derecho a comunicar*, en Revista científica de la Asociación Mexicana de derecho a la información, Número 2, Mayo – Agosto 2011, México (2011). [http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num2/11-carola\\_garcia.pdf](http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num2/11-carola_garcia.pdf). (consultada el 14 de noviembre del 2012).
  - González Alvarado, Rocío. *Con sobrepeso, 20% de estudiantes de cuarto y quinto años de primaria*. La Jornada, (2010). [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx). (Consultada el 23 de octubre del 2010)

- González, Trinidad. *SEP: Sólo productos de marca registrada podrán venderse en escuelas*. *Contra Parte Informativa* (2010). <http://www.contraparteinformativa.com>. (Consultada el 23 de octubre del 2010).
  
- Inés Carmona, Fernando, *Acusan a la CNTE que las cooperativas escolares destinan ganancias al SENTE*. *La jornada* (2010). [www.jornadaveracruz.com.mx](http://www.jornadaveracruz.com.mx). (Consultada el 26 de octubre).
  
- Martínez, Nurit. *Abusos y robos en las cooperativas escolares*. *El Universal*, (2009). [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx). (Consultada el 26 de octubre).
  
- Mendiola Soto, Claudia Haide. *Derivados alimenticios (sopas Maruchan), [Proyecto escolar, XXI Congreso de Investigación Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán]*. [www.acmor.org.mx](http://www.acmor.org.mx). (Consultado en 23 de junio 2011)
  
- Otero, Silvia. *CNDH pide controlar la chatarra*. *El universal* (2010): [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx). (Consultada el 26 de octubre del 2010).
  
- Poy Solano, Laura. *Cooperativas escolares, chatarrizadas*. *La Jornada*, (2010). [www.jornada.unam.com](http://www.jornada.unam.com). (Consultada el 26 de octubre del 2010).
  
- Poy Solano, Laura. *Cooperativas, negocio gordo en la SEP por 40 mil mdp: CENTE*. *La Jornada* (2010). <http://www.jornada.unam.mx>. (Consultada el 26 de octubre del 2010).
  
- Servín Magaña, Rosalía. *Las cooperativas escolares se convierten en negocio gordo*. *El Financiero*, (2010). [http://es.kiosko.net/mx/2010-02-15/np/mx\\_financiero.html](http://es.kiosko.net/mx/2010-02-15/np/mx_financiero.html). (Consultada el 26 de octubre del 2010).

- Tovar, Miguel. *Chatarra en aulas deja 40 mil millones*. El Universal, (2010). [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx). (Consultada el 26 de octubre del 2010).
- Vega, Margarita. *Apoyan control de 'chatarra', Advierten costo para sector azucarero*. Descarta la Cofeco discriminación contra empresas del ramo alimenticio” Reforma (2010). [www.reforma.com](http://www.reforma.com). (Consultada el 26 de octubre del 2010).

### **Documentos Oficiales**

- Coordinación Sectorial de Educación Primaria, *La cooperativa es la parte esencial de la vida sin ella no podemos concebir un mundo feliz de trabajo colectivo*, México, 2010-2011,  
[http://csep.sepdf.gob.mx/wcsep/cooperativas/pdf/cooperativa\\_escolar.pdf](http://csep.sepdf.gob.mx/wcsep/cooperativas/pdf/cooperativa_escolar.pdf),  
(Consulta 26 de octubre del 2012)
- Coordinación Sectorial de Educación Secundaria, *Cláusulas del contrato de Prestación de Servicios de Escuelas Secundarias*. México, 2010
- Secretaría de Educación y Cultura, *Acuerdo por el que se suprimen las Cooperativas escolares de consumo, se crean las Tiendas escolares así como los lineamientos que se observarán en la organización, operación y control de las mismas en las instituciones de educación básica del Estado de Sonora (44-Sección I Boletín Oficial)*. México, 30 de mayo de 1996,  
<http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/EE13698F-E1CB-400C-961B-895A68BA1108/22484/Acuerdoporelquesesuprimenlascooperativasescolaresd.PDF>,(Consultada 4 de Mayo del 2013)
- Secretaría de Educación Pública, *Reglamento de Cooperativas Escolares*, México ,1982.

- Secretaría de Educación Pública, y Secretaría de Salud, *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad*, México, 2010.
- Secretaría de Educación Pública. *Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica*. México, 2010.
- Secretaría de Educación Pública. *Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal*. México 2010.
- Secretaría de Educación Pública. *Reglamento de Cooperativas Escolares dependientes de la Secretaría de Educación Pública México, 1937*. México ,1937
- Secretaría de Educación Pública. *Reglamento de Cooperativas Escolares*, México, 1962.
- Sistema Nacional de Encuestas de Salud, “*Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*”, México 2012, [<http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>] (Consultada 23 de mayo 2012)

## **Revistas**

- Alcántara, Armando. Políticas Educativas y Neoliberalismo en México: 1982-2006, *Revista Iberoamericana de Educación*. N.º 48 (2008), p. 105

ANEXOS

# Guion de entrevistas

## Guión de entrevista dirigido a la Directores

1. Definición de cooperativa escolar.
2. ¿Cuál es la finalidad de tener una cooperativa en la escuela?
3. ¿Qué tipo de conocimientos o aprendizajes se pueden adquirir por medio de la cooperativa escolar?
4. ¿Qué valores se pueden fomentar con la cooperativa escolar?
5. ¿Cómo se conforma la cooperativa escolar? ¿Quiénes la integran?
6. ¿En qué consiste, el comité de administración, vigilancia, cooperativas?
7. ¿Tienen alguna participación los administrativos en la cooperativa?
8. ¿Qué función desempeñan cada uno de los miembros de la cooperativa?
9. ¿Los miembros que conforman la asamblea son los mismos que conforman las demás asambleas o los cambian?
10. ¿Qué lugar ocupa el concesionario en una cooperativa, es considerado como miembro o simplemente un vendedor?
11. ¿Es obligatorio tener una cooperativa dentro de la escuela?
12. ¿Qué autoridades educativas regulan las cooperativas escolares de educación secundaria?
13. ¿Bajo qué normas opera la cooperativa escolar?
14. ¿Conoce el contenido del Reglamento de Cooperativas Escolares?
15. ¿Conoce lo que dicen los lineamientos generales para el expendio?
16. ¿Cuál es su opinión acerca de los lineamientos?
17. ¿Qué productos se venden dentro de la cooperativa?
18. ¿Cuál es el monto de los ingresos que se perciben a la semana?
19. ¿Cómo se distribuyen las ganancias de la cooperativa escolar?
20. ¿Cómo se decide en que se van a invertir las ganancias? Y ¿Bajo qué criterios?
21. ¿La cuenta donde se deposita el dinero obtenido de las cooperativas es la misma que se ocupa en el siguiente año o se abre otra cuenta y qué se le hace al fondo de reserva se traspasa?
22. En dado caso que se habrá otra cuenta, ¿Quién elige el banco donde se va a depositar el dinero obtenido de la cooperativa?
23. ¿Cómo se evalúa el precio de los productos?
24. ¿Otorga alguna clase de beneficios tener una cooperativa dentro de la escuela?
25. ¿Sabe el por qué se concesionaron las cooperativas escolares

## ANEXO 2

### Guión de entrevista para los Órganos de Gobierno y Control

1. Definición de cooperativa escolar.
2. ¿Cuál es la finalidad de tener una cooperativa en la escuela?
3. ¿Qué tipo de conocimientos o aprendizajes se pueden adquirir por medio de la cooperativa escolar?
4. ¿Qué valores fomenta la cooperativa escolar?
5. ¿Cómo es la organización de los miembros de la cooperativa escolar?
6. ¿Qué función realizan cada uno de los miembros del comité al que pertenece?
7. ¿Cuál es la relación que se tiene entre el concesionario y el comité al que pertenece?
8. ¿Qué requisitos se les pide para ser parte de la cooperativa escolar y quienes se los piden?
9. ¿Cuál es la función de los alumnos al formar parte de la cooperativa?
10. ¿Se les da a los alumnos dinero de lo obtenido de la cooperativa?, ¿En qué periodo?, ¿Cuál es la finalidad de darles dinero?
11. ¿Es obligatorio recibir el cargo? o ¿en dado caso que se niegue existe alguna sanción?
12. ¿Cuánto tiempo destina a la cooperativa?
13. ¿Le otorga alguna clase de beneficio estar dentro de la cooperativa?
14. ¿Reporta las actividades que realiza? ¿A quién? ¿cuándo?
15. ¿Qué productos se venden dentro de la cooperativa?
16. ¿Cuál es el monto de los ingresos que se perciben a la semana?
17. ¿Cómo se distribuyen las ganancias de la cooperativa escolar?
18. ¿Cómo se evalúa el precio de los productos?
19. ¿Otorga alguna clase de beneficios tener una cooperativa dentro de la escuela?
20. ¿Bajo qué normatividades opera la cooperativa escolar?
21. ¿Es de su conocimiento lo que dicen los lineamientos generales para el expendio?, ¿De qué forma llega a obtener esa información?
22. ¿Cuál es su opinión acerca de los lineamientos?

## ANEXO 3

### Guión de entrevista dirigido a los concesionarios

1. Definición de cooperativa escolar.
2. ¿Cuál es la finalidad de tener una cooperativa en la escuela?
3. ¿Qué tipo de conocimientos o aprendizajes se pueden adquirir por medio de la cooperativa escolar?
4. ¿Qué valores se pueden fomentar con la cooperativa escolar?
5. ¿Cómo se conforma la cooperativa escolar? ¿Quiénes la integran?
6. ¿Ha sido convocado para formar parte de la asamblea de cooperativa escolar?
7. ¿Cómo formo parte de la cooperativa?
8. ¿Se le pidió algún tipo de requisitos para formar parte?
9. ¿Qué vende en la cooperativa?
10. ¿Cuándo invierte aproximadamente?
11. ¿Se le pide alguna aportación de lo que vende?, ¿Cuánto? , ¿Cada cuánto?, ¿Considera usted si es adecuada la cuota que se le pide?
12. ¿Cómo le asigna el precio de los productos?
13. ¿Bajo qué normatividades opera la cooperativa escolar?
14. ¿Cuál es principal motivo por el cual forma parte de la cooperativa escolar?



## ANEXO 4

### **Guion de entrevista dirigido a los alumnos que han participado en las asambleas o son miembros de los órganos de Gobierno y Control**

1. ¿Cuál es el comité al que pertenece?
2. ¿Qué función desempeñas dentro de comité?
3. Definición de cooperativa escolar.
4. ¿Cuál es la finalidad de tener una cooperativa en la escuela?
5. ¿Qué tipo de conocimientos o aprendizajes se pueden adquirir por medio de la cooperativa escolar?
6. ¿Qué valores se pueden fomentar con la cooperativa escolar?
7. ¿Cómo se conforma la cooperativa escolar? ¿Quiénes la integran?
8. ¿Cómo llegaste a pertenecer al comité de cooperativa escolar?
9. ¿Sabes por qué es necesario que formes parte del comité de cooperativa escolar?
10. ¿Sabes por qué te dan dinero dentro de la cooperativa?
11. ¿Conoces a los demás miembros de la cooperativa, los identificas según su comité?
12. ¿Sabes por qué hay una cooperativa dentro de la escuela?
13. ¿Cuáles son los productos que se venden dentro de la cooperativa?
14. ¿Sabes por qué venden dentro de la cooperativa aquellos productos?
15. ¿Te gustan los productos que se venden dentro de tu cooperativa?
16. ¿Sabes en que distribuyen las ganancias de la cooperativa escolar?
17. ¿Conoces los lineamientos o el reglamento de cooperativas escolares?



**Cuestionario**

Lee con atención y contesta las siguientes preguntas.

Nota: No te apresures en responder, analiza críticamente las preguntas.

Nombre de la escuela:

Grado escolar: 1ro ( ) 2do ( ) 3ro ( )

Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

1. ¿Para ti qué es una cooperativa?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. ¿Qué características describe tu cooperativa?

- A. Como una tienda ( )
- B. Un espacio donde se trabaja en equipo ( )
- C. Un espacio donde fomenta valores ( )

3. ¿Para ser parte de la cooperativa se te pidió dinero?

Si ( ) No ( )

4. ¿Cuánto te pidieron?

\_\_\_\_\_

5. ¿Cuánto gastas en la cooperativa escolar diariamente?

- A. 1-10 pesos ( )
- B. 11-20 pesos ( )
- C. 21-30 pesos ( )
- D. Más de 30 pesos ( )

6. ¿Qué es lo que más consumes en la cooperativa?

- Bebidas**            Refresco ( ) Agua ( ) Jugo ( )  
**Alimentos**        Tortas ( ) Sopas instantáneas ( ) Hotdogs ( ) Hamburguesas ( )  
**Frituras**            Papas ( ) Palomitas ( ) Cheetos ( ) Cacahuates ( ) Chicharrones ( )  
**Lácteos**            Leche ( ) Yogurt ( )  
**Postres**            Pastelillos ( ) panes ( ) galletas ( ) frutas y verduras picadas ( )  
                          Flanes y gelatinas ( ) Helados ( ) Donas ( )  
**Dulces**            Caramelos ( ) Chocolates ( ) Paletas ( ) Palomitas ( ) gomas de  
mascar ( )

¿Algún otro que no esté en la lista? \_\_\_\_\_

7. ¿Estás conforme con los productos que se venden dentro de la cooperativa escolar?

- A. Si ( )  
B. No ( )

¿Por qué?

---

---

---

8. ¿Qué te gustaría que se vendiera y por qué?

---

---

---

9. ¿Has dejado de consumir algunos productos que se venden en la cooperativa? ¿Si, no? y ¿Por qué?

---

---

---

10. ¿Los precios de los productos que se venden en la cooperativa en comparación a los de la tienda son?

- A. Superiores ( )  
B. Inferiores ( )

11. ¿Recibes dinero de la cooperativa en algún periodo del ciclo escolar?

- A. Si ( )  
B. No ( )

12. ¿Cuánto dinero recibes e dan?

---

13. ¿Cada cuando recibes ese dinero?

- A. Cada mes ( )
- B. Cada medio año ( )
- C. Cada año ( )

14. ¿Estas conforme con el trato que se te da en la cooperativa?

- A. Si ( )
- B. No ( )

¿Por qué?

---

---

ANEXO 6



**ACTA DE SAMBLEA GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES**

En la ciudad de México D.F. a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Se reunieron los socios de la Cooperativa Escolar de Consumo " \_\_\_\_\_ " C.E.L. \_\_\_\_\_ Registro Núm. \_\_\_\_\_ en la Escuela \_\_\_\_\_

Clave \_\_\_\_\_ Ubicada en: \_\_\_\_\_ a efecto de celebrar la Asamblea General Ordinaria ( X ) o Extraordinaria ( ) a la que fueron convocados

I. Como primer acto, una vez declarado el quórum legal, con \_\_\_\_\_ socios que Componen la Asamblea, bajo la coordinación de los Órganos de gobierno y Control " \_\_\_\_\_ procedieron a la elección de la Mesa de Debates, habiendo resultado nombrados por mayoría en los cargos representativos los siguientes socios:

Presidente: Prof. (a) \_\_\_\_\_

Secretario: Prof. (a) \_\_\_\_\_

Escrutadores 1° \_\_\_\_\_

II. A continuación, el presidente de la Mesa de debates dio lectura a los puntos comprendidos en el respectivo:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Pase de lista de los presentes
- 2.- Instalación de la Asamblea
- 3.- Elección de la Mesa de Debates
- 4.- Elección de los integrantes de los Órganos de Gobierno y Control para el ciclo lectivo: \_\_\_\_\_
- 5.- Asuntos Generales: \_\_\_\_\_

III. En seguida se declaró abierta la sesión y la Asamblea, por votación eligió a los integrantes como sigue:

Seguendo el orden del día, se hizo entrega al (la) Tesorero (a) C. \_\_\_\_\_  
 acto (a) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ de la (s) cuenta (s) bancaria (s)  
 número (s): \_\_\_\_\_

BANCO	NUM. CUENTA	SALDO	TOTAL
_____	_____	\$ _____	\$ _____
_____	_____	\$ _____	\$ _____
_____	_____	\$ _____	\$ _____

Asimismo, los integrantes de los Órganos de Gobierno y Control se trasladaron al local de la Cooperativa en donde se verificó la existencia de mercancía cuyo valor a precio de costo asciende a:  
 \$ ( \_\_\_\_\_ )

Certificándolo el Comité de Vigilancia, atrás nombrado.

V. A continuación se presentó el número total de nuevo socios \_\_\_\_\_ y  
 el monto para su inclusión en la cooperativa. \$ \_\_\_\_\_

Se acordó que al término del ciclo escolar el Fondo Repartible se distribuya en partes iguales a cada uno de los Socios.

Las personas electas tomaron posesión de sus cargos previa protesta de cumplir con el Reglamento de Cooperativas Escolares, las Bases Constitutivas y los acuerdos de la Asamblea General, en el orden prioritario en que están enumerados.

Por último, se acordó levantar esta acta quedando asentada en el libro de actas con folios Núms. \_\_\_\_\_  
 Con esto se dio por terminada la Asamblea, siendo las \_\_\_\_\_  
 horas del día \_\_\_\_\_ del mes de febrero del año 2011,  
 firmando para constancia:

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA**

**SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

\_\_\_\_\_  
 Prof. (a) (Nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
 Prof.(a) (Nombre y firma)

**1° ESCRUTADOR**

**2° ESCRUTADOR**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)

## ANEXO 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COOPERATIVA ESCOLAR DE LA ESCUELA SECUNDARIA \_\_\_\_\_ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (LA COOPERATIVA ESCOLAR), POR CONDUCTO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTADO POR LOS C.C. \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR DE SERVICIOS), EN CASO DE SER PERSONA MORAL REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES

Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA LA COOPERATIVA ESCOLAR:

- I. Que el Consejo de Administración es el Órgano de Gobierno legítimamente acreditado y facultado para representarla, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de Cooperativas Escolares en vigor y conforme al Acta de Asamblea de fecha \_\_\_\_\_
- II. Que dentro de sus facultades se encuentran entre otras, organizar y controlar el funcionamiento de la Cooperativa Escolar, ~~controlar los ingresos y egresos~~ de la misma, así como mantener actualizados sus registros contables correspondientes.
- III. Que para la consecución de los fines de la Cooperativa Escolar contempladas en el Artículo 11 del Reglamento citado, la Asamblea General autorizó la venta de productos alimenticios destinados a la comunidad escolar de este Plantel Educativo a través de un Prestador de Servicios.
- IV. Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentación el ubicado en el local de la escuela secundaria (domicilio de la escuela)

#### DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

(si es persona moral, por conducto de su representante)

- I. Que tiene la capacidad Jurídica y Técnica suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- II. Que cuenta con los conocimientos suficientes y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la venta de productos alimenticios que se ofertan a la comunidad escolar.
- III. Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentación el ubicado \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (domicilio del prestador de servicios)

Con base en las declaraciones que anteceden las partes se obligan conforme a las siguientes:

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**NOMBRE**

**FIRMA**

Presidente Alumno (a) \_\_\_\_\_

	Nombre	Firma
Asesor profesor (a)		
Secretario profesor (a)		
Tesorero profesor (a)		
Vocal alumno (a)		
Vocal alumno (a)		
Un vocal empleado (a)		

**COMITÉ DE VIGILANCIA**

Un vocal profesor (a)		
Presidente alumno (a)		
Secretario profesor (a)		
Un vocal profesor (a)		
Un vocal alumno (a)		
Un vocal empleado (a)		

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN COOPERATIVA**

Presidente alumno (a)		
Asesor profesor (a)		
Vocal alumno (a)		
Vocal alumno (a)		
Un vocal empleado (a)		



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** La Cooperativa Escolar durante la vigencia del presente instrumento, permite en forma exclusiva al Prestador de Servicios la venta de productos alimenticios que se ofertan en la Escuela Secundaria Número \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Pago.** El Prestador de Servicios pagará la cantidad de (pesos) por cada día de venta, excluyendo aquellos en que la escuela se encuentre cerrada.

**TERCERA.- Forma de Pago.** El Prestador de Servicios depositará, en la cuenta de cheques N° \_\_\_\_\_ los días viernes de cada semana o a más tardar el siguiente día hábil, el importe de la cuota que corresponde a los días de venta, entregando la copia del depósito al Tesorero de la Cooperativa Escolar.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

### POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

- a) Proporcionar exclusivamente el servicio a los miembros de la comunidad escolar y ajustarse al calendario escolar, así como al horario que le asigne la Cooperativa Escolar.
- b) Garantizar la higiene, la óptima calidad, así como el alto valor nutritivo en proteínas, vitaminas y minerales en los productos que ofrezca a la venta, permitiendo en todo momento la inspección a cargo de las personas que para tal efecto designe la Cooperativa Escolar, así como al personal que sea designado por la Unidad de Cooperativas Escolares de la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria u otra autoridad superior de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Utilizar, durante la preparación y venta de los productos alimenticios, bata, cofia y guantes.
- d) Ofertar los productos a un precio igual o menor al establecido en el mercado.
- e) Cuidar en su caso, el local que la Cooperativa Escolar le proporcione para la venta de productos, comprometiéndose a entregarlo al término del contrato, en el mismo estado en que lo recibe y no darle un uso diferente a aquel para el que le fue asignado.
- f) Firmar de recibido el inventario de los bienes muebles con que cuente el local, comprometiéndose a no darle un uso diferente a aquel para el que le fueron asignados así como cuidarlos y entregarlos al término del presente instrumento, en el mismo estado en que los recibe y en su caso a reponerlos por unos de calidad similar a la que tenían.
- g) Queda estrictamente prohibido la venta de los alimentos "chatarra" (toda sustancia, líquida o sólida de baja densidad nutricional con alta cantidad de sal, hidratos de carbono, grasa, conservadores y azúcares) como refrescos de cola, chicle entre otros.

### POR PARTE DE LA COOPERATIVA ESCOLAR

- a) Garantizar al Prestador de Servicios la exclusividad de la venta de los productos en el plantel educativo, durante la vigencia de este Contrato.

- b) Proporcionar al Prestador el local adecuado para la prestación de los servicios contratados, el cual deberá reunir las características necesarias.
- c) Garantizar la seguridad e inviolabilidad del espacio físico destinado para la prestación del servicio.

**CLÁUSULA QUINTA.-** El Prestador de Servicios se obliga a realizar directamente la venta de productos materia del presente contrato o de la persona que designe y no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA.-** Las partes convienen que, para la venta de los productos que en forma enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación, el Prestador de Servicios requerirá autorización expresa por escrito, por parte de la Cooperativa Escolar, previo acuerdo de la remuneración económica que por este concepto se entregará a la Cooperativa Escolar. Para lo cual se deberá firmar el ademum respectivo, mismo que formara parte integral de este contrato.

- a) Libros o cuadernillos de todas las asignaturas.
- b) Uniformes, sweters, chamarra y pants de educación física, etc.
- c) Artículos escolares.
- d) Zapatos, tenis o productos similares.
- e) Pins, escudos, etc.
- f) Ó cualquier producto que no sea de consumo alimenticio para la comunidad escolar.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que las relaciones laborales que existan entre los trabajadores contratados por el Prestador de Servicios, será exclusivamente entre ellos, por lo que, la Cooperativa Escolar no tendrá bajo ninguna circunstancia, el carácter de patrón sustituto o solidario.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** El Prestador de Servicios, a la firma del presente contrato, depositará en la cuenta de cheques de la Cooperativa Escolar, el equivalente a treinta días de la cuota \$ \_\_\_\_\_ establecida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Dicha garantía será reembolsada al término del presente instrumento, siempre y cuando haya cumplido todas y cada una de las cláusulas.

**CLÁUSULA NOVENA.- Terminación Anticipada.** La Cooperativa Escolar, mediante notificación por escrito al Prestador de Servicios emitida por lo menos con quince días de anticipación, podrá dar sin responsabilidad por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés público o por determinación de alguna autoridad ya sea educativa o administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- Rescisión** Son causas de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas contenidas en el mismo, a la Convocatoria o a la inobservancia de las leyes respectivas, por lo que, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato mediante notificación por escrito a la otra, a menos que el incumplimiento de que se trate sea subsanado dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación que haya recibido la parte que incumplió.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que la Dirección de la Escuela Secundaria (nombre de la escuela), " \_\_\_\_\_ " no forma parte de este contrato por lo que, no se le podrá invocar el incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia.** El presente contrato tendrá vigencia durante a partir del 4 de mayo del año 2009, hasta el 30 de abril del año 2010, momento en que deberá darse por concluida la prestación del servicio contratado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Jurisdicción.** Las partes acuerdan que para cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este contrato, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no resolver las controversias, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes y futuros.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2009.

**POR LA COOPERATIVA ESCOLAR**

Profesor asesor presidente (a)		
	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Secretario de vigilancia (a)		
	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
Tesorero profesor (a)		
	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

(Nombre y firma)		
------------------	--	--

**TESTIGOS**

Nombre y firma		
Nombre y firma		

## Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas

### ANEXO 8

#### Bebidas

MARCA	PRODUCTO	PORCIÓN (ML)	CALORÍAS POR PORCIÓN (KCAL. MÁXIMO)
7UP LIBRE	7UP LIBRE	237	0
COCA-COLA DE MÉXICO	CIEL + JAMAICA	250	2.8
	CIEL + LIMÓN	250	2.8
	CIEL + TORONJA	250	1.9
	COCA-COLA ZERO SIN CAFEÍNA	250	0.5
	FANTA ZERO	250	2.5
	FRESCA ZERO	250	2.5
	LIFT ZERO	250	2.5
	NESTEA LIGHT SABOR LIMÓN	250	1.5
	SIDRAL LIGHT	250	0
	SPRITE ZERO	250	2.5
COMERCIALIZADORA LATOSSA S.A. DE C.V.	K-NICA GUAYABA	100	10
	K-NICA JAMAICA	100	10
	K-NICA TAMARINDO	100	10
	JAZTEA JUNIOR	250	0
GARDEN TEAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DUBIS JAMAICA	200	7.6
	DUBIS JAMAICA	250	7.6
GRUPO PEÑAFIEL (MANANTIALES PEÑAFIEL S.A. DE C.V)	DIET RITE (8 OZ.)	200	0
	ORANGE CRUSH LIGHT (8 OZ.)	200	0
	PEÑAFIEL AGUA MINERAL (8 OZ.)	240	0
	SQUIRT LIGHT (8 OZ.)	200	0
HSGN COMPANY S DE RL DE CV	PROT3IN ZVP	250	0
LAZA HERMANOS S.A. DE C.V.	AGUA "LE SANTE" FRESA	250	2
	AGUA "LE SANTE" MANDARINA	250	2
	AGUA "LE SANTE" MANZANA	250	2
	AGUA "LE SANTE" UVA	250	2
	COLIMA MANGO	250	3
	COLIMA MANZANA	250	3
	COLIMA NARANJA	250	3
	COLIMA UVA	250	3
MANZANITA SOL LIBRE	MANZANITA SOL LIBRE	237	0
MARIA GEORGINA HERNANDEZ RUBIO	BEBIDA SABORIZADA SPORTBOYS FRESA	200	0
	BEBIDA SABORIZADA SPORTBOYS MANZANA	200	0

	BEBIDA SABORIZADA SPORTBOYS NARANJA	200	0
	BEBIDA SABORIZADA SPORTBOYS TUTIFRUTI	200	0
	BEBIDA SABORIZADA SPORTBOYS UVA	200	0
<b>MAS PRODUCTOS NATURALES S.A. DE C.V.</b>	XD (EL SABOR DEL CARIBE)	250	0
<b>MIRINDA FIESTA MANDARINA</b>	MIRINDA FIESTA MANDARINA	237	0
<b>OSCAR DAVID PEREZ GARCIA</b>	FRUTEVIA SABOR CHOCOMENTA	250	0
	FRUTEVIA SABOR HORCHATA	250	0
<b>PEPSI BEBIDAS MÉXICO</b>	MANZANITA SOL LIBRE	200	0
	PEPSI BOOM	237	0
	GARCICRESPO AGUA MINERAL (600ML, 2L, 6.5OZ, 11OZ, 12OZ)	250	0
	H2OH! LIMÓN	250	0
	H2OH! MANZANA	250	0
	LIPTON LIMÓN LIGHT	250	0
	LIPTON VERDE LIGHT	250	0

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011

## ANEXO 9

### Jugos

MARCA	PRODUCTO	KCALORÍAS POR PORCIÓN
<b>JUGOMEX, S.A. DE C.V.</b>	JUMEX JUGO DE MANDARINA	84
	JUMEX JUGO DE MANDARINA	58
	JUMEX JUGO DE MANZANA	92
	JUMEX JUGO DE MANZANA	84
	JUMEX JUGO DE MANZANA	56
	JUMEX JUGO DE NARANJA	88
	JUMEX JUGO DE NARANJA	80
	JUMEX JUGO DE NARANJA	56
	JUMEX JUGO DE PIÑA	92
	JUMEX JUGO DE PIÑA	64
	JUMEX JUGO DE UVA	80
	SONRISA NECTAR DE PIÑA	96

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011

## ANEXO 10

### Néctares y jugo de verduras

MARCA	PRODUCTO	PORCIÓN (ML)
AJEMEX, S. A. DE C.V.	BIG FRUTALES NÉCTAR DE DURAZNO	150
	BIG FRUTALES NÉCTAR DE MANGO	150
EXPORTADORA DE PRODUCTOS MEXICANOS CRUSAN, S.A. DE C.V.	PITUS JUICE NÉCTAR DE DURAZNO	200
	PITUS JUICE NÉCTAR DE DURAZNO	200
	PITUS JUICE NÉCTAR DE GUAYABA	200
	PITUS JUICE NÉCTAR DE MANGO	200
	PITUS JUICE NÉCTAR DE MANZANA	200
	PITUS JUICE NÉCTAR DE NARANJA	200
	PITUS JUICE NÉCTAR DE PERA	200
GLOBA DISTRIBUCIONES S. A. DE C. V.	NECTAR DURAZNO FRUTIQUEKO	200
	NECTAR DURAZNO ULA	200
	NECTAR GUAYABA FRUTIQUEKO	200
	NECTAR GUAYABA ULA ULA	200
	NECTAR MANGO FRUTIQUEKO	200
	NECTAR MANGO ULA ULA	200
	NECTAR MANZANA FRUTIQUEKO	200
	NECTAR MANZANA ULA ULA	200
JUGOMEX, S.A. DE C.V.	JUMEX LIGHT NECTAR DE GUAYABA BAJO EN CALORÍAS	200
	JUMEX LIGHT NECTAR DE DURAZNO BAJO EN CALORÍAS	200
	JUMEX LIGHT NECTAR DE MANGO BAJO EN CALORÍAS	200
	JUMEX LIGHT NECTAR DE MANZANA BAJO EN CALORÍAS	200
	JUMEX NÉCTAR DE DURAZNO	200
	JUMEX NÉCTAR DE DURAZNO	180
	JUMEX NÉCTAR DE DURAZNO	125
	JUMEX NÉCTAR DE FRESA	200
	JUMEX NÉCTAR DE FRESA PLÁTANO	200
	JUMEX NÉCTAR DE GUAYABA	200
	JUMEX NÉCTAR DE GUAYABA	180
	JUMEX NÉCTAR DE GUAYABA	125
	JUMEX NÉCTAR DE MANGO	200
	JUMEX NÉCTAR DE MANGO	180
	JUMEX NÉCTAR DE MANGO	125
	JUMEX NÉCTAR DE MANZANA	200
	JUMEX NÉCTAR DE MANZANA	180
	JUMEX NÉCTAR DE MANZANA	125
	JUMEX NÉCTAR DE PERA	200
	VIGOR NÉCTAR DE DURAZNO	200
	VIGOR NÉCTAR DE MANGO	200

	VIGOR NÉCTAR DE MANZANA	200
<b>JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V.</b>	NÉCTAR CLARIFICADO DE MANZANA	200
	NÉCTAR DE DURAZNO DEL VALLE 200 ML	200
	NÉCTAR DE DURAZNO VALLE 110 ML	110
	NÉCTAR DE MANGO VALLE 110 ML	110
	NÉCTAR DE MANGO VALLE 200 ML	200
	NÉCTAR DE MANZANA VALLE 110 ML	110
	NÉCTAR DE MANZANA VALLE 200	200
	NÉCTAR DE NARANJA	200
	NÉCTAR DE UVA DEL VALLE	200
<b>LECHERA GUADALAJARA SA DE CV</b>	NÉCTAR DE DURAZNO ULTRAPASTEURIZADO SELLO ROJO	100
	NECTAR DE MANGO ULTRAPASTEURIZADO SELLO ROJO	200
<b>LIVSMART MEXICO SA DE CV</b>	PETIT CRECIMIENTO	200
<b>SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.</b>	BOING NÉCTAR	150
	BOING NECTAR DE GUAYABA	200
	BOING NECTAR DE DURAZNO	200
	BOING NECTAR DE MANGO	200
	BOING NECTAR DE MANZANA	200
	BOING NECTAR DURAZNO	150
	BOING NECTAR GUAYABA	150
	NECTAR DE MANGO	150
<b>UNION DE GANADEROS LECHEROS DE JUAREZ S.A. DE C.V.</b>	BONAFRUT	200
<b>VALLE REDONDO, SA DE CV</b>	BOB ESPONJA NECTAR DE FRESA	200
	BOB ESPONJA NECTAR DE GUAYABA	200
	BOB ESPONJA NECTAR DE MANGO	200
	BOB ESPONJA NECTAR DE MANZANA	200
	BOB ESPONJA NECTAR DE UVA	200
	CHEDRAUI NECTAR CLARIFICADO DE MANZANA	200
	CHEDRAUI NECTAR CLARIFICADO DE UVA	200
	CHEDRAUI NECTAR DE DURAZNO	200
	CHEDRAUI NECTAR DE FRESA	200
	CHEDRAUI NECTAR DE MANGO	200
	CONFRUTTA NÉCTAR DE DURAZNO	200
	CONFRUTTA NÉCTAR DE GUAYABA	200
	NÉCTAR CLARIFICADO DE UVA	200
	NÉCTAR DE PIÑA	200
	SONRISA GUAYABA, MANGO, DURAZNO, MANZANA, NARANJA Y TROPICAL	200

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011

## ANEXO 11

### Leche

MARCA	PRODUCTO	PORCIÓN (ML)
ALPURA	LECHE BAJA EN GRASA ALPURA 2000 LIGHT	250
GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. DE C.V.	LICUAVENA CON LECHE DESCREMADA SABOR A CHOCOLATE	200
	LICUAVENA CON LECHE DESCREMADA SABOR A FRESA	200
LALA	LALA LIGHT, LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	250
	LALA SALUD, LECHE SEMIDESCREMADA	250
	LECHE SEMIDESCREMADA MINI LALA	250
LECHE ENTERA LA ORDE? S.A. DE C.V.	LECHE DESCREMADA CON VITAMINAS.	250
LECHERA GUADALAJARA SA DE CV	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINA A Y D, REDUCIDAD EN GRASA	100
NESTLE	CARLOS V	190
	NESQUIK	240
	NIDO LPB	190
NUTRILECHE	FÓRMULA LÁCTEA NUTRILECHE	250
UNION DE GANADEROS LECHEROS DE JUAREZ S.A. DE C.V.	LECHE MUUU	200

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011

## ANEXO 12

### Alimentos líquidos de soya con jugo

MARCA	PRODUCTO	PORCIÓN (ML)	KCALORIAS POR PORCIÓN
UNILEVER DE MÉXICO	ADES CHOCOLATE LIGHT	200	84
	ADES CHOCOLATE	200	137
	ADES COCO	200	105
	ADES FRESA	200	127
	ADES FRESA LIGHT	200	72
	ADES NATURAL	200	109
	ADES NATURAL LIGHT	200	83
	ADES NUEZ	200	106



MARCA	PRODUCTO	PORCIÓN (ML)	KCALORIAS POR PORCIÓN
JUGOMEX, S.A. DE C.V.	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA DURAZNO	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA FRUTAS TROPICALES	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA GUANABANA	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA GUAYABA	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA MANDARINA DURAZNO	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA MANGO	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA MANZANA	200	60
	JUMEX SOIA ALIMENTO LIQUIDO DE SOYA NARANJA	200	60
UNILEVER DE MÉXICO	ADES DURAZNO	200	74
	ADES GUANABANA	200	76
	ADES GUAYABA	200	84
	ADES MANGO	200	81
	ADES MANGO LIGHT	200	35
	ADES MANZANA	200	80
	ADES MANZANA LIGHT	200	38
	ADES NARANJA	200	70
	ADES NARANJA LIGHT	200	30
	ADES PERA	200	74
	ADES PIÑA	200	75
	ADES PIÑA COCO	200	84
	ADES UVA	200	78

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentos Escolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentos Escolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011

## Anexo 13

### Botanas

MARCA	PRODUCTO	TAMAÑO DE PORCIÓN	CALORÍAS POR PORCIÓN
AMARANTHUM Y AGROTECNIA NACIONAL SA DE CV	CHUCHURRITOS DE AMARANTO CON LIMON	20 g	86
BARCEL S.A DE C.V	BRAVOS FUEGO 28G	28 g	127
	CHIPOTLES 28G	28 g	128
	LAGARTOS 20G	20 g	96
	PICAPAPAS CATSUP	25 g	114

	PICAPAPAS CHIPOCLUDAS	25 g	114
	PICAPAPAS CHIPOCLUDAS 25G	25 g	116
	PICAPAPAS LIMONAZO 25G	25 g	115
	PICAPAPAS PICOSISIMAS	25 g	114
	PICAPAPAS QUESO 25G	25 g	111
	TAKIS FUEGO 28G	28 g	129
	TOSTACHOS 28G	28 g	128
	PICA PAPAS	25 g	107
<b>BOKADOS</b>	BOKACHITO PUFFED QUESO	25 g	121
	BOKACHITO PUFFED QUESO – JALAPEÑO	25 g	121
<b>BOTANAS Y DERIVADOS SA DE CV</b>	SNAKY CHOCHI PUFF QUESO JALAPEÑO	17 g	96
<b>CECINA DEL VIEJITO</b>	CECINA DEL VIEJITO	15 g	37
<b>COMERCIALIZADORA GONAC, S.A. DE C.V.</b>	CHECHI CHECHOS QUESO CHEDDAR	10 g	45
	CHECHI POPS CHILE Y LIMÓN	16 g	68
	CHECHI POPS MANTEQUILLA	13 g	59
<b>CORPORACIÓN PROTEÍNA AMERICANA SC DE RL</b>	CHARRITOS QUALI CON CHILE 25 G	25 g	121
	CHARRITOS QUALI CON LIMÓN 25 G	25 g	115
<b>ELSA ROMERO OLIVARES (PEKITAS)</b>	CHURRITOS DE MAIZ	45 g	45
<b>EMPACADORA KIPI SA DE CV</b>	CHURRITOS KIPI	10 g	46
	KIPI BOFITOS	8.8 g	41
<b>EMPROVEG</b>	MOSY'S	10 g	50
<b>ENCANTO</b>	CHARRONES	20 g	120
	HOJUELAS DE HARINA DE PAPA	25 g	130
<b>ESTEBAN IBRAHIN SOTO ISLAS</b>	MARTITAS	25 g	122
<b>FLORES FLORES ALEJANDRA</b>	DIHNOS PALOMITAS DE MAIZ	23 g	88
<b>HEALTHY KIDS LUNCH S DE RL MI</b>	PALOMITAS	18 g	70
<b>IHS GLOBAL S.A.P.I DE C.V</b>	SER'0 CHIPS SER ATREVIDO	32 g	105.5
	SER'0 CHIPS SER AUDAZ	35 g	118.3
	SER'0 CHIPS SER DIVERTIDO	32 g	107.5
	SER'0 CHIPS	35 g	118.3
	SER'0 CHIPS SER VALIENTE	35 g	115.2
<b>INDUSTRIAL DE BOTANAS BAJÓ S.A. DE C.V.</b>	EXTRUIDO DE MAÍZ CHARRINES SABOR QUESO	20 g	94
	EXTRUIDO DE MAÍZ SALSA FUEGO	20 g	91
	EXTRUIDO DE MAÍZ SUPER BOTANA QUESO	20 g	91
<b>INTEPAK SA DE CV</b>	BARRA DE AMARANTO CACAHUATE Y MIEL	30 g	103
	BARRA DE AMARANTO CON NOPAL	30 g	109

	BARRA DE GRANOLA AMARANTO AVENA CACAHUATE AJONJOLI COCO Y MIEL	30 g	120
	DONITAS DE AVENA	30 g	120
	ENERGY BITS	20 g	72
<b>LEO</b>	CHEESES PUFFS HORNEADOS	20 g	130
	HOJUELAS DE HARINA DE PAPA	25 g	130
	MASSISO	20 g	110
	PAPIRRINGAS A LA FRANCESA	20 g	120
	PAPIRRINGAS LLAMAS	20 g	115
<b>MARIA J. CICCONE S.</b>	MAIZ TOSTADO CHILE LIMON (MARCA YAAN)	25 g	116
	MAIZ TOSTADO QUESO (MARCA YAAN)	25 g	116
	MAIZ TOSTADO SALADO (MARCA YAAN)	25 g	116
<b>MI RANCHITO BANANAS S. DE P.R. DE R. L.</b>	BANANA X-PRIM PLÁTANO DESHIDRATADO.	30 g	87
	PLATANITO X-PRIM PLATANO MACHO DESHIDRATADO	30 g	88
<b>NACIONAL DE ALIMENTOS Y HELADOS S.A. DE C.V.</b>	BOKACHITOS PUFFED SABOR QUESO	25 g	120
	BOKACHITOS PUFFED SABOR QUESO JALAPEÑO	25 g	121
	BOKADOS MIX COOL	25 g	117
	CHIRRITOS BRAVOS	25 g	121
	CHIRRITOS PICOSSITOS	25 g	121
	PRISPAS HABANEROS	25 g	121
	PRISPAS PICOSITAS	25 g	121
	RUEDAS	25 g	98
<b>PEPSICO MÉXICO</b>	SABRITAS CHILE Y LIMÓN	25 g	113
<b>PRODUCTOS CAZARES SA CV.</b>	FRITURA DE MAÍZ CON CHILE	26 g	114
	PALOMITAS DE MAIZ CON CHILE	20 g	87
	PALOMITAS DE MAIZ CON SABOR MANTEQUILLA	20 g	82
	PALOMITAS DE MAIZ CON SABOR QUESO	20 g	87
	PALOMITAS DE MAIZ CON SAL	20 g	83
<b>PRODUCTOS SUSY</b>	PALOMITAS DE MAIZ CON CHILE	10 g	60
<b>PRODUCTOS VIGAR SA DE C.V.</b>	CACHITOS FRITO DE MAÍZ AMARILLO 20 PIEZAS 20 G. C.U	20 g	91
	CACHITOS FRITO DE MAIZ AMARILLO 50 PIEZAS 14G C/U	14 g	64
	CACHITOS FRITO ROJO DE MAÍZ 20 PIEZAS 20 GR C/U	20 g	91
	CACHITOS FRITO DE MAÍZ AMARILLO 20 PIEZAS 25 G. C.U	25 g	114

	CACHITOS FRITO ROJO DE MAÍZ 20 PIEZAS 25 G. C.U	25 g	114
	CACHITOS FRITO ROJO DE MAÍZ 50 PIEZAS 14 G C/U	14 g	64
	CACHITOS MAÍZ INFLADO ENCHILADO 20 PIEZAS DE 10G. C.U	10 g	41
	CACHITOS MAÍZ INFLADO ENCHILADO 25 PIEZAS DE 20G. C.U	20 g	82
	CACHITOS MAÍZ INFLADO ENCHILADO 27 PIEZAS DE 25G. C.U	25 g	102
	CACHITOS SUPER PALOMITAS 27 PIEZAS DE 25G. C.U	25 g	102
	CHITOS MAÍZ INFLADO SABOR QUESO CHEDDAR 25 PIEZAS DE 12G. C.U	12 g	49
	CHITOS MAÍZ INFLADO SABOR QUESO CHEDDAR 27 PIEZAS DE 25G. C.U	25 g	102
	TORCHIDOS MAÍZ INFLADO ENCHILADO 25 PIEZAS DE 25G. C.U	25 g	98
	TORCHIDOS MAÍZ INFLADO QUESO CHEDDAR 25 PIEZAS DE 25G. C.U	25 g	98
<b>SABRITAS CHEETOS</b>	CHEETOS BICHITOS	27 g	121
	CHEETOS FRANCESITAS CATSUP	28 g	129
	CHEETOS FRANCESITAS FH	28 g	129
<b>SABRITAS DORITOS</b>	DORITOS 3D'S FLAMIN HOT	21 g	92
	DORITOS 3D'S NACHO	18 g	80
<b>SABRITAS NUTRITAS</b>	NUTRITAS CHILES ROJOS	30 g	106
	NUTRITAS LIMON	30 g	102
	NUTRITAS ORIGINAL	30 g	106
<b>SABRITAS POFFETS</b>	POFFETS LIMÓN	20 g	79
<b>SABRITAS RUFFLES</b>	RUFFLES QUESO	28 g	120
<b>SNAKY</b>	CHOCHI PUFF HORNEADOS	17 g	96
<b>TOTIS</b>	DONITA CHILE LIMON INTER	15 g	64
	DONITA CHILE LIMON SOBRE	10 g	43.1
	DONITA HOT CHILLI SOBRE	10 g	43.1
	DONITA SAL LIMON SOBRE	10 g	43.1
	DONITAS SAL LIMON INTER	15 g	64
	DONITAS SAL LIMON MEGA	20 g	85.8
	NATURAL CHILE LIMON	20 g	91.1
	NATURAL SA LIMON	20 g	94.1
	PALITOS CHILE LIMON SOBRE	12 g	51.9
	PALOMITAS QUESO CHEDDAR INTER	13 g	63.2
	PALOMITAS QUESO CHEDDAR MEGA	16 g	77.8
	PALOMITAS QUESO CHEDDAR SOBRE	10 g	47.2

<b>ZONA SANA</b>	CHICHARRÓN DE SOYA	25 g	71.2
	PAPAS DESHIDRATADAS	40 g	57

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011

## ANEXO 14

### Galletas, pastelitos, confites y postres

MARCA	PRODUCTO	TAMAÑO DE PORCIÓN	CALORÍAS POR PORCIÓN
<b>BARCEL S.A DE C.V</b>	FRUTTIMANÍA 10G	10 g	34
<b>BIMBO S.A DE C.V</b>	BARRA NUTRIAVENA FRESA	16 g	80
	BARRIFRUT FRESA 25G	25 g	107
	BARRITAS FRESA 26.5G	26.5 g	109
	BARRITAS PIÑA 26.5G	26.5 g	110
	CANELITAS 20G	20 g	96
	CIRCUS 25G	25 g	113
	DELICIOSAS 25G	25 g	108
	GALLETAS DE AVENA 27G	27 g	115
	GANSITO 30G	30 g	103
	GANSITO ESCOLAR	33 g	101
	MARIAS 24G	24 g	105
	MINI CHIPS 25G	25 g	112
	MIS CANELITAS	20 g	96
	POLVORON 19G	19 g	93
	REBANADA	27.5 g	119
	SUBMARINOS FRESA 25G	25 g	81
	SUBMARINOS VAINILLA 25G	25 g	81
	TRIKITRAKES	25 g	126
	POLVORON 19 G	19 g	91
<b>CADBURY ADAMS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>	TRIDENT WHITE PELLET FRESA SALVAJE	5.5 g	0
	TRIDENT WHITE PELLET MANGO	5.5 g	0
	TRIDENT WHITE PELLET MENTA	5.5 g	0
	TRIDENT WHITE PELLET MORA AZUL	5.5 g	0
	TRIDENT WHITE PELLET YERBABUENA	5.5 g	0
	TRIDENT WHITE VAL- U- PACK COOL BUBBLE	30.6 g	0
	TRIDENT WHITE VAL- U- PACK FRESHMINT	30.6 g	0
	TRIDENT WHITE VAL- U- PACK FRUTOS PROHIBIDOS	30.6 g	0
	TRIDENT WHITE VAL- U- PACK YERBABUENA	30.6 g	0

	BUBALOO INFIERNO PEPINO	4.8 g	18.4
	CHICLETS FUSIÓN CHOCOMENTA	15.2 g	0
	CHICLETS INFINITY ALWAYS MINT	23.8 g	0
	CHICLETS INFINITY ENDLESS BERRY	23.8 g	0
	CHICLETS INFINITY ETERNAL MANDARIN	26.6 g	0
	CHICLETS INFINITY FOREVER FRUIT	26.6 g	0
	CHICLETS INFINITY PERPETUAL MINT	23.8 g	0
	CHICLETS MICRO FRUTAL	14.1 g	0
	CHICLETS SUTIDO FRUTAL	16.8 g	0
	HALLS MINI STONES SURTIDO 1	17.1 g	0
	HALLS MINI STONES SURTIDO 2	17.1 g	0
	HALLS X-SENSE MENTA	34 g	129.2
	MAX AIR ICE BLUE	16.8 g	0
	TRIDENT TWIST SURTIDO (EDICIÓN ESPECIAL)	13.3 g	0
	TRIDENT TWIST FRESA CON LIMÓN	17.1 g	0
	TRIDENT TWIST FRESA CON LIMÓN	13.3 g	0
	TRIDENT TWIST FRESANDÍA CITRUS	16.8 g	0
	TRIDENT TWIST MANZANA-PIÑA	16.8 g	0
	TRIDENT TWIST MELÓN ZARZAMORA	15.2 g	0
	TRIDENT TWIST SANDÍA YERBA COOL	17.1 g	0
	TRIDENT TWIST SANDÍA YERBA COOL	15.2 g	0
	TRIDENT TWIST SANDÍA YERBA COOL	13.3 g	0
	TRIDENT TWIST SURTIDO (EDICIÓN ESPECIAL)	17.1 g	0
	TRIDENT TWIST SURTIDO (EDICIÓN ESPECIAL)	15.2 g	0
	TRIDENT TWIST SWEET MINT	17.1 g	0
	TRIDENT TWIST SWEET MINT	13.3 g	0
	TRIDENT WHITE SENSATIONS MORA AZUL	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE SENSATIONS MENTA	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE SENSATIONS PASSION	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE SLAB FRESA	8.5 g	0

	TRIDENT WHITE SLAB FRESH MINT	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE SLAB MENTA	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE SLAB MORA AZUL	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE SLAB YERBABUENA	8.5 g	0
	TRIDENT WHITE VAL- U- PACK WATERMELON TWIST	30.6 g	0
	TRIDENT XTRACARE COOL BUBBLE	16.5 g	0
	TRIDENT XTRACARE FRESHMINT	16.5 g	0
	TRIDENT XTRACARE MENTA	16.5 g	0
	TRIDENT XTRACARE YERBABUENA	16.5 g	0
<b>CHUPA CHUPS INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V.</b>	MINI MENTOS FRESA	2 g	8
	MINI MENTOS MENTA	2 g	8
	MINI MENTOS NARANJA	2 g	8
	MENTOS GUM FRUITY FRESH	12 g	33.9
	MENTOS GUM PURE FRESH	12 g	34.6
	MENTOS GUM PURE WHITE	12 g	35.5
<b>COMARTEX, S.A. DE C.V.</b>	MANGO DESHIDRATADO	20 g	2.2
<b>COMARTEX, S.A. DE C.V.</b>	PIÑA DESHIDRATADO	20 g	40
<b>COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.</b>	GELATINA LIGHT SABOR MANGO MARCA ART	125 g	48
	GELATINA LIGHT SABOR MANZANA VERDE MARCA ART	125 g	11
	GELATINA LIGHT SABOR PERA MARCA ART	125 g	48
	GELATINA LIGHT SABOR TORONJA MARCA ART	125 g	11
<b>DISTRIBUIDORA DE LA ROSA S.A DE C.V</b>	CARAMELO HOJALDRADO	5 g	20
<b>DISTRIBUIDORA DE LA ROSA S.A DE C.V</b>	CARAMELO JUMBO CEREZA	5 g	15
	CARAMELO MIM	5 g	20
	CARAMELO PULPARINDO	5 g	15
	PALETA JUMBO METAL	19 g	80
	SUAVE ACIDULADITO 5G	5 g	20
<b>DOUGLAS ICE ONE</b>	ICE ONE BALANCE MENTA	3 g	8
	ICE ONE BALANCE WINTERGREEN	3 g	8
	ICE ONE BALANCE YERBABUENA	3 g	8
	ICE ONE PASTILLAS MENTA	5 g	20
	ICE ONE PASTILLAS WINTERGREEN	5 g	20
	ICE ONE PASTILLAS YERBABUENA	5 g	20
<b>DULCES ALVAREZ HERMANOS S.A DE C.V</b>	PALETA CHIKI HUESO	8 g	32
<b>DULCES CHOMPYS, S.A. DE C.V.</b>	DELI PLASHÉR	3 g	10
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR	3 g	6

	MIEL LIMÓN)		
	DULCE VIDA (GOMITAS)	3.5 g	8
	DULCE VIDA (SABOR FRESA)	7.5 g	15
	DULCE VIDA (SABORES CÍTRICOS)	7.5 g	15
	DULCE VIDA (SABORES TROPICALES)	7.5 g	15
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR SANDÍA)	3 g	6
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR CAJETA)	3 g	6
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR MENTA)	3 g	6
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR CAJETA)	7.5 g	15
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR MENTA EXTRA FUERTE)	0.6 g	2
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR MENTA)	7.5 g	15
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR MIEL-LIMÓN).	7.5 g	15
	DULCE VIDA GENÉRICO (SABOR SANDÍA)	7.5 g	15
	MIX ESCOLAR	10 g	40
<b>DULCES LAS DELICIAS SA DE CV</b>	CONEJO APLAUDIDOR	4 g	16
	DULCE PLAYERO SILBADOR	3 g	11.8
	RANITA APLAUDIDORA	3 g	12
	SILBORIX BOLSA DULCE COMPRIMIDO	3.4 g	11
<b>FABRICA DE DULCES RAVI S A DE C V</b>	HUEVITO MERENGUE	10 g	40
<b>FRUTICULA PICO LARGO</b>	FRUTA MIXTA DESHIDRATADA Y/O CRISTALIZADA	25 g	96.3
<b>GAMESA</b>	MARIAS GAMESA CEREALE CHOCO PLÁTANO	20 g	89
	MARIAS GAMESA CEREALE FRESA	20 g	88
	MINI SANDWICH CRACKETS	28 g	127
	SALADITAS CLASICA	13 g	55
<b>GIALIVE S.A. DE C.V</b>	GIA POP	5 g	18
<b>GRUPO GAMESA S DE RL DE CV</b>	GAMESA HABANERAS BRAN ARANDANOS Y CIRUELA NUEVO SNACK	27 g	116
	SALADITAS CLASICA	13 g	55
<b>GRUPO INDUSTRIAL SWEETS SA DE CV</b>	CHOCO DUO	16 g	50.8
	JELLY STICK	18.5 g	0.7
	GALLETÓN INTEGRAL GALLETA DE TRIGO INFLADO SABOR VAINILLA	22 g	99
<b>ICE BREAKERS</b>	ICE BREAKERS MENTA	13 g	0



	ICE BREAKERS MORAS	13 g	0
<b>INDUSTRIAL DULCERA MEXICANA S.A. DE C.V.</b>	SELZ SODA	4.2 g	17
<b>ISMAR SOLUCIONES DINAMICAS S. DE R.L. DE C.V.</b>	CARAMELO CANDY FREE	2.5 g	9.7
	DULSIN CARAMELOS	1 g	16
	DULSIN PALETAS	9 g	33
<b>ISOLA SA DE CV</b>	LIQUID ZOMBIE	15 ml	56.3
	POWER STICK	27 ml	100
	TONG & ROLL	30 ml	112.5
<b>JUHER DISTRIBUCIONES SA DE CV</b>	FLAUTIRRIKO	10 g	38
<b>KELLOGG COMPANY MEXICO S. DE R.L. DE C.V.</b>	BARRA CHOKO KRISPI DE MELVIN	19 g	80
	BARRA FROOT LOOPS	18 g	80
	BARRA RICE KRISPIES	22 g	90
	BARRA SPECIAL K COSECHA ROJA	24 g	90
	BARRA ZUCARITAS	21 g	90
	PAKETITOS CHOCO KRISPIES	30 g	110
	PAKETITOS ZUCARITAS	35 g	130
<b>LALA</b>	GELATINA REDUCIDA SABOR FRESA	130 g	53
	GELATINA REDUCIDA SABOR LIMON	130 g	53
	GELATINA REDUCIDA SABOR MORA AZUL	130 g	53
	GELATINA REDUCIDA SABOR PIÑA	130 g	53
<b>MARIA ANGELICA GOMEZ RAMIREZ</b>	CARAMELO MACIZO MARCA MIS'SUNGLI(SABORES FRUTALES)	15 g	54.2
	GOMITAS DE GRENETINA SIN AZÚCAR MARCA MIS'SUNGLI	25 g	58.1
	PALETAS DE CARAMELO MACIZO SIN AZÚCAR MARCA MIS'SUNGLI	10 g	36.1
<b>MATRE MEXICO S DE RL DE CV</b>	5 WRIGLEYS COBALT GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR MENTA (PORCION: CAJA CON 15 PIEZAS)	40.5 g	75
	5 WRIGLEYS ELIXIR GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR FRAMBUESA (PORCION: CAJA CON 15 PIEZAS)	40.5 g	60
	5 WRIGLEYS LUSH GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR FRUTAS TROPICALES (PORCION: CAJA CON 15 PIEZAS)	40.5 g	60
	ORBIT GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR FRUTAS (PORCION: CAJA CON 14 PIEZAS)	26.6 g	56
	ORBIT GOMA DE MASCAR SIN	26.6 g	56

	AZUCAR SABOR MENTA (PORCION: CAJA CON 14 PIEZAS)		
	ORBIT GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR YERBABUENA (PORCION: CAJA CON 14 PIEZAS)	26.6 g	56
<b>MENTOS</b>	MENTOS GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR PURE FRESH (PRESENTACIÓN TUBO 12G)	12 g	34.6
	MENTOS GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR PURE WHITE (PRESENTACIÓN TUBO 12G)	12 g	35.5
	MENTOS GOMA DE MASCAR (PORCIÓN: TUBO CON 8 PIEZAS)	12 g	33.9
	MENTOS GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR FRUITY FRESH (PRESENTACIÓN TUBO 12G)	12 g	33.9
<b>PABLO MAYORAL STASIUK</b>	TIKIN	6 g	20
<b>PALOLA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.</b>	SPRAY ALIEN	26 ml	3
<b>PROCESADORA DE ALIMENTOS CALE, S. A. DE C. V.</b>	REVOLCADITAS SABOR MANGO	6 g	25
<b>PRODUCTORA CENTROAMERICANA DE ALIMENTOS S.A.</b>	PALETAS TIPITIN CORAZON	17 g	52
<b>PRODUCTOS LILI, S.A. DE C.V.</b>	BARRAS CON COCO	22 g	109
	GALLETAS CON CHOCOLATE	21 g	113
	GALLETAS CON NARANJA	20 g	99
	ROSCAS CON CANELA	26 g	130
	ROSCAS CON NUEZ	26.5 g	129
<b>QUAKER QUAKER</b>	AVENA CRUNCHY (ALMENDRAS)	26 g	115
	BARRA DE AVENA CON CHISPAS DE CHOCOLATE	23 g	95
	BARRA DE AVENA Y BOLITAS SABOR TUTIFRUTI	23 g	95
	GALLETA DE AVENA CON RELLENO SABOR A CHOCOLATE	25.5 g	114
	GALLETAS DE AVENA CHOCOLATE 70% CACAO	20 g	90
	GALLETAS DE AVENA CON FRUTOS ROJOS	20 g	88
	MINI BARRITA DE AVENA CON FRESA	30 g	128
	SANDWICH DE AVENA RELLENO DE CHOCOLATE	25.5 g	114
	SANDWICH GALLETA DE AVENA SABOR CHOCOLATE	18.3 g	82
	SANDWICH GALLETA DE AVENA SABOR VAINILLA	18.3 g	83

	STILA BITS (FRESA)	20 g	86
	STILA BITS (FRESA, MANZANA)	20 g	86
	STILA BITS (MANZANA)	20 g	86
<b>QUAKER CHEWY</b>	MINI BARRITA DE AVENA CON PIÑA	30 g	128
<b>QUAKER STILA</b>	STILA FRESA	25 g	93
	STILA MANZANA CANELA	25 g	93
	STILA MORAS	25 g	93
<b>RICAPIOCA</b>	POSTRE DE TAPIOCA RICAPIOCA	100 g	18.7
<b>RY CANDY S.A. DE C.V</b>	BENY CORAZON PINTALABIOS	11 g	40
	BENY PINTALABIOS	13 g	50
<b>SONRIC'S</b>	FLAMA ENCHILADA	12 g	44
<b>TEXOMETL</b>	WALYN	4.3 g	16.7
<b>YOMI LALA</b>	GELATINA YOMI SABOR FRESA	130 g	68
	GELATINA YOMI SABOR LIMÓN	130 g	68
	GELATINA YOMI SABOR PIÑA	130 g	68
	GELATINA YOMI SABOR UVA	130 g	68

Tabla del listado de marcas autorizadas para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas [http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php) consultada 18 de mayo 2011